

## SUPLEMENTO DE PROSPECTO

(Correspondiente al Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020)



### CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ("CRESUD" o la "Compañía" o la "Emisora" indistintamente), con sede social en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-50930070-0, teléfono (+5411) 4323-7449, correo electrónico: [ir@cresud.com.ar](mailto:ir@cresud.com.ar), y sitio web es [www.cresud.com.ar](http://www.cresud.com.ar).

**VIGÉSIMA PRIMERA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "PROGRAMA"), POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO TOTAL MÁXIMO").**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS EN PESOS CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV", LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES" O LA "CLASE XXXV").**

El presente suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto") corresponde a las Obligaciones Negociables, a ser emitidas por la Compañía en el marco de su Programa, según fuera aprobado por el Directorio de la Compañía con fecha 1 de septiembre de 2021. Este Suplemento de Prospecto complementa y deberá ser leído junto con el Prospecto del Programa de fecha 23 de octubre de 2020 (el "Prospecto"), autorizado por la CNV para la emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta USD 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) bajo el Programa y el Suplemento de Prospecto, publicados en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"). El Suplemento de Prospecto y el Prospecto se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en las oficinas de la Compañía ubicadas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas; en la página web de la Comisión Nacional de Valores [www.argentina.gov.ar/cnv](http://www.argentina.gov.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV") bajo el ítem "Empresas"; y en nuestra página web [www.cresud.com.ar](http://www.cresud.com.ar) (la "Página Web de la Compañía"). Los términos y condiciones específicos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto rigen para las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa, el cual contiene los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables, los cuales complementan a los presentes términos y condiciones específicos, siempre con el debido resguardo del interés de los inversores.

**Oferta Pública autorizada por Resolución N°17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose autorizado la prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución N°19.325 de fecha 26 de enero de 2018, todas ellas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del**

MATIAS GAIY. ROUSSEY  
SUBDELEGADO

órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales (conforme se define más adelante). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de la fecha de suscripción de las Obligaciones Negociables, la Compañía presentará ante la CNV la documentación requerida por dicha norma.

**LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

De acuerdo con las Normas de la CNV, se entiende por inversor calificado a los siguientes sujetos: a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado. b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público. c) Fondos Fiduciarios Públicos. d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). e) Cajas Previsionales. f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas. g) Fondos Comunes de Inversión. h) Fideicomisos Financieros con oferta pública. i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo. j) Sociedades de Garantía Recíproca. k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia. l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV. m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000). n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (“Inversores Calificados”). El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV para la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa.

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de la Compañía implica riesgos. Véase la sección titulada “Factores de Riesgo” en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables son obligaciones negociables en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), y serán emitidas de conformidad con todos sus términos y serán colocadas públicamente en la República Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, incluyendo la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 y el Decreto Reglamentario N°471/2018 y sus complementarias y modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”), la Ley N°19.550 y sus modificatorias y complementarias (la “Ley General de Sociedades”) y las Normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución N°622/2013 de la CNV y sus complementarias y modificatorias (las “Normas de la CNV”) y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, la Compañía, juntamente con los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firman el Prospecto y el Suplemento de Prospecto serán responsables de toda la información incluida en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto registrados ante la CNV.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Dólares Estadounidenses, por hasta un valor nominal de USD 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable por hasta el Monto Total Máximo, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de USD1. La Clase XXXV devengará intereses a una tasa de interés fija a licitar, pagaderos en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable, semestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “Oferta de los valores negociables—*a*) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase XXXV” del presente Suplemento de Prospecto.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables podrá ser ampliado por hasta el Monto Total Máximo. El monto final de las Obligaciones Negociables Clase XXXV a ser emitido (que no podrá superar el Monto Total Máximo), así como los restantes términos y condiciones definitivos de la emisión, serán informados a través de uno o más avisos de resultados complementarios al presente Suplemento de Prospecto (el “Aviso de Resultados”), que se publicarán en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web de la Compañía, en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”), y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”).

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y deberán ser suscriptas e integradas: (i) en efectivo, en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial (tal como dicho término se define más adelante) o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXIX (Código de especie en Caja de Valores N° 54755, Ticker: CSHVO) (la “Clase XXIX” o las “Obligaciones Negociables Clase XXIX”), a la Relación para Suscripción en Especie (conforme se define más adelante), las cuales fueron emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta USD 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) autorizado por Resolución General CNV N° 17.206 de fecha 22 de octubre de 2013 de la CNV, prorrogado y ampliado mediante Resolución N°19.325 de fecha 26 de enero de 2018.

Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase XXXV el o a partir de doce meses anteriores a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, de corresponder, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme a lo requerido por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables, e informando tal circunstancia mediante la publicación de un hecho relevante través de la AIF. Asimismo, si ocurriera un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control de acuerdo con lo descripto en el presente, salvo que la Compañía haya ejercido previamente su opción de rescatar las Obligaciones Negociables, la Compañía estará obligada a ofrecer a los tenedores de las Obligaciones Negociables, la compra de las mismas al precio descripto en la Sección “Oferta de los Valores Negociables — Rescate por Cambio de Control” de este Suplemento de Prospecto. En caso de Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, en cualquier momento a un precio igual al 100% del valor nominal en circulación con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).

Para la colocación de las Obligaciones Negociables, se distribuirá el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV, si fuera el caso) por medios electrónicos (pudiendo adjuntarse a dichos documentos una síntesis de la

Compañía y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto), podrán realizarse reuniones informativas, se publicará el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) por un día en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas”, en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” y podrá publicarse cualquier otro aviso que la Compañía y los Colocadores (según este término se define más adelante) estimen adecuado, se realizarán contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos y/u otros procedimientos de difusión que la Compañía y los Colocadores estimen adecuados y en cumplimiento de las Normas de la CNV.

La Compañía ha presentado una solicitud de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior. Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Securities Act of 1933 de los Estados Unidos de América, con sus modificaciones (la “Securities Act” o “Ley de Títulos Valores Estadounidense”) ni por ninguna ley estadual en materia de títulos valores o de cualquier otra jurisdicción (que no sea Argentina).

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables en Euroclear Bank S.A./N.V.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública a inversores que califiquen como “inversores calificados” en los términos del artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, en la República Argentina, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades, las Normas de la CNV y demás normas vigentes, junto con sus modificatorias y reglamentarias. Las Obligaciones Negociables serán adjudicadas a través de una subasta o licitación pública abierta, garantizando igualdad de trato entre los inversores y transparencia conforme con las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”), en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios del certificado. Para mayor información relativa al mecanismo de liquidación, remitirse a la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto,

La Compañía ha optado por solicitar la calificación de riesgo con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXV. Tal calificación no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Los mecanismos para asignar calificaciones utilizadas por las sociedades calificadoras argentinas podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo de los Estados Unidos de América u otros países. Para más información sobre el tema véase “*Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase XXXV—Calificación de Riesgo*” en el presente Suplemento de Prospecto y la Página Web de la CNV donde estarán disponibles las actualizaciones de la calificación.

**LA COMPAÑÍA, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) PRESENTADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

**ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA**

**EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE HUBIEREN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA NI A LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA). PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES-MONTO DE LA EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase XXXV, los Inversores Calificados deberán basarse en su propio examen de la Compañía y de los términos de la oferta, incluidos los méritos y riesgos involucrados. No deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Compañía ni de parte de los Colocadores (tal como se lo define más adelante). Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión o participación de la oferta pública, y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar.

El Inversor Calificado deberá basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni la Compañía, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Compañía, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La Compañía ha designado a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U., AR Partners S.A., SBS Trading S.A., Facimex Valores S.A., Nación Bursátil S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Bull Market Brokers S.A. (en conjunto, los “Colocadores”) para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina. Los inversores que remitan Órdenes de Compra a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública, deberán brindar a tales Colocadores la información que les permita verificar que se trata de una orden de compra, cuyo titular o beneficiario final es una persona humana o jurídica residente en la Argentina. Asimismo, los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ingresar las Órdenes de Compra como Ofertas, a través del SIOPEL. Para mayor información ver sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.

Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Para mayor información relativa a los destinatarios de la oferta y a las restricciones aplicables a las transferencias de tales valores negociables, remitirse a la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.

Se solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en el MAE y en ByMA. Asimismo se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior.

El Directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de personas y organizaciones terroristas que dispone el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

**LOS POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2021 SERÁN PUBLICADOS ANTES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LA AIF Y, EN SU CASO, ESTARÁN DISPONIBLES EN LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV [WWW.CNV.GOB.AR](http://WWW.CNV.GOB.AR) EN EL ÍTEM “EMPRESAS” DE LA AIF, EN LA PÁGINA WEB DE ByMA [WWW.BOLSAR.COM](http://WWW.BOLSAR.COM) EN LA SECCIÓN “ESTADOS CONTABLES” Y EN LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA.**

## Colocadores



### BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 25 de la CNV, Tucumán 1, piso 19° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 40 de la CNV, Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.,

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 22 de la CNV, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 72 de la CNV, Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 43 de la CNV, San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 210 de la CNV, Av. Corrientes 316, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



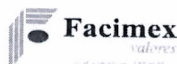
### SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 53 de la CNV, Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 31 de la CNV, Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### FacimexValores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 99 de la CNV, Olga Cossetini 831, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Matrícula N° 26 de la CNV, Florida 238, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



### Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación



### Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación



### Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación

Integral, Matrícula N° 28 de la CNV, Av. Del Libertador 498, piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Integral Número de matrícula asignado 74 de la CNV, Cecilia Grierson 355 piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Integral Matrícula N° 247 de la CNV, Bouchard 680 piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
---	--	---

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 2 de septiembre de 2021.

---



## ÍNDICE

ÍNDICE	9
AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	10
AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	13
DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	17
MANIFESTACIONES REFERENTES A HECHOS FUTUROS	20
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	21
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	47
FACTORES DE RIESGO	57
DESTINO DE LOS FONDOS	66
GASTOS DE EMISIÓN	68
ANTECEDENTES FINANCIEROS	69
ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS	104
CONTRATO DE COLOCACIÓN	111
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	113
INFORMACIÓN ADICIONAL	118



## AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El lavado de activos busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control del dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

La Ley N°25.246, modificada y/o complementada posteriormente por las Leyes N°26.087, N°26.119, N°26.268, N°26.683, N°26.831, N°26.860 y N°27.304 (en conjunto, la “Ley de Lavado de Activos”), tipifica el lavado de activos como un delito que se comete en ocasión de la conversión, transferencia, administración, venta o cualquier otro uso de dinero u otros activos provenientes de un acto ilícito por una persona que no ha tenido participación en el delito original, con la consecuencia posible de que dichos activos originales (o los nuevos activos resultantes de dichos activos originales) adquieran la apariencia de haber sido obtenidos a través de medios lícitos. A pesar del hecho de que existe un monto específico para la categoría de lavado de activos (ARS 300.000), los delitos cometidos por un monto inferior también son punibles, aunque la condena de prisión es reducida.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley N°26.683, el lavado de activos fue incorporado al Código Penal como un delito independiente contra el orden económico y financiero y fue separado del capítulo “Encubrimiento” como había sido originalmente previsto. Por ende, el lavado de activos es un delito que podrá ser objeto de acción penal en forma independiente.

La Ley de Lavado de Activos creó la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la cual se encarga del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos proveniente de la comisión de, entre otros:

- a) delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N°23.737);
- b) delito de contrabando de armas (Ley N°22.415);
- c) delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita o una asociación terrorista;
- d) delitos cometidos por asociaciones ilícitas organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales;
- e) delitos contra la administración pública;
- f) delitos de prostitución de menores y pornografía infantil; y
- g) delitos de financiación del terrorismo.

La UIF analiza la información recibida por las entidades que se encuentran obligadas a dar cuenta de actividades u operaciones sospechosas y, según corresponda, informa al Ministerio Público para que se lleven a cabo las investigaciones que se consideren pertinentes o necesarias. Una vez que recibe la información, la UIF puede solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley. En el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa los sujetos obligados no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad. Una vez terminado el análisis, la UIF está facultada para (i) recibir declaraciones voluntarias, que en ningún caso podrán ser anónimas, (ii) requerir la colaboración de todos los servicios de información del Estado, los que están obligados a prestarla en los términos de la normativa procesal vigente, (iii) solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente se resuelva la suspensión, por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación, (iv) solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisita personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación, (v) solicitar al Ministerio Público que arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen, (vi) aplicar sanciones, entre otros.

El marco legal para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo en Argentina también asigna deberes de información y control a determinadas entidades del sector privado, tales como bancos, agentes, organizaciones sin fines de lucro, bolsas de valores, compañías de seguro, de conformidad con las regulaciones de la UIF. Estas regulaciones son de aplicación a muchas empresas argentinas. Principalmente busca que todas las entidades financieras, los agentes y sociedades de bolsa,

sociedades gerentes de fondos comunes de inversión que participen activamente en la colocación de los mismos, aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de valores negociables que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, y demás sujetos previstos por el art. 20 de la Ley de Lavado de Activos (los “Sujetos Obligados”) cuenten con un sistema de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que abarque la gestión de riesgo y los elementos de cumplimiento. El componente referido a la “gestión de riesgos” se encuentra conformado por las políticas, procedimientos y controles de identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Sujeto Obligado, identificados en el marco de una autoevaluación. Los “elementos de cumplimiento” consisten principalmente en: (i) mantener políticas y procedimientos internos destinados a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en especial por medio de la aplicación de políticas “conozca a su cliente”; (ii) informar acerca de cualquier actividad u operación sospechosa y (iii) actuar de acuerdo con la Ley de Lavado de Activos con respecto a la confidencialidad de la información recabada de los clientes. A tal fin, cada entidad involucrada debe designar a un funcionario con responsabilidades de monitoreo y control en virtud de la Ley de Lavado de Activos.

De conformidad con lo previsto en el Decreto N°360/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, el gobierno argentino creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y las exigencias globales en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”). Con posterioridad, el Decreto N°331/2019 de fecha 3 de mayo de 2019, modifica el decreto antes mencionado y crea el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva encargado, entre otros puntos, de conformar un mecanismo de coordinación interinstitucional para la elaboración de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Asimismo, la Ley N°27.260, que introdujo ciertas modificaciones impositivas y un nuevo régimen para que los residentes efectúen un sinceramiento respecto de bienes no declarados, determinó que la UIF estará dentro de la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, como consecuencia de la reorganización de dicho Ministerio, la UIF depende del Ministerio de Hacienda. A su vez, la Resolución N°4/2017 de la UIF exige la adopción de ciertos procedimientos específicos de debida diligencia (comúnmente denominados, “conozca su cliente”) que deberán llevarse a cabo al momento en que un depositante nacional o extranjero abre una cuenta bancaria con fines de inversión.

El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N°156/2018 de la UIF mediante la cual se aprobaron los textos ordenados de las Resolución UIF N°30-E/2017 (Anexo I), la Resolución UIF N° 21/2018 (Anexo II) y la Resolución UIF N° 28/2018 (Anexo III), en los términos del Decreto N°891/2017 de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, en línea con la Recomendación N° I del GAFI que establece que los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo para entender sus riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar dichos delitos sean proporcionales a los riesgos identificados. Estas Resoluciones establecen los lineamientos para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y de cumplimiento mínimo que deben adoptarse para la prevención del lavado de activos, incluyendo lo relacionado al mercado de capitales.

De este modo, los Sujetos Obligados deben identificar y evaluar sus riesgos y, dependiendo de ello, adoptar las medidas de gestión y mitigación. En este marco, se encuentran autorizados para implementar plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo los procedimientos a distancia, sin exhibición personal de la información, sin que ello condicione el cumplimiento de los deberes de debida diligencia.

Asimismo, como complemento a dicha sección se informa que, en agosto de 2018, de conformidad con la Resolución N°97/2018 de la UIF, se aprobó la regulación del deber de cooperación del Banco Central con la UIF para adecuar dicha regulación a la Resolución N°30-E/2017.

En noviembre de 2018, la UIF publicó la Resolución N°134/2018, modificada por las Resoluciones UIF N°15/2019 y N°128/2019, que actualiza la lista de personas que deberían considerarse “políticamente expuestas” (PEP) en Argentina, considerando las funciones que desempeñan o han realizado, así como su

relación de cercanía o afinidad con terceros que realizan o han desempeñado tales funciones.

El 26 de diciembre de 2018, la UIF publicó la Resolución N°154/2018, que modificó los procedimientos de supervisión actuales a través de nuevos diseños adaptados y de acuerdo con las normas internacionales promovidas por el GAFI en función de los riesgos. Como consecuencia, la UIF aprobó los “Procedimientos de supervisión basados en los riesgos de la Unidad de Información Financiera”, que deroga las disposiciones de los Anexos II, III y IV de la Resolución N°104/2010 de la UIF, el artículo 7° y las disposiciones de los Anexos V y VI de la Resolución N°165/2011 de la UIF y del Anexo III de la Resolución N°229/2014 de la UIF.

Asimismo, a través de la Resolución N° 117/2019, la UIF aumentó el monto mínimo a partir del cual ciertos Sujetos Obligados deben notificar operaciones que podrían ser investigadas como sospechosas de lavado de dinero, o tomar ciertas medidas. A su vez, la actualización de los umbrales establecidos, repercute para la clasificación de los clientes de los distintos Sujetos y la determinación en su calidad de “habituales” u “ocasionales”.

Para mayor información, véase la sección “*Lavado de activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto.

## AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el Inversor Calificado deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementado, en su caso, por los avisos correspondientes).

A los efectos del presente, las declaraciones contenidas en este Suplemento de Prospecto se verán modificadas o reemplazadas por aquéllas incluidas en cualquier documento incorporado con posterioridad, en la medida en que así las modifiquen o reemplacen.

A solicitud escrita o verbal de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del presente Suplemento de Prospecto, se le suministrarán copias sin cargo alguno del Prospecto y de los estados contables de la Compañía. Las solicitudes podrán dirigirse a la Compañía en el domicilio indicado en el presente Suplemento de Prospecto. A su vez, podrán obtenerse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados contables de la Compañía en las oficinas de la Compañía sitas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas y en la Página Web de la Compañía. Asimismo, los documentos antes mencionados, también podrán verse en la Página Web de la CNV, en la página web de la BCBA ([www.bolsar.info](http://www.bolsar.info)) (la "Página Web de la BCBA") en la sección "*Estados Contables*" y en la Página Web del MAE. Cualquier consulta podrá ser dirigida a vía telefónica al teléfono +54 (11) 4323-7449, al correo electrónico: [ir@cresud.com.ar](mailto:ir@cresud.com.ar).

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada exclusivamente a los inversores calificados que se indican en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, en el mercado primario, las Obligaciones Negociables sólo serán ofrecidas, vendidas y transferidas a, y sólo pueden ser objeto de inversión por parte de: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (c) fondos fiduciarios públicos; (d) la administración nacional de la seguridad social (ANSES) – fondo de garantía de sustentabilidad ("FGS"); (e) cajas previsionales; (f) bancos y entidades financieras públicas y privadas; (g) fondos comunes de inversión; (h) fideicomisos financieros con oferta pública; (i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo; (j) sociedades de garantía recíproca; (k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, el Inversor Calificado deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. Toda decisión de invertir en las Obligaciones Negociables deberá basarse en la consideración de este Suplemento de Prospecto junto con el Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y los estados contables de Compañía contienen importante información sobre la Compañía y ciertos acontecimientos recientes de relevancia ocurridos en la República Argentina. La situación social, política, económica y legal de la República Argentina y el marco regulatorio de las actividades de la Compañía son susceptibles de cambios. No puede preverse de qué modo y hasta qué punto algún cambio futuro en la situación descrita en el presente Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía afectará a la Compañía. Los potenciales Inversores Calificados de las Obligaciones Negociables deberán tener presente la incertidumbre respecto a la futura operatoria y situación financiera de la Compañía y asegurarse de que entienden todos los riesgos involucrados y que evalúan la conveniencia de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y situación financiera. Véase "*Factores de riesgo*" en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto para obtener mayor información sobre ciertos factores a ser considerados en relación con una inversión en las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el presente Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía no podrá ser considerada una promesa o garantía respecto al pasado o al futuro. Ni la Compañía ni sus accionistas ni los Colocadores reembolsarán o compensarán a las personas que tengan acceso a este Suplemento de Prospecto, al Prospecto y a los estados contables de Compañía por ningún costo o gasto incurrido por éstas al evaluar o actuar basándose en este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía. La Compañía y los Colocadores no asumen responsabilidad alguna por, ni efectúan ninguna declaración con respecto a la conveniencia de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables. Copias de dichos documentos serán puestas a disposición de los potenciales Inversores Calificados si así lo solicitaran, para de ese modo obtener la información completa que se encuentra resumida en el Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía. Los resúmenes incluidos en este Suplemento de Prospecto, el Prospecto y en los estados contables de Compañía con respecto a dichos documentos se encuentran condicionados en su totalidad a dichas referencias.

No se ha autorizado a ningún Colocador ni a otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Compañía y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Compañía y/o los Colocadores.

La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2012, y por reunión de Directorio de fecha 22 de marzo de 2013. Cabe mencionar que por la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, 31 de octubre de 2016, 31 de octubre de 2017 y 29 de octubre de 2018 se renovaron las facultades delegadas en el Directorio para la emisión de Obligaciones Negociables en el marco del Programa. A su vez, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015 se aprobó la ampliación del monto del Programa por un monto adicional de hasta USD200.000.000. Posteriormente, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2017 se aprobó la prórroga de la vigencia del Programa y se ratificó la aprobación de la ampliación del monto del Programa por un monto adicional de hasta USD200.000.000 aprobada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015. La actualización, prórroga y ampliación del monto del Programa ha sido aprobada por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2017. Posteriormente, la actualización del Programa ha sido aprobada por Acta de Directorio de fecha 15 de octubre de 2020. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXV fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 1 de septiembre de 2021.

El Prospecto y este Suplemento de Prospecto contienen información veraz y suficiente a la fecha de su publicación sobre todo hecho relevante que pueda afectar nuestra situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser conocida por el público inversor en relación con la presente emisión. Ni la Compañía ni los Colocadores pueden garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

La información provista en este Suplemento de Prospecto o en el Prospecto que se relaciona con Argentina y su economía se basa en la información pública disponible, y ni nosotros ni los Colocadores designados en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XXXV hacen declaración al respecto ni garantizan tal información. Argentina, y cualquier institución gubernamental o subdivisión política de Argentina, no garantiza de ninguna manera, ni respalda nuestras obligaciones frente a las Obligaciones Negociables.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación Pública solicitarán a quienes deseen suscribir Obligaciones Negociables Clase XXXV información relacionada con el cumplimiento del régimen de "Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la UIF. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación Pública podrán no dar curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a su entera satisfacción, la información solicitada. Para mayor información, vea la sección "Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo" incluida en el presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV no cuentan con un mercado secundario asegurado.

La distribución de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, o de cualquier parte del mismo, y la oferta, venta y entrega de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones pueden estar restringidos por la ley. La Compañía y los Colocadores requerimos que las personas en posesión de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto, se familiaricen con y respeten dichas restricciones. Ni el Prospecto ni este

Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción de baja o nula tributación, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción de baja o nula tributación.

Las jurisdicciones de baja o nula tributación, de conformidad con la Ley N°20.628, sus modificatorias y complementarias, inclusive las modificaciones introducidas por la Ley N°27.430 (la "Ley del Impuesto a las Ganancias"), son los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 60% de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de dicha ley (actualmente y hasta el 31 de diciembre de 2020, del 30%; luego y respecto de los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 será del 25%). A su vez, los países o jurisdicciones considerados no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal son aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información, así como también aquellos países o jurisdicciones que, teniendo vigente un acuerdo, no cumplan efectivamente con el intercambio de información (puede consultarse el listado de jurisdicciones "no cooperantes" en el artículo 24 del Anexo al Decreto N° 862/2019). Los inversores que provengan de jurisdicciones de baja o nula tributación, así como aquellos que se encuentren en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, serán considerados inversores restringidos (los "Inversores Restringidos").

En consecuencia, los Inversores Restringidos no podrán suscribir Obligaciones Negociables y tanto los Colocadores como la Compañía podrán rechazar Órdenes de Compra (tal como este término se define más adelante) presentadas por cualquier Inversor Restringido. El Inversor Calificado deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizarán dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Compañía ni los Colocadores asumirán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

En caso de que la Compañía se encontrara sujeto a procesos judiciales de quiebra, liquidación, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (Ley N° 24.522 y sus modificatorias y complementarias).

La información contenida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es correcta a la fecha de los mismos. Ni la entrega del Prospecto ni del presente Suplemento de Prospecto ni la venta de Obligaciones Negociables en ninguna circunstancia significará que la información allí contenida es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de los mismos.

Cada inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Compañía el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento de Prospecto o complementarla y el derecho a manifestarse; (ii) no se ha basado en la Compañía, ni en ninguna persona vinculada a la Compañía, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Compañía o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento de Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Compañía, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Compañía, ni a los Colocadores, y, (iv) ha sido debidamente informado y acepta que la oferta pública de las Obligaciones Negociables sea dirigida exclusivamente a "inversores calificados" según se los define en el artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, mediante la suscripción de las Obligaciones Negociables, deberá declarar y garantizar que reviste la condición de Inversor Calificado.

Asimismo, las referencias a cualquier norma contenida en el presente Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en los estados contables de la Compañía son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Véase "*Factores de Riesgo*" en el Prospecto complementado por el presente Suplemento de Prospecto, donde se incluye una descripción de ciertos factores relacionados con una inversión en las Obligaciones

Negociables. Ni la Compañía, ni ninguno de sus representantes formulan ninguna declaración respecto de la legalidad de una inversión realizada bajo las leyes aplicables.

La inversión en las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del presente Suplemento de Prospecto implica ciertos riesgos que ustedes deberán considerar antes de realizar tal inversión. Este Suplemento de Prospecto correspondiente podrá contener factores de riesgo adicionales los cuales se deberán analizar conjuntamente con los incluidos en el Prospecto.

Salvo que se indique o que el contexto exija lo contrario, las referencias en este Suplemento de Prospecto a “\$”, “peso”, “pesos” o “ARS” aluden al Peso Argentino, la moneda de curso legal de Argentina, y las referencias a “dólar”, “dólares”, “dólares estadounidenses” o “USD” aluden al Dólar Estadounidense. La información equivalente en Dólares Estadounidenses presentada en este Suplemento de Prospecto se proporciona únicamente para la conveniencia de los inversores y no debe interpretarse en el sentido de que los montos en Pesos representan, o podrían haber sido o podrían convertirse, a Dólares Estadounidenses a dichas tasas. Véase “*Información adicional—Controles de Cambio*” en el Prospecto e “*Información adicional—Controles Cambiarios*” en este Suplemento de Prospecto.

Los inversores renuncian expresamente a ejercer su derecho de oposición previsto en los Artículos 83, 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades y en el Artículo 4 de la Ley N° 11.867, para el supuesto de que la fusión propiamente dicha o la fusión por absorción, o la venta, cesión, transferencia, locación, transmisión o enajenación bajo cualquier modalidad, de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), se realice en los términos y condiciones que permiten este compromiso.

Los términos en mayúscula utilizados en este Suplemento de Prospecto tendrán los significados que se les asigna en el Prospecto, salvo definición en contrario incluida en el presente.



## DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a la Compañía y a los Colocadores, de que:

- a) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- b) se le ha puesto a disposición, ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntados al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores, y/o de cualquiera de sus respectivos empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- d) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntados al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- e) conoce y acepta los términos descriptos bajo las secciones “*Plan de Distribución*” y “*Oferta de los Valores Negociables - b) Descripción de la oferta y negociación*” detallados más abajo en el presente Suplemento de Prospecto;
- f) entiende que ni la Compañía ni los Colocadores, garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Orden de Compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables Clase XXXV a la Tasa Fija Solicitada;
- g) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores, tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.
- h) acepta que la Compañía, conjuntamente con los Colocadores, podrán declarar desierta la colocación con respecto a las Obligaciones Negociables en los casos detallados en “*Plan de Distribución*” y “*Oferta de los Valores Negociables - b) Descripción de la oferta y negociación*” del presente Suplemento de Prospecto;
- i) conoce y entiende los factores de riesgo descriptos en la sección “*Factores de Riesgo*” en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto;
- j) entiende que ni la Compañía ni los Colocadores, garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Orden de Compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables a la Tasa Fija Solicitada de la Clase XXXV;
- k) no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación, ni es un Inversor Restringido, todo ello de conformidad con la Ley del Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables;
- l) no es una persona o entidad con domicilio, constituida y/o residente de una jurisdicción de baja o nula tributación o de un país considerado no cooperante a los fines de la transparencia fiscal, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables, ni es bajo ningún criterio un Inversor

Restringido y los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; que las informaciones consignadas para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento de la Ley N°25.246 y sus modificatorias.

- m) conoce y acepta los términos descriptos bajo la sección "*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo*", detallados en el presente Suplemento de Prospecto;
- n) la acreditación de las Obligaciones Negociables será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la Orden de Compra;
- o) cada inversor en las Obligaciones Negociables o tenedor de las mismas, deberá ser y se considerará que
  - (i) ha declarado que está adquiriendo las Obligaciones Negociables para su propia cuenta o en relación a una cuenta de inversión respecto a la cual tal inversor o tenedor tiene la facultad exclusiva de invertir discrecionalmente y el mismo o tal cuenta de inversión reviste el carácter de inversor extranjero ubicado fuera de los Estados Unidos de América y reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Ley de Títulos Valores Estadounidense ni con ninguna ley estadual en materia de títulos valores y que no pueden ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos de América o a, o por cuenta de o para beneficio de, Personas Estadounidenses, excepto en los términos que se describen abajo; y
  - (ii) ha prestado su consentimiento respecto a que toda reventa u otra forma de transferencia de las Obligaciones Negociables que realice con anterioridad al vencimiento del período aplicable de restricción a las transferencias (definido como 40 días luego del comienzo de la oferta o de la Fecha de Emisión y Liquidación, lo que ocurra último) será realizada solamente fuera de los Estados Unidos de América y de conformidad con lo establecido en la Regla 904 de la Ley de Títulos Valores Estadounidense;
- p) asimismo, cada inversor en las Obligaciones Negociables se considerará que reconoce y acepta que las restricciones mencionadas anteriormente aplican a los tenedores de las Obligaciones Negociables, como asimismo a los titulares directos de las mismas;
- q) cada inversor en las Obligaciones Negociables deberá cumplir con toda las regulaciones y leyes aplicables en cada jurisdicción en la cual adquiera, ofrezca o venda Obligaciones Negociables o posea o distribuya este Suplemento de Prospecto o cualquier porción del mismo y debe obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso que le sea requerido en virtud de la adquisición, oferta o venta de Obligaciones Negociables que realice dicho inversor de conformidad con lo establecido en las regulaciones y leyes vigente en cualquier jurisdicción a la que, se encuentre sujeta dichas adquisiciones, ofertas o reventas y ni la Compañía ni los Colocadores tendrán ninguna responsabilidad en relación a tales operaciones;
- r) en caso de que las presentaciones de Órdenes de Compra fueran realizadas por medios digitales, y sin perjuicio de que si la remisión de ellas fueran por medios digitales, la misma será válida y vinculante por sí sola, se compromete a enviar copia de tales Órdenes de Compra firmadas holográficamente, en soporte papel a la dirección postal indicada por la Compañía, según fuera requerido por esta última;
- s) tienen pleno conocimiento de que el Prospecto y este Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables: (a) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y (b) para aquellas personas o entidades (i) con domicilio, constituidas o residentes de los denominados "países de baja o nula tributación" o en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal; o (ii) que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en los denominados "países de baja o nula tributación" o en jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal;
- t) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes, que restringen el acceso al Mercado de Cambios para la compra de divisas y su transferencia al exterior, en virtud de cualquier producido de su inversión en las Obligaciones Negociables; y
- u) reconoce que la Compañía se basará en la veracidad y en la exactitud de las declaraciones,

garantías y representaciones anteriormente mencionadas y acepta que, si alguna de las declaraciones, garantías y representaciones efectuadas por el inversor dejan de ser ciertas y correctas en cualquier momento, se le notificará inmediatamente a la Compañía por escrito tal cuestión.



## MANIFESTACIONES REFERENTES A HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto y la información incorporada aquí por referencia contiene declaraciones que constituyen “manifestaciones referentes a eventos futuros”. Hemos basado esta manifestación sobre eventos futuros básicamente en nuestras creencias actuales, expectativas y proyecciones sobre los eventos futuros y tendencias financieras que puedan afectar a nuestros negocios. Muchos factores importantes, además de los discutidos en este Suplemento de Prospecto, podrían ocasionar serias diferencias entre los resultados actuales y los anticipados en nuestras manifestaciones referentes a hechos futuros, incluyendo, sin carácter restrictivo, los siguientes:

- cambios en las condiciones económicas, financieras, comerciales, políticas, jurídicas, sociales o de otro tipo en general en la Argentina, América Latina, o Israel, o cambios tanto en mercados desarrollados como emergentes y fronterizos;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o actitudes hacia el otorgamiento de créditos o la inversión en la Argentina o sociedades argentinas, incluyendo volatilidad en los mercados financieros locales e internacionales;
- deterioro en las condiciones económicas y de negocios nacionales, regionales o internacionales;
- la inflación o deflación, las fluctuaciones en los tipos de cambio y las fluctuaciones de las tasas de interés imperantes;
- aumentos en los costos de financiamiento o imposibilidad de nuestra parte de obtener financiamiento en términos convenientes, lo que podría limitar nuestra capacidad de financiar operaciones existentes y futuras;
- las leyes existentes y futuras y las regulaciones gubernamentales aplicables a nuestros negocios;
- los precios en el mercado inmobiliario y la situación general del mercado inmobiliario;
- controversias o procedimientos judiciales o regulatorios adversos;
- fluctuaciones o reducciones en el valor de la deuda pública argentina;
- la intervención del gobierno en el sector privado y en la economía, inclusive mediante nacionalización, expropiación, regulación laboral u otros actos;
- aumento de la competencia en los mercados de real estate y en el segmento de centros comerciales, oficinas u otras propiedades comerciales e industrias relacionadas;
- la pérdida potencial de locatarios importantes en nuestros centros comerciales y en otras propiedades comerciales;
- nuestra capacidad de aprovechar las oportunidades en el mercado inmobiliario argentino e internacional oportunamente;
- restricciones en el abastecimiento de energía o en los precios del mercado argentino;
- nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones de deuda;
- cambio en los hábitos y tendencias de los consumidores;
- cambios tecnológicos y nuestra potencial incapacidad de implementar nuevas tecnologías;
- el deterioro de la situación en los negocios nacionales regionales al igual que de las condiciones socio-económicas en la Argentina;
- el impacto tanto a nivel mundial como local del Coronavirus que produjo una abrupta caída en los mercados financieros, como así la adopción por parte del gobierno de otras medidas para contener la expansión del virus tales como el cierre de centros comerciales y las relacionadas con alquileres;
- modificaciones a las regulaciones y/o restricciones aplicables al intercambio de divisas o transferencias así como otros controles de cambio;
- riesgos relacionados con nuestra inversión en Israel;
- incidentes de corrupción gubernamental que podrían impactar adversamente en el desarrollo de nuestros proyectos de bienes raíces; y
- los factores de riesgo analizados en la sección “Factores de riesgo” en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Expresiones tales como “anticipamos”, “esperamos”, “intentamos”, “planeamos”, “consideramos”, “procuramos”, “estimamos”, “proyectamos”, “creemos”, variaciones de dichos términos, y expresiones similares tienen como objeto identificar tales manifestaciones referentes a eventos futuros. Las

manifestaciones referentes a eventos futuros incluyen información referente a nuestros posibles futuros resultados operativos, estrategias de negocios, planes de financiamiento, posición competitiva, entorno de negocios, oportunidades potenciales de crecimiento, los efectos de regulaciones futuras y los efectos de la competencia. No asumimos ninguna obligación de difundir públicamente los cambios en las manifestaciones sobre eventos futuros con posterioridad a la presentación de este Suplemento de Prospecto a fin de reflejar eventos o circunstancias posteriores o el acaecimiento de hechos no previstos. A la luz de los riesgos descritos arriba, las manifestaciones de eventos y circunstancias mencionadas en el Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de rendimientos futuros.



## OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

### a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables

Los siguientes ítems constituyen los términos y condiciones específicos referentes a las Obligaciones Negociables Clase XXXV ofrecidas por el presente, y deben leerse junto con la sección “*De la oferta y la negociación*” del Prospecto y la sección “*b) Descripción de la oferta y negociación*”, más adelante en el presente. Los términos y condiciones específicos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto rigen para las Obligaciones Negociables Clase XXXV a ser emitidas en el marco del Programa, el cual contiene los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables, los cuales complementan a los presentes términos y condiciones específicos, siempre con el debido resguardo del interés de los inversores.

<b>Emisora</b> .....	Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
<b>Denominación</b> .....	Obligaciones Negociables Clase XXXV.
<b>Colocadores</b> .....	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U., AR Partners S.A., SBS Trading S.A., Facimex Valores S.A., Nación Bursátil S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Bull Market Brokers S.A.
<b>Agente de Liquidación</b> .....	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAE Clear o Caja de Valores.
<b>Descripción</b> .....	Obligaciones Negociables Clase XXXV denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Características</b> .....	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Compañía, con garantía común sobre su patrimonio. Calificarán <i>pari passu</i> sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
<b>Moneda de Denominación</b> ..	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
<b>Forma de suscripción e integración</b> .....	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV deberán ser suscriptas e integradas: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial; o</li><li>(ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXIX Código de especie en Caja de Valores N° 54755, Ticker: CSHVO, emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta USD 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a la Relación para Suscripción en Especie.</li></ul>

El Inversor Calificado deberá tener en cuenta que en caso de integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV en especie, y en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase XXXV a serle adjudicadas, en base a la Relación para Suscripción en Especie, no coincida con un número entero, los decimales de la Clase XXXV serán redondeados para abajo.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a Obligaciones Negociables Clase XXXV que hubieran sido adjudicadas y que hayan indicado que suscribirían en efectivo, deberán integrar el precio de suscripción, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del suscriptor (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la Orden de Compra) que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXXV que hubieren sido adjudicadas e indicado que integrarían la suscripción de los mismos en especie, deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXV efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX que fuera necesario de conformidad con la Relación para Suscripción en Especie para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV adjudicadas, en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los oferentes deberán presentar una Orden de Compra para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y otra orden de compra diferente para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE AQUELLOS OFERENTES QUE DESEEN INTEGRAR EN ESPECIE Y AQUELLOS OFERENTES QUE DESEEN INTEGRAR EN EFECTIVO, O UTILIZANDO AMBAS ALTERNATIVAS.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán acreditadas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados a través de Caja de Valores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, en las cuentas que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores, y a los Agentes Intermediarios Habilitados en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase XXXV a los suscriptores con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección "Plan de Distribución" en este Suplemento de Prospecto.

<b>Tipo de Cambio Inicial.....</b>	Será el tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) expresado con cuatro decimales, correspondiente al Día Hábil previo al Período de Licitación Pública (conforme este término se define en el presente Suplemento de Prospecto). El Tipo de Cambio Inicial será informado una vez finalizado el Período de Licitación Pública en el Aviso de Resultados.
<b>Relación para Suscripción en Especie.....</b>	La Relación para Suscripción en Especie a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXXV con Obligaciones Negociables Clase XXIX será informada por la Compañía mediante el Aviso de Suscripción o un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto (la "Relación para Suscripción en Especie").
<b>Precio de emisión.....</b>	100% del valor nominal (a la par).
<b>Monto de emisión.....</b>	El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será de hasta un valor nominal de USD 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable por hasta el Monto Total Máximo.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado al finalizar el Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante) mediante el Aviso de Resultados.

**LA COMPAÑÍA, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN**



MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES—A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES—CLASE XXXV — MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

<b>Fecha de Emisión</b> ..... <b>y Liquidación</b>	Será la que se informe en el Aviso de Suscripción y tendrá lugar dentro de los cinco (5) Días Hábiles inmediatos posteriores al cierre del Período de Licitación Pública (conforme se define más adelante).
<b>Fecha de Vencimiento</b> .....	Será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y se informará en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período.
<b>Amortización</b> .....	<p>El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será amortizado en 3 (tres) cuotas, comenzando el segundo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 25% de capital, a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación;</li><li>- 25% de capital, a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación;</li><li>- 50% de capital, en la Fecha de Vencimiento.</li></ul>
<b>Tasa de Interés</b> .....	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitar (la “ <u>Tasa Fija de la Clase XXXV</u> ”). Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
<b>Tipo de Cambio Aplicable</b> ...	Significa el promedio aritmético simple de los 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio comercial para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (Según este término se define a continuación), el cual será calculado por

la Compañía. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio comercial para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia, circunstancia que deberá ser informada por la Compañía mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, o (ii) el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el Banco Central al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Compañía.

Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados con cuatro decimales.

<b>Productos de Referencia .....</b>	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <a href="http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado">http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado</a> .
<b>Fecha de Cálculo.....</b>	Será el segundo (2°) Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
<b>Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV .....</b>	Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados, o, de no ser un Día Hábil, el 1° (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una " <u>Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV</u> ").
<b>Período de Devengamiento de Intereses.....</b>	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV, incluyendo el primer día y excluyendo el último. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXV, inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
<b>Base para el cálculo de intereses .....</b>	Cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

<b>Moneda de pago de intereses</b> .....	Cada pago de interés será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
<b>Moneda de pago de capital ..</b>	El capital será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
<b>Pagos</b> .....	Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXV no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXV efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.  La Compañía publicará un aviso conforme lo requerido por los reglamentos de listado de los mercados previstos y se informará a la CNV a través de la AIF.
<b>Forma y lugar de pago</b> .....	Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán efectuados a través de Caja de Valores como depositaria del Certificado Global, mediante la transferencia de los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXXV con derecho al cobro al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago correspondiente.
<b>Montos Adicionales</b> .....	De corresponder, la Compañía pagará ciertos Montos Adicionales conforme lo detallado en la sección " <i>De la oferta y la negociación—Montos Adicionales</i> " en el Prospecto.
<b>Método de Colocación</b> .....	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.  En la Licitación Pública, bajo la modalidad "abierta", en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase XXXV.  Para mayor información véase la Sección " <i>Plan de Distribución</i> " en este Suplemento de Prospecto.
<b>Agentes Intermediarios Habilitados</b> .....	Son el o los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, agentes del MAE, adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) para ingresar Órdenes de Compra en la rueda del módulo de licitaciones primarias del Sistema SIOPEL del MAE (el " <u>SIOPEL</u> ") en que se encuentre habilitada la Licitación Pública de las Obligaciones Negociables Clase XXXV. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta

	en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 12 horas anteriores a la finalización del Período de Difusión Pública.
<b>Destino de los Fondos .....</b>	El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será destinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según lo expuesto en la sección “Destino de los Fondos” de este Suplemento de Prospecto.
<b>Valor Nominal Unitario .....</b>	USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).
<b>Monto Mínimo de Suscripción .....</b>	USD 200 (Dólares Estadounidenses doscientos) y múltiplos de USD1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación .....</b>	USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).
<b>Día Hábil .....</b>	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.  Si el día en el que se debe realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXV no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXV efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
<b>Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas .....</b>	Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase XXXV en forma total o parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos.  Véase la sección “—b) Descripción de la oferta y negociación—Rescate—Rescate a opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas” de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
<b>Rescate a Opción de la Compañía salvo por Cuestiones Impositivas .....</b>	Podremos rescatar a nuestra opción las Obligaciones Negociables Clase XXXV, en o desde la fecha en que se cumplan doce meses previos a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, siempre que ello estuviere permitido por la normativa cambiaria vigente en ese momento, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables Clase XXXV e informándose a la CNV a través de la AIF.  En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a <i>pro rata</i> entre los tenedores.  Véase la sección “—b) Descripción de la oferta y negociación—Rescate—Rescate a opción de la Compañía

	<i>salvo Cuestiones Impositivas"</i> de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
<b>Rescate por Cambio de Control.....</b>	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase XXXV las disposiciones sobre rescate ante un cambio de control establecidas en la sección " <i>—b) Descripción de la oferta y negociación—Rescate—Rescate por Cambio de Control</i> " de este Suplemento de Prospecto. En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.
<b>Recompra de Obligaciones Negociables Clase XXXV .....</b>	Nosotros y nuestras subsidiarias podremos en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podremos revenderlas o enajenarlas en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento de Prospecto.
<b>Listado y negociación .....</b>	Solicitaremos el listado de las Obligaciones Negociables Clase XXXV en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA mediante la Resolución N°18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.
<b>Forma de las Obligaciones Negociables Clase XXXV .....</b>	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores, no canjeable por títulos cartulares al portador de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad.  <b>Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXV renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.</b>  Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores las Obligaciones Negociables Clase XXXV.  Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables Clase XXXV en Euroclear Bank S.A./N.V.
<b>Ley Aplicable .....</b>	Las Obligaciones Negociables Clase XXXV se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Jurisdicción .....</b>	La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Clase XXXV a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXV podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o

el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

**Calificación de Riesgo .....**

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas el 1 de septiembre de 2021 por Fix SCR S.A como “AA(arg)” en su escala nacional de largo plazo. Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de FIX ([www.fixscr.com](http://www.fixscr.com)), la oficina de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento de Prospecto.

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. **Las calificaciones utilizadas por las agencias calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países.** Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación argentina consultando a dicha agencia de calificación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título VIII de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXV, durante el período de vigencia. La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables Clase XXXV por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

**Rango.....**

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho).

**Aprobaciones Societarias.....**

La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2012, y por reunión de Directorio de fecha 22 de marzo de 2013. Cabe mencionar que por la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, 31 de octubre de 2016, 31 de octubre de 2017 y 29

	<p>de octubre de 2018 se renovaron las facultades delegadas en el Directorio para la emisión de Obligaciones Negociables en el marco del Programa. A su vez, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015 se aprobó la ampliación del monto del Programa por un monto adicional de hasta USD200.000.000. Posteriormente, en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2017 se aprobó la prórroga de la vigencia del Programa y se ratificó la aprobación de la ampliación del monto del Programa por un monto adicional de hasta USD200.000.000 aprobada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2015. La actualización, prórroga y ampliación del monto del Programa ha sido aprobada por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2017. Posteriormente, la actualización del Programa ha sido aprobada por Acta de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2019. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXV fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 1 de septiembre de 2021.</p>
<b>Compromisos de la Compañía .....</b>	<p>Para mayor información véase la sección <i>"Oferta de las Obligaciones Negociables—b) Descripción de la oferta y negociación—Compromisos de la Compañía"</i> del presente Suplemento de Prospecto.</p>
<b>Supuestos de Incumplimiento.....</b>	<p>Para mayor información véase la sección <i>"Oferta de las Obligaciones Negociables—b) Descripción de la oferta y negociación—Supuestos de Incumplimiento"</i> del presente Suplemento de Prospecto.</p>
<b>Modificación de términos y condiciones de las Obligaciones Negociables .....</b>	<p>Para mayor información véase la sección <i>"—b) Descripción de la oferta y negociación— Asambleas, modificación y dispensa"</i> de la presente sección.</p>
<b>Rango estimativo de costos asumidos por el inversor.....</b>	<p>Ni la Compañía ni los Colocadores cobrarán a los inversores costo alguno por la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XXXV.</p>
<b>Factores de Riesgo .....</b>	<p>Véase la sección <i>"Factores de Riesgo"</i> en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.</p>
<b>Acción ejecutiva .....</b>	<p>Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, Caja de Valores S.A. podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas</p>
<b>Compensación y Liquidación .....</b>	<p>Central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE Clear" (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N°14).</p>

## **b) Descripción de la oferta y negociación**

La Compañía por la presente invita a todos los potenciales inversores que califiquen como “inversores calificados” en los términos del artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, a suscribir las Obligaciones Negociables, según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Suplemento de Prospecto.

A continuación, se detallan los términos y condiciones adicionales de las Obligaciones Negociables. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables establecidos en la sección “Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase XXXV” del presente Suplemento de Prospecto y en la sección “De la Oferta y la Negociación” del Prospecto.

### **General**

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Dólares Estadounidenses, por hasta un valor nominal de USD 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable hasta el Monto Total Máximo, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y valor nominal unitario de USD 1. La Clase XXXV devengará intereses a una tasa de interés fija a licitar, pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, semestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información, véase la sección “Oferta de los valores negociables—a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables—Clase XXXV” del presente Suplemento de Prospecto.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables podrá ser ampliado por hasta el Monto Total Máximo.

El monto final de las Obligaciones Negociables a ser emitido, así como los restantes términos y condiciones definitivos de la emisión, serán informados mediante el Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y deberán ser suscriptas e integradas (i) en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXIX (Código de especie en Caja de Valores N° 54755, Ticker: CSHVO) a la Relación para Suscripción en Especie con más los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación.

En el futuro, podremos emitir Obligaciones Negociables adicionales sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables; siempre que dichas Obligaciones Negociables adicionales tengan los mismos términos y condiciones en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables descritas en el presente (excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y la primera fecha de pago de intereses).

### **Rango**

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento. Bajo los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las obligaciones negociables que revisten el carácter de tales confieren a sus tenedores el acceso a un juicio ejecutivo, cualquier depositario podrá entregar, de acuerdo al artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales, certificados respecto de las Obligaciones Negociables representadas por cualquier Obligación Negociable Global a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados permiten a los titulares beneficiarios iniciar acciones judiciales ante cualquier tribunal competente de Argentina, incluyendo una acción ejecutiva, para obtener el cobro de cualquier monto vencido bajo las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no garantizadas y no subordinadas de la Compañía y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas existentes y futuras no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho) incluyendo, sin limitación, créditos impositivos y laborales).

### **Forma de las Obligaciones Negociables.**

#### **Introducción**

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores, no canjeable por títulos cartulares al portador de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad.



Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Asimismo, se podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables Clase XXXV en Euroclear Bank S.A./N.V.

El Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será de USD 200 (Dólares Estadounidenses doscientos) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

#### **Tasa de Interés;**

Las Obligaciones Negociables Clase XXXV devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada al finalizar el Período de Licitación Pública, a través del mecanismo de subasta o licitación pública, e informada en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección "Plan de Distribución" de este Suplemento de Prospecto, los cuales se pagarán semestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período. Los intereses se pagarán por plazo vencido en cada fecha de pago de intereses (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), y en la Fecha de Vencimiento y en caso de rescate o caducidad de plazos, según se especifica bajo el título "Pago de capital e intereses", más adelante.

#### **Pago de Capital e Intereses**

Los intereses serán pagaderos a la persona a cuyo nombre se encuentre registrada una Obligación Negociable al cierre de las operaciones en la fecha de registro regular inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, independientemente de la cancelación de dichas Obligaciones Negociables al momento de su transferencia o canje posterior a dicha fecha de registro y antes de dicha Fecha de Pago de Intereses; quedando establecido (i) que, en la medida en que la Compañía incumpliera en el pago de los intereses (incluyendo Montos Adicionales) adeudados en dicha Fecha de Pago de Intereses, dichos intereses en mora (incluyendo Montos Adicionales) serán pagados a la persona a cuyo nombre estuvieran registradas dichas Obligaciones Negociables al cierre de una fecha de registro posterior que la Compañía indique al efecto a los tenedores de las Obligaciones Negociables como mínimo 15 días antes de dicha fecha de registro posterior, no pudiendo tener lugar dicha fecha de registro menos de 15 días antes de la fecha de pago de esos intereses en mora; y (ii) que los intereses a pagar en la Fecha de Vencimiento o en caso de caducidad anticipada o rescate serán pagaderos a la persona a quien deba abonarse el capital.

El pago de capital y cualquier prima, intereses, Montos Adicionales y otros montos sobre cualquier Obligación Negociable o respecto de ella a la Fecha de Vencimiento será efectuado en fondos de disponibilidad inmediata a la persona a cuyo nombre se encuentre registrada dicha Obligación Negociable. Los pagos de intereses sobre cualquier Obligación Negociable en cualquier Fecha de Pago de Intereses incluirán los intereses devengados hasta dicha Fecha de Pago de Intereses exclusive.

Los intereses sobre las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

Si la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Pago de Intereses u otra fecha de pago de cualquier Obligación Negociable tuviera lugar un día que no sea Día Hábil, el pago de capital (y prima, si hubiera) e intereses sobre dicha Obligación Negociable se realizará el Día Hábil próximo siguiente en el lugar de pago con la misma vigencia y efecto como si se realizara en la fecha de vencimiento y no se devengarán intereses sobre dicho pago a partir de dicha fecha de vencimiento.

#### **Listado y negociación**

Solicitaremos el listado de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV en ByMA y en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.

#### **Rescate**



### **Rescate a Opción de la Compañía por Cuestiones Impositivas**

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables en forma total, a nuestra exclusiva opción, en cualquier momento, enviando una notificación con al menos 5 días de anticipación (que será irrevocable) a la CNV y a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXXV mediante la publicación en la AIF como "Hecho relevante" si, como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes de Argentina (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de dichas leyes) o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal de Argentina, o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, incluyendo, a título enunciativo, la resolución de un tribunal competente, hubiéramos quedado o fuéramos a estar obligados a pagar Montos Adicionales y/o Impuestos Argentinos sobre o respecto de dichas Obligaciones Negociables, cuyo cambio o modificación entraran en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables o después de dicha fecha, y, según sea determinado por nosotros de buena fe, dicha obligación no pudiera ser eludida tomando las medidas razonables disponibles (quedando establecido que el concepto de medidas razonables no incluirá modificar nuestra jurisdicción de constitución ni la ubicación de nuestras principales oficinas ejecutivas ni incurrir en ningún costo o gasto que sea significativo según nuestra determinación de buena fe).

El rescate, en su caso, se realizará a un precio igual al 100% del valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales a la fecha fijada para el rescate.

En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

### **Rescate a Opción de la Compañía**

Podremos rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXXV el o a partir de doce meses anteriores a la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al 100% del valor nominal, pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables e informándose, mediante la publicación de un hecho relevante a través de la AIF.

En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los inversores. El rescate parcial será realizado a pro rata entre los tenedores de Obligaciones Negociables.

### **Procedimientos de Rescate**

La Compañía cursará una notificación de rescate de acuerdo con los procedimientos descriptos precedentemente con una antelación no inferior a 5 ni mayor a 60 días de la fecha de rescate. La notificación de rescate será irrevocable. No habrá un monto de rescate mínimo ni un monto de rescate máximo con respecto a ningún tipo de rescate de las Obligaciones Negociables.

### **Procedimiento para el pago al momento del rescate**

Si se hubiera enviado notificación de rescate, las Obligaciones Negociables que deban ser rescatadas, vencerán y serán pagaderas en la fecha de rescate especificada en dicha notificación, y contra presentación y entrega de las Obligaciones Negociables en el lugar o lugares especificados en dicha notificación, serán pagadas y rescatadas por la Compañía en los lugares, en la forma y moneda allí especificada, y al precio de rescate allí establecido, junto con los intereses devengados y Montos Adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate. A partir de la fecha de rescate, si los fondos para el rescate de Obligaciones Negociables llamadas a rescate se hubieran puesto a disposición a tal fin en la oficina de la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo en la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables llamadas a rescate dejarán de devengar intereses, y el único derecho de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables será el de recibir el pago del precio de rescate, junto con los intereses devengados y Montos Adicionales, si hubiera, a la fecha de rescate, según lo mencionado anteriormente.

### **Rescate por Cambio de Control**

Ante el acaecimiento de un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control, cada tenedor de las Obligaciones Negociables tendrá el derecho de exigir que la Compañía rescate la totalidad o una parte (en múltiplos enteros de USD1.000 ) de las mismas, a un precio de compra igual al 101% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos sobre el mismo calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables de la clase que se trate (el "Pago por Cambio de Control").

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se produzca el Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control, la Compañía informará dicha circunstancia, mediante un aviso que será publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en ejercicio de la facultad delegada por ByMA y en la Página Web del MAE y en la AIF, con copia a la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, ofreciendo comprar las Obligaciones Negociables según se describe más arriba (una "Oferta por Cambio de Control"). La Oferta por Cambio de Control deberá establecer, entre otras cosas, (i) la fecha de compra, que no deberá tener lugar antes de los 30 ni después de los 60 días contados a partir de la fecha de envío de la notificación, excepto que así lo requieran las leyes (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"); (ii) los procedimientos, mecanismos y las instrucciones que resulten necesarios, a fin de permitirle a los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase que se trate ejercer su derecho de Pago por Cambio de Control.

En la Fecha de Pago por Cambio de Control, la Compañía, en la medida en que resulte lícito, deberá:

- (1) aceptar para su pago todas las Obligaciones Negociables o partes de ellas debidamente ofrecidas y no retiradas de conformidad con la Oferta por Cambio de Control; y
- (2) depositar en poder de la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo fondos por un monto igual al Pago por Cambio de Control en relación con todas las Obligaciones Negociables o partes de ellas ofrecidas y no retiradas.

Si solamente se compra una parte de una Obligación Negociable de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, se emitirá una nueva Obligación Negociable por un monto de capital igual a la parte de la misma que no ha sido comprada a nombre de su tenedor ante la cancelación de la Obligación Negociable original (o bien se efectuarán los ajustes pertinentes del monto y de las participaciones beneficiarias en una obligación negociable global, de corresponder).

La Compañía no estará obligada a efectuar una Oferta por Cambio de Control ante un Cambio de Control si (i) un tercero efectúa la Oferta por Cambio de Control del modo, en las fechas y de otro modo en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Suplemento de Prospecto para una Oferta por Cambio de Control efectuada por la Compañía y (ii) compra todas las Obligaciones Negociables debidamente ofrecidas y no retiradas en virtud de la Oferta por Cambio de Control, salvo que y hasta tanto se produzca un incumplimiento de pago del precio de rescate correspondiente.

En caso que los tenedores de no menos del 95% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación acepten una Oferta por Cambio de Control y la Compañía o un tercero compre todas las Obligaciones Negociables detentadas por dichos tenedores, la Compañía tendrá el derecho, mediante notificación previa con una antelación no inferior a 30 ni superior a 60 días, cursada como máximo 30 días después de la compra de conformidad con la Oferta por Cambio de Control mencionada más arriba, de rescatar la totalidad de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación luego de dicha compra a un precio de compra igual al Pago por Cambio de Control con más, en la medida en que no estén incluidos en el Pago por Cambio de Control, los intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, de corresponder, sobre las Obligaciones Negociables que se encuentran en circulación, hasta la fecha de rescate (sujeto al derecho de los tenedores en la fecha de registro correspondiente de recibir los intereses adeudados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables).

**Otras deudas existentes y futuras de la Compañía podrían contener prohibiciones ante el acaecimiento de supuestos que pudieran constituir un cambio de control o exigir que la deuda sea recomprada ante un Cambio de Control. Además, el ejercicio, por parte de los tenedores de las Obligaciones Negociables de su derecho de exigir a la Compañía que recompre las Obligaciones Negociables de la clase que se trate, ante un Cambio de Control, podría ocasionar un incumplimiento en virtud de dicha deuda aun cuando el cambio de control en sí no lo hiciera.**

Si se produce una Oferta por Cambio de Control, no pueden brindarse garantías de que la Compañía contará con fondos suficientes para efectuar el Pago por Cambio de Control en relación con la totalidad de las Obligaciones Negociables que podrían entregar los tenedores que procuran aceptar la Oferta por Cambio de Control.

En caso que la Compañía esté obligada a comprar las Obligaciones Negociables en circulación de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, la Compañía prevé que procurará financiación de terceros en la medida en que no cuente con fondos para cumplir con sus obligaciones de compra y cualesquiera otras obligaciones relacionadas con la Deuda Preferente (según este término se define más

adelante). No obstante, no pueden brindarse garantías de que la Compañía podrá obtener la financiación necesaria.

Los tenedores las Obligaciones Negociables no tendrán derecho a exigir a la Compañía que compre sus Obligaciones Negociables en el supuesto de una toma de posesión, recapitalización, compra del endeudamiento u operación similar que no tenga como resultado un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control.

En todos los casos de rescate, se respetará el principio de igualdad entre los inversores.

### **Recompra de Obligaciones Negociables**

La Compañía y sus Subsidiarias podrán, en cualquier momento, comprar o adquirir de otra forma cualquier Obligación Negociable en el mercado abierto o de otra forma a cualquier precio, y podrán revender o disponer de otra forma de dicha Obligación Negociable en cualquier momento.

### **Cancelación**

Todas las Obligaciones Negociables rescatadas en forma total por CRESUD serán canceladas en forma inmediata y no podrán ser reemitidas ni revendidas. Si se ha cursado notificación de rescate de la manera que se establece en el presente, las Obligaciones Negociables a ser rescatadas se tornarán exigibles y pagaderas en la fecha de rescate especificada en dicha notificación, y ante la presentación y entrega de las Obligaciones Negociables en el lugar o lugares especificados en dicha notificación, las Obligaciones Negociables serán pagadas y rescatadas por la Compañía en los lugares y de la manera y en la moneda determinada y al precio de rescate determinados en ella, juntamente con los intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de rescate y los Montos Adicionales, en caso de corresponder. A partir de la fecha de rescate, si los fondos para el rescate de Obligaciones Negociables llamadas a rescate se hubieran puesto a disposición a tal fin en la fecha de rescate, las Obligaciones Negociables llamadas a rescate dejarán de devengar intereses, y el único derecho de los tenedores de dichas Obligaciones Negociables será el de recibir el pago del precio de rescate, junto con los intereses devengados hasta la fecha de rescate, según lo mencionado anteriormente.

### **Montos Adicionales**

Para mayor información respecto a montos adicionales, véase la sección “De la oferta y la negociación - Montos Adicionales” en el Prospecto del Programa.

### **Compromisos de la Compañía**

#### *Pago de Capital e Intereses*

La Compañía deberá pagar en tiempo y forma el capital, comisiones, intereses (o Montos Adicionales, si hubieran) correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXXV.

#### *Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos*

La Compañía cumplirá con todas las normas vigentes que le sean aplicables. Adicionalmente, cumplirá con todas las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo del que sea parte, salvo cuando la falta de cumplimiento de dichas obligaciones contractuales no implique un efecto significativo adverso en la situación financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios o las perspectivas de la Compañía.

#### *Personería Jurídica y Bienes*

La Compañía deberá: (i) mantener vigente su personería jurídica; (ii) tomar todas las medidas necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, permisos, autorizaciones, contratos, poderes, prerrogativas, franquicias, inscripciones, licencias y otros derechos similares necesarios y/o convenientes para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones; (iii) mantener los Bienes que sean necesarios para el adecuado desenvolvimiento de sus negocios, actividades y/u operaciones en buen estado de uso y conservación, debiendo efectuar todas las reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras que resulten necesarias para el normal desarrollo de sus negocios, actividades y/u operaciones, construir, desarrollar y operar sus instalaciones de un modo consistente con las prácticas prudentes de la industria; y (iv) mantener su principal actividad siempre incluida dentro de su objeto social.

#### *Mantenimiento de Bienes. Seguros*

La Compañía, en todo momento, mantendrá o se encargará de que se mantengan todos los Bienes existentes, usados o de utilidad para su negocio en buen estado de uso y funcionamiento y provistos de todo el equipamiento necesario y, cuando sea necesario, realizará o se ocupará de que se realicen todas las reparaciones, renovaciones y reemplazos correspondientes. La Compañía mantendrá seguros con compañías aseguradoras financieramente sólidas, responsables y de prestigio por los montos y contra los riesgos del tipo de los habitualmente asegurados por empresas que desarrollan actividades similares y que posean y/u operen Bienes similares a los poseídos y/u operados por la Compañía en las mismas áreas en las que la Compañía posee y/u opera sus Bienes. En lo que respecta a cada tipo de seguro requerido por este párrafo, la Compañía deberá pagar debida y puntualmente todas las primas y demás gastos necesarios para la obtención y mantenimiento en vigencia y efecto de cada póliza de seguros.

#### *Transacciones con partes relacionadas*

La Compañía podrá realizar y celebrar cualquier transacción y/o serie de transacciones que califiquen como actos o contratos con partes relacionadas bajo la Ley de Mercado de Capitales y las demás normas vigentes en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Mercado de Capitales y/o por las demás normas vigentes, siempre que los términos de dicha operación no sean sustancialmente menos favorables que los que se podrían razonablemente obtener de una persona que no sea una parte relacionada de la Compañía en una operación comparable celebrada en ese momento como una operación entre partes independientes.

#### *Pago de impuestos*

La Compañía deberá pagar al vencimiento todos los impuestos, tasas y cargas gubernamentales, así como los gravámenes impuestos a la misma o a sus ingresos, ganancias o Bienes, con excepción de aquellos que sean impugnados de buena fe mediante procedimientos apropiados y en relación con los cuales la Compañía haya establecido reservas adecuadas de conformidad con la legislación y regulaciones vigentes.

#### *Estados contables, libros, cuentas y registros*

La Compañía llevará libros, cuentas y registros, y preparará sus estados contables anuales auditados y sus estados contables trimestrales con informe de revisión limitada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina y, en lo que corresponda, los Estados Unidos de América, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y de la Securities and Exchange Commission), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes.

#### *Limitación a la asunción de deuda adicional*

La Compañía no Incurrirá en cualquier Deuda, a menos de que, inmediatamente después de dar efecto pro forma al Incurrimiento de tal Deuda, el cociente entre (i) el monto correspondiente al concepto Préstamos (en el pasivo corriente) y (ii) el total de activos de la Compañía, todo ello según los Estados Contables Trimestrales Básicos de la Compañía más recientes antes de la fecha de dicho Incurrimiento, sea menor a 0,5.

A los efectos de determinar el cumplimiento así como el monto de capital pendiente de pago de cualquier Deuda en particular Incurrida de conformidad con este compromiso y en cumplimiento de sus términos, el monto de Deuda emitida a un precio que sea inferior a su monto de capital será igual al monto del pasivo relacionado con ella determinado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"). El devengamiento de intereses, la acumulación o amortización del descuento de emisión original, o el pago de los intereses regularmente programados en la forma de Deuda adicional del mismo instrumento con los mismos términos no se considerarán una asunción de Deuda a los efectos de este compromiso, estableciéndose que toda Deuda adicional pendiente de pago en relación con la Deuda Incurrida de conformidad con este compromiso se computará como Deuda pendiente de pago a los fines de cualquier asunción futura en virtud de dicha disposición. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este compromiso, no se considerará que se excede el monto máximo de Deuda que la Compañía podrá

incurrir de conformidad con este compromiso exclusivamente como resultado de fluctuaciones en los tipos de cambio o el valor de las divisas.

#### *Conducción de los Negocios*

La Compañía continuará dedicándose principalmente a los Negocios Permitidos.

#### *Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción y Venta de Activos*

La Compañía no se fusionará bajo la forma de una fusión propiamente dicha o por absorción con otra Persona en una única operación o en una serie de operaciones relacionadas (independientemente de que la Compañía sea o no la Persona subsistente o continuadora) ni venderá, cederá, transferirá, otorgará en locación, transmitirá o de otro modo enajenará la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), a ninguna Persona, a menos que:

- (1) la Compañía sea la sociedad subsistente o continuadora; o
- (2) la Persona (de ser diferente de la Compañía) constituida por dicha fusión propiamente dicha o con la cual la Compañía se fusiona bajo la forma de una fusión por absorción o la Persona que adquiere mediante una venta, cesión, transferencia, locación, transmisión u otra enajenación la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía y de las Subsidiarias de la Compañía (la "Entidad Subsistente"):
  - a) sea una sociedad constituida y con existencia válida en virtud de las leyes de una Jurisdicción Habilitada para la Fusión; y
  - b) asuma expresamente, mediante un contrato de fideicomiso complementario (en forma y contenido razonablemente satisfactorios para el Fiduciario) suscripto y entregado al Fiduciario, el pago debido y puntual del capital, y prima, de haberla, e intereses de todas las Obligaciones Negociables así como el cumplimiento y observancia de cada compromiso de las Obligaciones Negociables y todos los contratos relativos a la emisión de obligaciones negociables que la Compañía debe cumplir u observar liberándose totalmente de toda responsabilidad a la Compañía.

A los efectos de este compromiso, se considerará que la transferencia (por locación, cesión, venta o de otro modo, en una única operación o en una serie de operaciones) de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes o activos de una o más Subsidiarias de la Compañía, cuyas Acciones de Capital constituyen la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias) constituye la transferencia de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía.

Al producirse una fusión propiamente dicha o por absorción, combinación o cualquier transferencia de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía y sus Subsidiarias de conformidad con este compromiso, en virtud de los cuales la Compañía no sea la sociedad continuadora, la Entidad Subsistente formada por dicha fusión propiamente dicha con la Compañía o que absorbe a la misma en virtud de una fusión por absorción o a la que se efectúa dicha transmisión, locación o transferencia, será la sucesora de la Compañía en virtud de las Obligaciones Negociables, sustituirá a la misma y podrá ejercer todos y cada uno de sus derechos y facultades con el mismo efecto que correspondería si dicha Entidad Subsistente hubiera sido designada como tal.

Los inversores renuncian expresamente a ejercer su derecho de oposición previsto en los Artículos 83, 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades y en el Artículo 4 de la Ley N° 11.867, para el supuesto de que la fusión propiamente dicha y/o escisión o la fusión por absorción, o la venta, cesión, transferencia, locación, transmisión o enajenación bajo cualquier modalidad, de la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de la Compañía (determinados en forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias), se realice en los términos y condiciones que permiten este compromiso.

#### **Algunas Definiciones**

A continuación, se presentan un resumen de algunos de los términos definidos empleados con relación a los Compromisos y a los Supuestos de Incumplimiento.

“Acciones con Derecho a Voto” con respecto a cualquier Persona, significa títulos de cualquier clase de las Acciones de Capital de dicha Persona que confieren a sus tenedores (sea en todo momento o en tanto ninguna clase preferente de acciones tenga facultades de voto en razón del acaecimiento de cualquier contingencia) el derecho a votar en la elección de los miembros del Directorio (u órgano de gobierno equivalente de dicha Persona).

“Acciones de Capital” significa:

- (1) con respecto a cualquier Persona que sea una sociedad, todas las acciones, participaciones, partes de interés u otros equivalentes (cualquiera sea su designación e independientemente de que tengan o no derecho de voto) del capital social, incluyendo cada clase de Acciones Ordinarias y Acciones Preferidas de dicha Persona;
- (2) con respecto a cualquier Persona que no sea una sociedad por acciones, todas y cada una de las participaciones en una sociedad colectiva, o participaciones de capital o en la titularidad de dicha Persona, y
- (3) cualesquiera warrants, derechos u opciones de compra de cualquiera de los instrumentos o participaciones mencionados en las cláusulas (1) o (2) precedentes.

“Acciones Ordinarias” de cualquier Persona significa todas las acciones, participaciones u otras partes de interés así como otros equivalentes (cualquiera sea su designación y tengan o no derecho de voto) de participaciones en el capital ordinario de dicha Persona, se encuentren en circulación en la Fecha de Emisión y Liquidación o se emitan con posterioridad a la misma e incluye, sin carácter taxativo, todas las series y clases de dichas participaciones en el capital ordinario.

“Acciones Preferidas” de cualquier Persona significa cualesquiera Acciones de Capital de dicha Persona que tengan derechos preferenciales sobre cualesquiera otras Acciones de Capital de dicha Persona en lo que respecta a dividendos, distribuciones o rescates o en ocasión de la liquidación.

“Agencia Calificadora” significa Moody’s, S&P o FIX.

“Bienes” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier participación de dicha Persona en cualquier tipo de bienes o activos, sean muebles, inmuebles o mixtos, tangibles o intangibles, incluyendo Acciones de Capital de cualquier otra Persona y otros valores negociables de la misma.

“Cambio de Control” se considerará que se produce un Cambio de Control si cualquier Persona o grupo de personas que no sean uno o más tenedores Permitidos, son o se constituyen en Titulares Beneficiarios (como se define más adelante) directos o indirectos de un total superior al 50% de la facultad de voto total de las acciones con derecho a voto de la Compañía y dicha otra Persona o grupo tienen derecho a elegir una mayoría del Directorio de la Compañía (incluyendo a una Entidad Subsistente, de corresponder).

A los fines de esta definición:

- (a) “Titular Beneficiario” tendrá el significado especificado en las Normas 13d-3 y 13d-5 de la Ley de Mercados de los Estados Unidos de América.
- (b) “Persona” tendrá el significado correspondiente a “persona” que se emplea en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley de Mercados de los Estados Unidos de América; y
- (c) Se considerará que los tenedores Permitidos o cualquier otra Persona o Grupo son Titulares Beneficiarios de acciones con derecho a voto de una sociedad detentadas por cualquier otra sociedad (la “sociedad controlante”) en tanto los tenedores Permitidos o dicha otra Persona o grupo, según corresponda, sean titulares beneficiarios, directos o indirectos, de un total de al menos el 50% del poder de voto de las acciones con derecho a voto de la sociedad controlante.

“Deuda” significa respecto de cualquier Persona sin duplicación: (a) todas las obligaciones por préstamos de dinero de dicha Persona; (b) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por bonos, debentures, pagarés u otros instrumentos similares; (c) todas las obligaciones de esa Persona bajo cualquier leasing que requiera ser clasificado o contabilizado como arrendamiento financiero (capital lease obligations) bajo NIIF; (d) todas las obligaciones de esa Persona emitidas o asumidas como precio de compra diferido de propiedades o de servicios, todas las obligaciones sujetas a condición de venta y todas las obligaciones bajo cualquier contrato de retención de título (pero excluyendo cuentas comerciales

a pagar y otros pasivos devengados incurridos dentro del giro ordinario de los negocios); (e) todas las obligaciones exigibles y pagaderas en virtud de cartas de crédito, aceptaciones bancarias u operaciones de crédito similares, incluyendo obligaciones de reembolso en virtud de las mismas; (f) garantías de dicha Persona en relación a la Deuda referida en las cláusulas (a) a (e) anteriores y la cláusula (h) siguiente; y (g) toda Deuda de cualquier Persona del tipo referido en las cláusulas (a) a (f) anteriores, que se encuentren garantizadas por cualquier Gravamen sobre cualquier Bien o activo de dicha Persona.

“Directorio” significa, en relación con cualquier Persona, el Directorio, el comité directivo u órgano de gobierno similar de dicha Persona o cualquier comité debidamente autorizado del mismo.

“Gravamen” significa cualquier gravamen, hipoteca, prenda, derecho real de garantía o privilegio similar.

“Grupo” significa dos (2) o más Personas que actúan en conjunto como una sociedad colectiva, sociedad en comandita, sindicato u otro grupo a los efectos de adquirir, detentar, votar o enajenar Acciones de Capital de otra Persona.

“Incurrir” significa, con respecto a cualquier Deuda u otra obligación de cualquier Persona, crear, emitir, incurrir (inclusive mediante conversión, canje o de otro modo), asumir, garantizar o de otro modo ser responsable respecto de dicha Deuda u otra obligación en el balance de dicha Persona (y los términos “Asunción”, “Incurrido/a” e “Incurriendo” tendrán significados correlativos con lo que antecede).

“Moody’s” significa Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. y sus sucesores y cesionarios.

“Negocio Permitido” significa cualquier negocio relacionado, accesorio o complementario a los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias en la Fecha de Emisión y Liquidación, incluyendo, sin carácter taxativo, cualquier actividad fuera de Argentina.

“Persona” significa cualquier persona humana, sociedad colectiva, sociedad en comandita, sociedad comercial, sociedad por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, organización sin personería jurídica, fideicomiso o unión transitoria de empresas o una agencia gubernamental o subdivisión política de la misma.

“Préstamos” significan la deuda financiera de Cresud que está incluida en el Balance Básico de la Compañía en el rubro pasivo corriente menor a un año de acuerdo al último balance publicado. Se aclara que a los efectos de esta definición no serán incluidos, de ningún modo, dentro del concepto los pasivos de las sociedades New Lipstick LLC y sus subsidiarias, IDB Development Corporation Ltd., Discount Investment Corporation Ltd. y sus Subsidiarias así como cualquier compañía que surja como consecuencia de una reorganización societaria en Israel en virtud del cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de Ley de Concentración N° 5774-13 (independientemente de que los estados financieros de cualquiera de dichas compañías se consoliden en cualquier momento con los estados financieros de la Compañía o que por la ocurrencia de algún supuesto de reorganización societaria dichos pasivos quedaran comprendidos y/o incluidos y/o contabilizados dentro de la Compañía).

“Reducción de la Calificación” se considerará que se ha producido una Reducción de la Calificación si dentro de los noventa (90) días de una fecha de calificación una de las Agencias Calificadoras otorga a las Obligaciones Negociables una calificación que sea inferior a la Calificación de las Obligaciones Negociables (a nivel nacional o internacional) aplicable inmediatamente antes de la fecha de calificación, siempre que dicha Reducción de la Calificación se relacione en forma total o parcial con un Cambio de Control.

“Subsidiaria” significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona en la cual la primera detenta directa o indirectamente más de un 50% de la facultad de voto de las Acciones con Derecho a Voto en circulación de dicha otra Persona; quedando establecido, para evitar dudas y sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del presente, que New Lipstick LLC y sus subsidiarias; IDB Development Corporation Ltd. y Discount Investment Corporation Ltd. (“DIC”), sus Subsidiarias así como cualquier compañía que surja como consecuencia de una reorganización societaria en Israel en virtud del cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de Ley de Concentración N° 5774-13, no serán en ningún caso (i) consideradas una “Subsidiaria” a los fines de los presentes, o (ii) tomadas en cuenta a los fines de cualquiera de las definiciones o de los compromisos asumidos en la presente descripción de la oferta y la negociación (sin perjuicio de que los estados financieros de cualquiera de dichas compañías se consoliden o no en cualquier momento con los estados financieros de la Compañía).

“Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control” significa el acaecimiento de un Cambio de Control y de una Reducción de la Calificación.



“S&P” significa Standard & Poor’s Ratings Argentina S.R.L. ACR y sus sucesores y cesionarios.

“Tenedor” significa la Persona a cuyo nombre esté registrada determinada Obligación Negociable en el registro llevado por Caja de Valores en ese momento.

“Tenedores Permitidos” significa uno o más de los siguientes: (i) Eduardo S. Elsztain, Saúl Zang y Alejandro G. Elsztain junto con sus respectivos padres, hermanos, hermanas, hijos y otros familiares y cualquiera de los descendientes, herederos, legatarios y sucesores así como los cónyuges o ex-cónyuges de cualquiera de ellos, (ii) cualquier patrimonio sucesorio, tutor, custodio y demás representantes legales de cualquiera de ellos y (iii) cualquier afiliada de cualquiera de ellos o cualesquiera otras Personas (incluyendo cualquier fideicomiso, sociedad colectiva u otra entidad) controladas por o para el beneficio de los mismos

### **Supuestos de Incumplimiento**

Véase “De la oferta y la negociación—Supuestos de incumplimiento” del Prospecto del Programa.

### **Asambleas, modificación y dispensa**

La Compañía podrá, sin necesidad del consentimiento de los Tenedores, modificar y reformar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables para cualquiera de los siguientes fines:

- agregar compromisos adicionales, supuestos de incumplimiento, restricciones, condiciones o disposiciones que sean en beneficio de los Tenedores de las Obligaciones Negociables;
- otorgar cualquier derecho o poder que nos fuera conferido;
- garantizar las obligaciones negociables de cualquier clase de acuerdo con sus requisitos o de otra forma;
- acreditar la sucesión de nosotros en otra persona y la asunción por parte de dicho sucesor de nuestros compromisos y obligaciones en las obligaciones negociables en virtud de cualquier fusión por absorción, consolidación o venta de activos;
- establecer la forma o los términos y condiciones de cualquier clase nueva de obligaciones negociables;
- cumplir con cualquier requerimiento de la CNV con el objeto de obtener o mantener la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables;
- realizar cualquier modificación que sea de naturaleza menor o técnica o para corregir o complementar alguna disposición ambigua, incompatible o defectuosa incluida en este Suplemento de Prospecto, siempre que esa modificación, corrección o suplemento no afecten en forma adversa los derechos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables; o
- realizar toda otra modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, de forma tal que no afecte en forma sustancial y adversa los derechos de los Tenedores de Obligaciones Negociables en cualquier aspecto sustancial.

Se podrá efectuar modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables, así como también se podrá dispensar el cumplimiento futuro o incumplimiento anterior, a exclusiva opción de la Compañía, (i) mediante la adopción de una resolución en una asamblea de Tenedores de obligaciones negociables según lo establecido más adelante, o (ii) mediante el consentimiento fehaciente según surge de la Ley 27.440 de Financiamiento Productivo y/o sus modificatorias de al menos el 50% de los Tenedores del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Sin embargo, sin el consentimiento de los Tenedores de al menos el 2/3 (dos tercios) del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación, tal modificación o reforma y dicha dispensa no podrá, entre otras: (i) prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de capital, prima, si hubiera, o intereses sobre dicha obligación negociable, (ii) reducir el capital, la porción del capital que deba pagarse después de la caducidad de plazos, la tasa de interés o la prima pagadera al momento del rescate de cualquiera de estas obligaciones negociables, (iii) reducir nuestra obligación de pagar Montos Adicionales sobre dicha obligación negociable, (iv) acortar el período durante el cual no tengamos permitido rescatar dicha obligación negociable o permitir que rescatemos si no estuviera permitido, (v) cambiar la moneda en la cual debe pagarse cualquier obligación negociable o la prima o intereses sobre dicha obligación negociable o los lugares de pago requeridos, o (vi) reducir el porcentaje del valor nominal total de obligaciones negociables necesario para modificar, reformar o complementar las obligaciones negociables, para la dispensa del cumplimiento de ciertas disposiciones o para dispensar ciertos incumplimientos (las “Condiciones Esenciales”).

Las Obligaciones Negociables contienen disposiciones relativas a la convocatoria de asambleas de tenedores de obligaciones negociables para considerar los temas que afecten sus derechos. Las asambleas de tenedores de obligaciones negociables podrán ser convocadas por nuestro Directorio o nuestra Comisión Fiscalizadora, o cuando sea requerido por los tenedores que posean por lo menos 5% del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Las asambleas de tenedores que se celebren a tenor de la solicitud escrita de tenedores de obligaciones negociables serán convocadas dentro de los 40 días de la fecha en la que recibamos tal solicitud escrita. Dichas asambleas se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se podrán llevar a cabo a distancia por medios de telecomunicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.

La convocatoria para una asamblea de tenedores de obligaciones negociables (la cual incluirá la fecha, lugar y hora de la asamblea, el orden del día y los requisitos de asistencia) será enviada según lo establecido bajo el título “—Notificaciones”, entre los 10 y 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea y se publicará durante cinco días hábiles en Argentina, en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en el país y en el Boletín de la BCBA (siempre que las obligaciones negociables coticen en BYMA a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) y en el sitio web del MAE (siempre que las obligaciones negociables coticen en MAE). Las asambleas de tenedores podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el caso de que la asamblea inicial deba ser postergada por falta de quórum. Sin embargo, para las asambleas que incluyen en el orden del día cuestiones que requieren la aprobación de Condiciones Esenciales por parte de los tenedores, la convocatoria a una nueva asamblea resultante de la postergación de la asamblea inicial por falta de quórum será enviada con ocho días de antelación por lo menos a la fecha fijada para dicha nueva asamblea, con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, un diario de amplia circulación en Argentina y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (siempre que las obligaciones negociables coticen en la Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).

Para votar en una asamblea de tenedores, una persona deberá ser (i) un tenedor de una o más obligaciones negociables a la fecha de registro pertinente determinada o (ii) una persona designada mediante un instrumento escrito como apoderado del tenedor de una o más obligaciones negociables.

El quórum requerido en cualquier asamblea convocada para adoptar una resolución estará constituido por las personas que tengan o representen una mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación, y en cualquier asamblea en segunda convocatoria estará constituido por la(s) persona(s) presente(s) en la segunda asamblea. En la primera o segunda reunión de una asamblea debidamente convocada y en la cual se hubiera constituido quórum, toda resolución para modificar o enmendar, o para dispensar el cumplimiento, de cualquier disposición de las obligaciones negociables (salvo las disposiciones que refieran a las Condiciones Esenciales) será válidamente adoptada de ser aprobada por las personas con derecho a votar la mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables en ese momento en circulación representadas y con derechos de voto en la asamblea. Respecto a las Condiciones Esenciales, tanto el quórum requerido en una asamblea como la resolución que allí se adopte, será válidamente emitida si fuera aprobada por tenedores de al menos el 2/3 (dos tercios) del valor nominal de las obligaciones negociables en circulación. Todo instrumento entregado por o en representación de cualquier tenedor de una obligación negociable en relación con cualquier consentimiento de la mencionada modificación, enmienda o renuncia será irrevocable una vez entregado y será concluyente y vinculante para todos los futuros tenedores de dicha obligación negociable. Toda modificación, enmienda o dispensa de las obligaciones negociables será concluyente y vinculante para todos los tenedores de obligaciones negociables, sea que hubieran dado o no su consentimiento al respecto, o hubieran estado presentes o no en la asamblea, y para todas las obligaciones negociables.

La Compañía designará la fecha de registro para la determinación de los tenedores de obligaciones negociables con derecho a votar en cualquier asamblea y notificará a los tenedores de las obligaciones negociables.

El consentimiento de cada Tenedor y el sentido de su voto en cada asunto sujeto a su consideración a través de una solicitud de consentimiento nos serán remitidos por un medio fehaciente de acuerdo con la ley argentina. El procedimiento utilizado para instrumentar dicha solicitud deberá garantizar (i) que los Tenedores hayan recibido previamente toda la información necesaria y (ii) el ejercicio de su derecho de aprobar o no aprobar los temas sujetos a consideración.

Nosotros, a través de nuestro Directorio, podemos definir la forma de otorgar el consentimiento y ser responsables de todo el procedimiento o podemos contratar a un tercero para ese propósito en los términos de la Ley 27.440 de Financiamiento Productivo.

El tenedor de una Obligación Negociable podrá, en cualquier asamblea de tenedores de obligaciones negociables en la cual dicho tenedor tuviera derecho a votar, o enviando su consentimiento, emitir un voto por cada dólar estadounidense del monto de capital de las obligaciones negociables en poder de dicho tenedor.

A los fines de las disposiciones precedentes, se considerará que cualquier obligación negociable, a partir de cualquier fecha de determinación, está "en circulación", excluyendo:

(i) las obligaciones negociables que, a dicha fecha, hubieran sido canceladas o entregadas para su cancelación;

(ii) las obligaciones negociables que hubieran sido designadas para su rescate de acuerdo con sus términos o que se hubieran tornado vencidas y pagaderas a su vencimiento o de otro modo se hubiera depositado, una suma suficiente para pagar el capital, prima, intereses y Montos Adicionales u otros montos sobre dichas obligaciones negociables; o

(iii) las obligaciones negociables en lugar o en reemplazo de las cuales se hubieran entregado otras obligaciones negociables;

teniendo en cuenta que, para determinar si los tenedores del monto de capital requerido de obligaciones negociables en circulación se encuentran presentes en una asamblea de tenedores de obligaciones negociables a los fines del quórum o si han prestado su consentimiento o votado a favor de cualquier notificación, consentimiento, dispensa, modificación, reforma o complemento, no se computarán y no serán consideradas obligaciones negociables en circulación las obligaciones negociables en nuestro poder, directa o indirectamente, o en poder de cualquiera de nuestras Afiliadas, incluyendo cualquier Subsidiaria.

Inmediatamente después de aprobada cualquier modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, cursaremos notificación al respecto a los tenedores de las obligaciones negociables y, de corresponder, a la CNV, describiendo en términos generales el contenido de dicha modificación.

#### **Ejecución por parte de los tenedores de Obligaciones Negociables**

Salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo, ningún tenedor de una obligación negociable tendrá derecho alguno en virtud de dicha obligación negociable, ni podrá valerse de ninguna de sus disposiciones, para iniciar un juicio, acción o procedimiento conforme a la ley, en virtud o en relación con las obligaciones negociables, o para designar un síndico o funcionario similar, o para cualquier otro recurso en virtud de dichos documentos, a menos que (i) los tenedores de una mayoría de valor nominal de las obligaciones negociables en circulación hubieran notificado previamente por escrito a la Compañía el incumplimiento respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) transcurridos 60 días de la recepción de tal notificación, solicitud y oferta de indemnización, dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado por la Compañía.

Con independencia de cualquier disposición de cualquier obligación negociable, el derecho de cualquier tenedor de obligaciones negociables a percibir el pago del capital y los intereses sobre dicha obligación negociable (incluidos Montos Adicionales) en o con posterioridad a las respectivas fechas de vencimiento expresadas en dicha obligación negociable, o a entablar juicio, inclusive una acción ejecutiva individual con arreglo al Artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, para ejecutar cualquiera de dichos pagos en las respectivas fechas de vencimiento, no se verá limitado o afectado sin el consentimiento de dicho tenedor.

El titular beneficiario de obligaciones negociables representadas por una obligación negociable global podrá obtener del depositario pertinente, ante su solicitud y sujeto a ciertas limitaciones, un certificado representativo de su participación en la obligación negociable global respectiva de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales. Este certificado permitirá al titular beneficiario iniciar acciones judiciales ante cualquier tribunal competente en Argentina, incluidas acciones ejecutivas, para obtener el pago de los montos vencidos en virtud de las obligaciones negociables.

#### **Reintegro de Fondos; Prescripción**

Los fondos depositados para el pago del capital o intereses o cualquier otro monto que deba pagarse en relación con cualquier obligación negociable (incluyendo Montos Adicionales) y que no se hubieran destinado y permanecieran sin ser reclamados tres años después de la fecha en que el capital o intereses u otro monto se hubieran tornado vencidos y pagaderos, salvo disposición en contrario conforme a la

normativa aplicable, nos serán reintegrados previa solicitud por escrito, y el tenedor de dicha obligación negociable, salvo disposición en contrario conforme a la normativa aplicable, recurrirá a partir de ese momento exclusivamente a nosotros para cualquier pago que dicho tenedor tuviera derecho a cobrar.

Todos los reclamos contra nosotros por el pago de capital o intereses o cualquier otro monto que deba pagarse en relación con cualquier obligación negociable (incluyendo Montos Adicionales) prescribirán, salvo que se realicen dentro de los diez años en el caso del capital y cuatro años en el caso de los intereses (i) de la fecha en que dicho pago venció por primera vez, o (ii) si el tenedor no hubiera recibido el monto completo en o con anterioridad a la fecha de vencimiento, de la fecha en la que hubiera recibido el monto completo.

### **Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros.**

#### *Normas comunes para títulos valores*

El Código Civil y Comercial en su artículo 1852, establece el ámbito de aplicación en caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores incorporados a documentos representativos, en tanto no existan normas especiales para tipos determinados de ellos. El procedimiento se lleva a cabo en la jurisdicción del domicilio del acreedor, en los títulos valores en serie; o en la del lugar de pago, en los títulos valores individuales. Los gastos son a cargo del solicitante. La cancelación del título valor no perjudica los derechos de quien no formula oposición respecto de quien obtiene la cancelación. En los supuestos en que la sentencia que ordena la cancelación queda firme, el juez puede exigir que el solicitante preste caución en resguardo de los derechos del adquirente del título valor cancelado, por un plazo no superior a dos años.

En el caso de sustitución por deterioro, el artículo 1853 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el portador de un título valor deteriorado, pero identificable con certeza, tiene derecho a obtener del emisor un duplicado si restituye el original y reembolsa los gastos. Los firmantes del título valor original están obligados a reproducir su firma en el duplicado.

Seguidamente, el artículo 1854 del Código mencionado anteriormente refiere a que si los títulos valores instrumentaban obligaciones de otras personas, además de las del emisor, deben reproducirlas en los nuevos títulos. Igualmente debe efectuarse una atestación notarial de correlación. Cuando los terceros se oponen a reproducir instrumentalmente sus obligaciones, debe resolver el juez por el procedimiento contradictorio más breve que prevea la ley local, sin perjuicio del otorgamiento de los títulos valores provisionales o definitivos, cuando corresponda.

#### *Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro*

Si se trata de títulos valores nominativos o títulos valores no cartulares, incluso los ingresados a sistemas de anotaciones en cuenta según el artículo 1836 del Código Civil y Comercial de la Nación, la sustracción, pérdida o destrucción del libro de registro respectivo, incluso cuando son llevados por ordenadores, medios mecánicos o magnéticos u otros, debe ser denunciada por el emisor o por quien lo lleva en su nombre, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de conocido el hecho.

La denuncia debe efectuarse ante el juez del domicilio del emisor, con indicación de los elementos necesarios para juzgarla y contener los datos que puede aportar el denunciante sobre las constancias que incluía el libro. Copias de la denuncia deben ser presentadas en igual término al organismo de contralor societario, al organismo de contralor de los mercados de valores y a las entidades expresamente autorizadas por la ley especial o la autoridad de aplicación y cajas de valores respectivos, en su caso.

Recibida la denuncia, el juez ordenará la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina para citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos, para que se presenten dentro de los 30 (treinta) días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Los edictos deben contener los elementos necesarios para identificar al emisor, los títulos valores a los que se refiere el registro y las demás circunstancias que el juez considere oportunas, así como las fechas para ejercer los derechos a que se refiere el artículo 1878 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si el emisor tiene establecimientos en distintas jurisdicciones judiciales, los edictos se deben publicar en cada una de ellas.

Si el emisor ha sido autorizado a la oferta pública de los títulos valores a los que se refiere el registro, la denuncia debe hacerse conocer de inmediato al organismo de contralor de los mercados de valores y a las

entidades expresamente autorizadas por la ley especial o la autoridad de aplicación en los que se negocien, debiéndose publicar edictos en los boletines respectivos. Si los títulos valores han sido colocados o negociados públicamente en el exterior, el juez debe ordenar las publicaciones o comunicaciones que estime apropiadas.

Las presentaciones se efectúan ante el perito contador designado por el juez. Se aplica el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías. Las costas ordinarias del procedimiento son soportadas solidariamente por el emisor y por quien llevaba el libro, sin perjuicio de la repetición entre ellos.

El juez debe disponer la confección de un nuevo libro de registro, en el que se asienten las inscripciones que se ordenen por sentencia firme. El juez puede conceder a los presentantes el ejercicio cautelar de los derechos emergentes de los títulos valores antes de la confección del nuevo libro, en su caso, antes de que se dicte o quede firme la sentencia que ordena la inscripción respecto de un título valor determinado, conforme a la verosimilitud del derecho invocado y, de estimarlo necesario, bajo la caución que determine. En todos los casos, el emisor debe depositar a la orden del juez las prestaciones de contenido patrimonial que sean exigibles.

La denuncia de sustracción, pérdida o destrucción del libro de registro autoriza al juez, a pedido de parte interesada y conforme a las circunstancias del caso, a disponer una intervención cautelar o una veeduría respecto del emisor y de quien llevaba el libro, con la extensión que estima pertinente para la adecuada protección de quienes resultan titulares de derechos sobre los títulos valores registrados. Puede, también, ordenar la suspensión de la realización de asambleas, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

#### **Ley Aplicable, Sentencias, Jurisdicción, Notificaciones Procesales, Renuncia a Inmunidades.**

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

#### **Calificación de Riesgo**

Las Obligaciones Negociables han sido calificadas el 1 de septiembre de 2021 por Fix SCR S.A. como "AA(arg)" en su escala nacional de largo plazo. Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de FIX ([www.fixscr.com](http://www.fixscr.com)), la oficina de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento de Prospecto.

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. Las calificaciones utilizadas por las agencias calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países. Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación argentina consultando a dicha agencia de calificación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia. La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN

### Procedimiento de Colocación

La oferta pública en el mercado primario de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor constará en Argentina, de una amplia oferta dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en la Argentina y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso de subasta o licitación pública abierta, a través del módulo de licitaciones del SIOPEL, del MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV (la “Licitación Pública”). Las Órdenes de Compra serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV.

En la Licitación Pública, bajo la modalidad “abierta”, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, tendrán la posibilidad de participar todos los interesados. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables (el “Administrador del Registro”). Los Colocadores habilitados a operar en el módulo de licitaciones del SIOPEL del MAE serán dados de alta para participar en la rueda de Licitación Pública en forma automática.

Los Colocadores serán: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U., AR Partners S.A., SBS Trading S.A., Facimex Valores S.A., Nación Bursátil S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Bull Market Brokers S.A.. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus “*mejores esfuerzos*”, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina para la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra (tal como dicho término se define más adelante), pero no asumirán compromiso alguno de colocación o suscripción en firme y de acuerdo con el procedimiento descripto en el presente Suplemento de Prospecto. Para más información, véase la sección “*Contrato de Colocación*” del presente Suplemento de Prospecto.

Los inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos en el presente (las “Órdenes de Compra”), las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación Pública, o (ii) Agentes Intermediarios Habilitados y/o adherentes al mismo; quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas en un libro de registro informático llevado por el Administrador del Registro de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones según lo previsto en el Artículo 1º, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (conforme fueran modificadas por la Resolución N°662/2016 de la CNV) a través del Sistema SIOPEL de MAE (el “Registro”).

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como Ofertas por los Agentes Intermediarios Habilitados, ni la Emisora ni los Colocadores asumirán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las Ofertas sean cargadas a través del sistema SIOPEL ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

### ***Período de Difusión Pública – Período de Licitación Pública – Contenido Órdenes de Compra.***

El período de difusión pública tendrá una duración de por al menos 1 (un) Día Hábil y será informado en el Aviso de Suscripción, el que será publicado en la oportunidad que determine la Compañía, conjuntamente con los Colocadores, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “Período de Difusión Pública”), mientras que la Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión Pública (el “Período de Licitación Pública”), pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública hasta el cierre del mismo.

La Relación para Suscripción en Especie a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXXV con Obligaciones Negociables Clase XXIX será informada por la Compañía mediante el Aviso de Suscripción, que será publicado conforme se describió anteriormente.

La Relación para Suscripción en Especie será determinada por la Compañía a su exclusivo criterio, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma.

**El inversor deberá tener en cuenta que en caso de integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV en especie, y en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase XXXV a serle adjudicadas, en base a la Relación para Suscripción en Especie, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados para abajo.**

En atención al alcance de las Normas de la CNV, los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública serán responsables por las Órdenes de Compra presentadas por los inversores a través suyo y por ellos ingresadas en el SIOPEL como ofertas (las "Ofertas") en lo relativo al control y cumplimiento de la normativa de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección "*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*" incluida en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Las Órdenes de Compra que ingresen a través de Agentes Intermediarios Habilitados, distintos de los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública, también deberán cumplir con el control y cumplimiento de la normativa de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección "*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*" del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, así como también guardar especial recaudo en los procesos de verificación y admisión de las Órdenes de Compra, especialmente en términos de riesgo de crédito y liquidación, de modo de propender a la integración efectiva de dichas Órdenes de Compra. Los mencionados controles serán exclusiva responsabilidad de tales Agentes Intermediarios Habilitados, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública se reservan el derecho de solicitar documentación adicional a los inversores que presenten Órdenes de Compra ante cada Colocador habilitado a participar de la rueda de Licitación Pública, siempre observando el trato igualitario entre los inversores.

Los Colocadores podrán rechazar las Órdenes de Compra cuando dichas Órdenes de Compra no cumplan con los requisitos aquí establecidos y/o con la normativa aplicable, en particular aquella referida a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado como mínimo, dentro de las 12 horas anteriores a la finalización del Período de Difusión Pública.

Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito con los Colocadores, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 12 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para la Compañía y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

La remisión de las Órdenes de Compra por parte de los inversores a través de los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública o por los Agentes Intermediarios Habilitados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos bajo la presente sección.

La Compañía podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender, ampliar y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, debiendo comunicar (a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día con dos horas de anticipación al cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) dicha circunstancia a la CNV, a ByMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en



el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Licitación Pública, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Compañía, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y vinculantes.

En un Aviso de Suscripción a ser publicado en la Página Web de la CNV vía AIF bajo el ítem “Empresas” y publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” se indicará, entre otras cuestiones, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública, así como también la Fecha de Emisión y Liquidación.

Podrán remitirse Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo y Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo. Cada inversor deberá detallar en sus Órdenes de Compra, entre otras, la siguiente información:

- Nombre y apellido o denominación social del inversor y demás datos identificatorios o el nombre del Agente Intermediario Habilitado que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros;
- Cuenta del custodio depositante en Caja de Valores y cuenta comitente donde las Obligaciones Negociables serán liquidadas;
- Valor nominal solicitado (el “Monto Solicitado”); sin decimales y el cual deberá ser como mínimo, de USD200 (Dólares Estadounidenses doscientos) y múltiplos de USD1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto
- Aceptación del inversor del procedimiento de colocación y del mecanismo de adjudicación descripto más adelante;
- Forma de suscripción e integración: las Obligaciones Negociables Clase XXXV deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial o en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXIX, a la Relación para Suscripción en Especie.
- Tipo de oferente: Inversor Institucional Local, Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, Compañías de Seguros y/o cualquier otro inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas humana o sucesiones indivisas y/o personas jurídicas que no sean inversores Institucionales Locales); e Inversor Extranjero (persona humana o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina). Al respecto se recuerda la vigencia de la Resolución N°156/2018 de la UIF mediante la cual se aprobaron los textos ordenados de la Resolución UIF N°30-E/2017 (Anexo I), la Resolución UIF N° 21/2018 (Anexo II) y la Resolución UIF N° 28/2018 (Anexo III), en los términos del Decreto N°891/2017 de Buenas Practicas en Materia de Simplificación, la que estable la debida diligencia que debe ser aplicada por los sujetos obligados para la Identificación y Conocimiento del Cliente como su Monitoreo Periódico, así como la Resolución UIF N° 4/2017 y la Resolución General CNV N° 692/2017, sus modificatorias y complementarias, ambas sobre identificación de inversores extranjeros o locales cuya única finalidad sea la apertura de cuentas con motivo de inversión en el país (para más información véase la sección “Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto);
- Sólo para el Tramo Competitivo, deberán indicar la tasa de interés fija solicitada, expresada como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 2,00%, 2,38%, 4,41%) (la “Tasa Fija Solicitada”)

Asimismo, cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distintas Tasas Fijas Solicitadas y diferentes valores nominales que se pretenda suscribir en relación a las Obligaciones

Negociables, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "*Mecanismo de Adjudicación*".

Los oferentes deberán presentar una Orden de Compra para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y otra Orden de Compra diferente para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo.

En el caso que el oferente, a la Fecha de Emisión y Liquidación, finalmente no cuente con las Obligaciones Negociables Clase XXIX, entonces el oferente deberá integrar la diferencia en Pesos al Tipo de Cambio Inicial conforme al procedimiento indicado en el presente Suplemento de Prospecto.

Los inversores podrán limitar el monto de Obligaciones Negociables solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor en sus respectivas Órdenes de Compra correspondiente al Tramo Competitivo. Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores.

Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los inversores, en todos los casos, se tomará en consideración: (i) el valor nominal que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Compañía, y (ii) el valor nominal previsto en las Órdenes de Compra presentadas; el que sea menor.

Adicionalmente, si se trata de inversores que cuenten con línea de crédito en los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública, éstos podrán recibir Órdenes de Compra telefónicas sujeto, en este caso, a que posteriormente se remitan las correspondientes Órdenes de Compra por escrito por las vías indicadas más arriba. En dichos casos, las Ofertas serán ingresadas por los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública en el SIOPEL.

Asimismo, las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las mismas, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública, podrán solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra realizadas por los inversores, respetándose la igualdad de trato entre los inversores. A su vez, los inversores interesados deberán presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores, para el cumplimiento de las normas legales penales sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas por la UIF y/o las Normas de la CNV. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública podrán rechazar Órdenes de Compra de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública, dará derecho a éstos a dejar sin efecto las Órdenes de Compra respectivas, sin que tal circunstancia otorgue al inversor involucrado, a la Compañía u otras personas, derecho a indemnización alguna. En el proceso de recepción de las Órdenes de Compra e ingreso de Órdenes de Compra, los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública serán responsables exclusivos del procesamiento de las Órdenes de Compra que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las Órdenes de Compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, así como también en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo dispuesto y con el alcance establecido en la sección "*Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo*" del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto.

De conformidad con las Normas de la CNV, durante el Período de Licitación Pública, los inversores podrán entregar a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados las Órdenes de Compra para la suscripción de las Obligaciones Negociables, que constituirán ofertas irrevocables de compra por cualquiera de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador o Agente Intermediario Habilitado, a saber: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y

grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas de los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y Agentes Intermediarios Habilitados, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de Internet de cada Colocador habilitado a participar de la rueda de Licitación Pública o Agente Intermediario Habilitado, a través de canales de "home banking" u otras plataformas electrónicas. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y los Agentes Intermediarios Habilitados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública y a los Agentes Intermediarios Habilitados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas. En todos los casos, las Órdenes de Compra deberán contener el monto nominal total a suscribir, el tipo de inversor que se trata, la Tasa Fija Solicitada, para las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo (según éste término se define más abajo), al igual que la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Prospecto y demás documentos conexos, entre otras características que establezca el respectivo Colocador habilitado a participar de la rueda de Licitación Pública o Agente Intermediario Habilitado, según sea el caso.

En atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, las Ofertas serán cargadas durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del SIOPEL. Respecto de cada Oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargo dicha Oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el Monto Solicitado; (iii) la Tasa Fija Solicitada (según corresponda); (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la Oferta; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del SIOPEL. Conforme con las Normas de la CNV las Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas, y sólo las Ofertas participarán en la Licitación Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento previsto en la sección "*Mecanismo de Adjudicación*" del presente Suplemento de Prospecto. Una vez finalizada la Licitación Pública no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

**EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SIOPEL. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DEL "MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES" Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.**

#### **Tramo Competitivo.**

Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las Órdenes de Compra que indiquen una Tasa Fija Solicitada.

#### **Tramo No Competitivo.**

Constituirán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las Órdenes de Compra que no indiquen una Tasa Fija Solicitada de la Clase XXXV.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables Clase XXXV.

#### **Procedimiento para la Determinación de la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables.**

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Ofertas. La Compañía y los Colocadores procederán a ordenar y analizar las Órdenes de Compra que surjan del SIOPEL, a fin de comenzar con el mecanismo de adjudicación que se describe más abajo.

En base a las Órdenes de Compra ingresadas al SIOPEL, la Compañía determinará la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, conforme a las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo. Una vez determinada la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables por la Compañía, ésta informará dicho resultado, así como también comunicará el resto de la información requerida por el inciso f) del apartado A), del Artículo 7, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en el Aviso de Resultados, el cual

será publicado el día del cierre del Período de Licitación Pública en el Boletín Diario de la BCBA, en ejercicio de la facultad delegada por ByMA, en la Página Web del MAE y en la AIF.

A los efectos de determinar la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, la Compañía se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV aplicables y por lo establecido por las Normas de la CNV, pudiendo emitir las Obligaciones Negociables por un monto menor o mayor al Monto Total, aunque siempre menor o igual al Monto Total Máximo.

Todas las Obligaciones Negociables que hubieren sido colocadas en virtud de las Órdenes de Compra adjudicadas recibirán la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables.

#### **Mecanismo de Adjudicación.**

Teniendo en cuenta el Monto Solicitado y la Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables, en las Órdenes de Compra y, asimismo, en base al asesoramiento recibido de los Colocadores, la Compañía determinará:

- (a) la emisión de las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Total Máximo. A los efectos de determinar el monto de emisión, la Compañía se basará en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, pudiendo, de corresponder, emitir las Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo indicado anteriormente, o decidir declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, cuando:
  - (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra;
  - (ii) las Tasas Fijas Solicitadas de las Obligaciones Negociables hubieren sido superiores a las esperadas por la Compañía;
  - (iii) el valor nominal total de las Órdenes de Compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía;
  - (iv) hubieren sucedido cambios adversos en la normativa vigente, los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Compañía que pudieran hacer que no resulte conveniente o torne gravosa efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; y/o
  - (v) los inversores no hubieren dado cumplimiento con la normativa vigente que impide y prohíbe el lavado de activos y financiamiento al terrorismo emitida por la UIF y/o las Normas de la CNV y/o cualquier otro organismo que tenga facultades en la materia;
- (b) los montos a ser adjudicados por las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo no Competitivo de las Obligaciones Negociables; y
- (c) la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo aplicables, los cuales serán ordenados comenzando por las Órdenes de Compra que soliciten la menor tasa hasta alcanzar el monto de emisión.

Cuando la Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables coincida con la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables, y hubiese sobresuscripción, se efectuará un prorrateo proporcional entre todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables igual a la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables. Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, el valor nominal a asignar a un oferente bajo su respectiva Orden de Compra contiene decimales por debajo de USD 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables para abajo. Por el contrario, si contiene decimales iguales o por encima de USD 0,50, se le asignará USD 1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

La Compañía y los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación Pública podrán rechazar aquellas Órdenes de Compra que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.
- En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior a la suma de USD 200 (Dólares Estadounidenses doscientos).
- En el supuesto de que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del total que resulte adjudicado, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables con una Tasa Fija Solicitada inferior a la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas.
- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna de las Órdenes de Compra, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte un monto inferior a la suma de USD 200 (Dólares Estadounidenses doscientos).
- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables no serán adjudicadas.

**El rechazo de las Órdenes de Compra, en virtud del procedimiento de adjudicación antes descripto, no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía, ni los Colocadores ni tampoco otorgará a los respectivos inversores que presentaron las Órdenes de Compra no adjudicadas derecho a reclamo y/o indemnización alguna.**

La Compañía y los Colocadores no garantizan a los inversores que se les adjudicarán las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado debido a que la adjudicación de las Órdenes de Compra y la determinación de la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables, estará sujeta a los mecanismos descriptos en el presente. Las Órdenes de Compra excluidas por tales causas, quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía, ni otorgue a sus respectivos inversores derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. La Compañía, ni los Colocadores, no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los inversores que sus Órdenes de Compra han sido excluidas.

Los inversores deberán realizar el pago del monto a integrar correspondiente a los montos de las Obligaciones Negociables adjudicados en la Fecha de Emisión y Liquidación.

**LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUANDO: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA; (II) LAS TASAS FIJAS SOLICITADAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LAS ESPERADAS POR LA COMPAÑÍA; (III) EL VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS HUBIERE SIDO INFERIOR AL ESPERADO POR LA COMPAÑÍA; (IV) HUBIEREN SUCEDIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS MERCADOS FINANCIEROS Y/O DE CAPITALES LOCALES, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA**

COMPAÑÍA Y/O DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O DE TIPO DE CAMBIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O CREDITICIAS DE LA COMPAÑÍA QUE PUDIERAN HACER QUE NO RESULTE CONVENIENTE O TORNE GRAVOSA EFECTUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE AFECTADAS POR DICHAS CIRCUNSTANCIAS LA COLOCACIÓN O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y/O (V) LOS INVERSORES NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE IMPIDE Y PROHÍBE EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDA POR LA UIF Y/O LAS NORMAS DE LA CNV Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE TENGA FACULTADES EN LA MATERIA.

ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO) RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE HUBIEREN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA NI A LOS AGENTES INTERMEDIARIOS HABILITADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA). PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES-A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES- MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, POR CUALQUIER CAUSA QUE FUERE, IMPLICARÁ QUE LAS RESPECTIVAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado de la adjudicación de las Obligaciones Negociables será informado mediante el Aviso de Resultados a la CNV por la AIF, bajo el ítem “Empresas” una vez finalizado el Período de Licitación Pública y asimismo será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”.

*Consideraciones relativas a los adquirentes de las Obligaciones Negociables:*

Cada inversor en las Obligaciones Negociables o tenedor de las mismas, deberá ser y se considerará que

- (i) ha declarado que está adquiriendo las Obligaciones Negociables para su propia cuenta o en relación a una cuenta de inversión respecto a la cual tal inversor o tenedor tiene la facultad exclusiva de invertir discrecionalmente y el mismo o tal cuenta de inversión

reviste el carácter de inversor ubicado fuera de los Estados Unidos de América y reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas conforme con la Ley de Títulos Valores Estadounidense ni con ninguna ley estadual en materia de títulos valores y que no pueden ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos de América o a, o por cuenta de o para beneficio de, Personas Estadounidenses, excepto en los términos que se describen abajo; y

- (ii) ha prestado su consentimiento respecto a que toda reventa u otra forma de transferencia de las Obligaciones Negociables que realice con anterioridad al vencimiento del período aplicable de restricción a las transferencias (definido como 40 días luego del comienzo de la oferta o de la Fecha de Emisión y Liquidación, lo que ocurra último) será realizada solamente fuera de los Estados Unidos de América y de conformidad con lo establecido en la Regla 904 de la Ley de Títulos Valores Estadounidense.

Asimismo, cada inversor en las Obligaciones Negociables se considerará que reconoce y acepta que las restricciones mencionadas anteriormente aplican a los tenedores de las Obligaciones Negociables, como asimismo a los titulares directos de las mismas.

Cada inversor en las Obligaciones Negociables deberá cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables en cada jurisdicción en la cual adquiera, ofrezca o venda Obligaciones Negociables o posea o distribuya este Suplemento de Prospecto o cualquier porción del mismo y debe obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso que le sea requerido en virtud de la adquisición, oferta o venta de Obligaciones Negociables que realice dicho inversor de conformidad con lo establecido en las regulaciones y leyes vigentes en cualquier jurisdicción a la que, se encuentren sujetas dichas adquisiciones, ofertas o reventas y ni la Compañía ni los Colocadores tendrán ninguna responsabilidad en relación a tales operaciones.

#### **Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables. Estabilización.**

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado secundario asegurado. Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

#### **Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión.**

La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al Período de Licitación Pública y será informada en el Aviso de Suscripción. La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación, los inversores de las Órdenes de Compra efectivamente adjudicadas deberán pagar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables que hayan sido efectivamente adjudicadas hasta las doce (12) horas, acreditando el monto en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, en la cuenta que los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, oportunamente indiquen en cada caso. Contra la recepción del monto a integrar, las Obligaciones Negociables serán transferidas a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores que los inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los inversores, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto).

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 12 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores y Agentes Intermediarios Habilitados procederán según las instrucciones que les imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha

circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado las correspondientes Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieren sido adjudicadas e indicado que suscribirían en especie, deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXV efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXIX que fuera necesario de conformidad con la Relación para Suscripción en Especie para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV adjudicadas, en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los inversores que tengan intención de suscribir Obligaciones Negociables Clase XXXV e integrarlas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXIX (Código de especie en Caja de Valores N° 54755, Ticker: CSHVO), deberán indicar en su Orden de Compra su voluntad de integrar en especie con Obligaciones Negociables Clase XXIX. La Orden de Compra deberá, entre otras, (i) informar el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXXV que se pretende suscribir e integrar en especie, y (ii) instruir en forma irrevocable al Colocador para que en la Fecha de Emisión y Liquidación, (a) transfiera a la Compañía (o aquella persona que la Compañía designe) la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase XXIX que hubiere transferido a la cuenta comitente del Colocador indicada en la Orden de Compra, y (b) acredite la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase XXXV que le hubiesen sido adjudicadas y hubieran sido integradas en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXIX mencionadas en (ii) (a) anterior, a la cuenta comitente que los inversores hubieren indicado en sus correspondientes Órdenes de Compra.

**La sola entrega de una Orden de Compra por parte de un inversor interesado en suscribir e integrar en especie Obligaciones Negociables Clase XXXV, importará, respecto de dicho inversor, la aceptación de los términos y condiciones de esta oferta (incluyendo, sin limitación, del mecanismo de canje previsto en este Suplemento de Prospecto) y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiere tener respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXIX entregadas en canje (inclusive el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran incluidos en la Relación para Suscripción en Especie por lo que el inversor no pierde el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos en caso de suscribir e integrar en especie Obligaciones Negociables Clase XXXV, sino que los mismos se encuentran calculados en la Relación para Suscripción en Especie. A estos fines se aclara que el inversor recibirá el pago en efectivo del período de interés vigente para las Obligaciones Negociables Clase XXIX que vence el día 9 de septiembre de 2021 y recibirá a través de la Relación para Suscripción en Especie los intereses devengados e impagos entre dicha fecha y la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, ya que como se detalló más arriba los mismos ya han sido incluidos en el cálculo de la Relación para Suscripción en Especie.**

En el caso que el oferente, a la Fecha de Emisión y Liquidación, finalmente no cuente con las Obligaciones Negociables Clase XXIX, entonces el inversor deberá integrar la diferencia en Pesos al Tipo de Cambio Inicial conforme al procedimiento indicado más arriba.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores en su carácter de entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, quien emitirá los padrones correspondientes que servirán para la identificación de los beneficiarios del Certificado Global. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.



## FACTORES DE RIESGO

Invertir en las Obligaciones Negociables Clase XXXV implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen a continuación y en el título “Factores de Riesgo” en el Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020 ya que la presente sección complementa y actualiza el título “Factores de Riesgo” del Prospecto.

### Riesgos relacionados con Argentina

***La pandemia de COVID-19 y las medidas gubernamentales para contener el virus están afectando negativamente nuestro negocio y los resultados de nuestras operaciones y, considerando que las condiciones evolucionan rápidamente, no podemos predecir con precisión el impacto final en el resultado de nuestras operaciones.***

En diciembre de 2019, una nueva cepa de coronavirus (SARS-COV-2), que causó un síndrome respiratorio agudo severo (“COVID-19”), apareció en la ciudad de Wuhan, República Popular de China. Desde entonces, el COVID-19 se ha extendido por todo el mundo, incluida Argentina, y el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 era una pandemia. Al 9 de agosto de 2021, aproximadamente 5.029.075 casos de infecciones habían sido confirmados en Argentina. En respuesta, los países han adoptado medidas extraordinarias para contener la propagación del virus, incluida la imposición de restricciones a los viajes y el cierre de fronteras, el cierre de negocios considerados no esenciales, instrucción a los residentes a practicar distanciamiento social, imposición de órdenes de quedarse en casa, implementación de cuarentenas y acciones similares. La pandemia en curso y estas medidas gubernamentales extraordinarias están afectando la actividad económica mundial, arrojando como resultado una volatilidad significativa en los mercados financieros mundiales. Según el FMI, la economía mundial ha entrado recientemente en una recesión.

El gobierno argentino ha adoptado múltiples medidas en respuesta a la pandemia de COVID-19, incluido un aislamiento social, preventivo y obligatorio a nivel nacional que comenzó el 19 de marzo de 2020 y que se extendió varias veces, más recientemente hasta el 8 de noviembre de 2020. Finalmente, el 6 de noviembre del 2020, el Gobierno Nacional dio por finalizado el aislamiento obligatorio y dio paso al distanciamiento social en la zona AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), el cual fue extendido recientemente hasta el 1 de octubre de 2021. El gobierno también exigió durante los últimos meses la obligación del cierre de negocios no considerados esenciales, incluido el cierre de centros comerciales. Asimismo, permanecen prohibidos los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de veinte personas, mientras continúan funcionando los sectores económicos, industriales, comerciales y de servicios con las debidas restricciones y protocolos.

Cabe mencionar que el gobierno está avanzando con el plan de vacunación, al 9 agosto de 2021, se administraron 26 millones de dosis de la vacuna contra el Coronavirus. Actualmente, hay 18,9 millones personas completamente vacunadas, lo cual representa el 57,49% de la población total de Argentina. El avance del virus podría implicar un deterioro económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (entre ellos Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) como consecuencia de la adopción de medidas para contener la pandemia similares a las implementadas en Argentina. La contracción en las economías de los socios comerciales de la Argentina podría tener un impacto adverso significativo en la balanza comercial de Argentina vía una menor demanda de las exportaciones o a través de una caída de los precios de los commodities agrícolas, afectando negativamente a la economía de Argentina.

Por otro lado, el incremento en la incertidumbre asociado al avance de una pandemia global implica un fortalecimiento del Dólar y la devaluación de las monedas de países emergentes, incluida la de la Argentina y la de algunos socios comerciales. Esto podría incrementar la presión sobre el Peso y dar lugar a una devaluación del tipo de cambio local, o generar la pérdida de competitividad contra los principales socios comerciales de la Argentina.

***La persistencia de la inflación podría tener un efecto adverso en la economía y en nuestro negocio, situación patrimonial y el resultado de nuestras operaciones.***

El INDEC informó una variación acumulada del IPC 24,8% para 2017, 47,6% para 2018, 53,8% para 2019, 36,1% para 2020, 4,0%, 3,6%, 4,8%, 4,1%, 3,3%, 3,2% y 3,0% para enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021 respectivamente.

Fluctuaciones significativas del tipo de cambio del peso frente a las monedas extranjeras podrían afectar de modo adverso la economía argentina así como nuestro desempeño financiero.

Las fluctuaciones en el valor del peso frente a las monedas extranjeras, particularmente el dólar estadounidense, pueden afectar negativamente a la economía argentina, nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones. En 2018, 2019, 2020 y ocho meses del 2021, el Peso perdió aproximadamente 105%, 59%, 41% y 15% de su valor frente al dólar estadounidense, respectivamente. La depreciación del peso en términos reales puede tener un impacto negativo en la capacidad de las empresas argentinas de honrar su deuda denominada en moneda extranjera, y también puede conducir a una inflación muy alta y a una reducción significativa de los salarios reales. La depreciación del peso también puede afectar negativamente a las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno y afectar negativamente la capacidad del gobierno argentino de cumplir con sus obligaciones de pago de deuda externa. Un aumento sustancial en el tipo de cambio del peso frente a las monedas extranjeras también representa riesgos para la economía argentina, ya que puede conducir a un deterioro del saldo de la cuenta corriente y la balanza de pagos del país, lo que puede tener un efecto negativo en el crecimiento del PBI y el empleo y reducir los ingresos del sector público argentino al reducir los ingresos fiscales en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos a la exportación.

Como resultado de una mayor volatilidad del peso, la administración anterior anunció varias medidas para restaurar la confianza del mercado y estabilizar el valor del peso argentino. Entre ellos, durante 2018, el gobierno argentino negoció dos acuerdos con el FMI, aumentó las tasas de interés y el Banco Central decidió intervenir en el mercado cambiario para estabilizar el valor del Peso. Durante 2019, con base en un nuevo entendimiento con el FMI, el Gobierno estableció nuevas pautas para un control más estricto de la base monetaria, que permanecería vigente hasta diciembre de 2019, en un intento por reducir la cantidad de Pesos disponibles en el mercado y reducir la demanda de moneda extranjera. Complementando estas medidas, en septiembre de 2019 se restablecieron los controles a la compra de moneda extranjera en Argentina. Como consecuencia de la reimposición de los controles de cambio, el diferencial entre el tipo de cambio oficial y otros tipos de cambio resultantes implícitamente de ciertas operaciones comunes de los mercados de capitales (“dólar MEP” o “contado con liquidación”) se ha ampliado significativamente, alcanzando un valor de aproximadamente un 60% por encima del tipo de cambio oficial. Al 1 de septiembre de 2021, el tipo de cambio oficial era de ARS 97,7800 por dólar.

Ciertas medidas a ser tomadas por el gobierno argentino podrían afectar de modo adverso a la economía argentina y, por ende, a nuestro negocio, nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones.

En cuanto a los impuestos, el Gobierno reglamentó la ley de Aporte Solidario y Extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia (ley 27605/2020) -conocida también como aporte de las grandes fortunas o impuesto a las riquezas- y sus detalles se conocieron al publicarse la edición del Boletín Oficial correspondiente al viernes 29 de enero del 2021. La reglamentación se concretó a través del decreto 42/2021, tiene 12 artículos y lleva la firma del presidente Alberto Fernández, del jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, y del ministro de Economía, Martín Guzmán. Sus principales puntos son los siguientes:

- La ley 27605, que se sancionó en el Congreso el 4 de diciembre de 2020 y se promulgó el 18 del mismo mes, establece un aporte por única vez de una tasa del 2% a los patrimonios de las personas físicas que hayan declarado en el impuesto a las Bienes Personales más de 200 millones de pesos (aunque la tasa va subiendo según el patrimonio).
- La norma, en ese aspecto, establece que la tasa a cobrar se irá elevando según el rango de fortuna que se haya declarado: será del 2,25% para quienes se encuentren entre los ARS 300 y los ARS 400 millones, del 2,50% para aquellos que tengan entre ARS 400 y ARS 600 millones, y del 2,75%, para aquellos patrimonios entre ARS 600 y ARS 800 millones.
- El aporte subirá hasta el 3% en el caso de las fortunas entre los ARS 800 y ARS 1.500 millones y se extenderá hasta el 3,25% para quienes tengan entre ARS 1.500 y ARS 3.000 millones.
- Por último, a quienes tengan bienes que superen este último valor se les cobrará un 3,5%. De esta manera, estarían obligados a pagar alrededor de 12.000 contribuyentes.

Además, la ley 27605 determina específicamente cuál será el destino de los fondos recaudados, que serán distribuidos, a saber: en un 25% a exploración, desarrollo y producción de gas natural; otro 20% a adquirir equipamientos de salud para enfrentar la pandemia; un 20% a apoyar a empresas Pymes; un 20% para financiar el relanzamiento de las becas Progresar creadas para apoyar a jóvenes estudiantes, mientras que el 15% restante se utilizará para la urbanización de barrios populares mediante cooperativas organizadas por los vecinos de cada barrio.

El decreto 42/2021 faculta por otro lado a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para que se encargue de "instrumentar los regímenes de información a los fines de recabar datos" y evitar así las operaciones de evasión impositiva. En ese sentido, al sancionarse y promulgarse la norma, algunos empresarios con grandes patrimonios que quedarán en la base imponible de esta aporte por única vez amenazaron con iniciar una rebelión fiscal.

Las restricciones a las transferencias de moneda extranjera y la repatriación de capital desde Argentina pueden afectar nuestra capacidad de pagar dividendos y distribuciones, y los inversores pueden enfrentar restricciones en su capacidad de cobrar capital e intereses en relación con bonos corporativos emitidos por compañías argentinas.

El 15 de septiembre de 2020, la Comunicación "A" 7.106 estableció que las empresas deben refinanciar los vencimientos del capital de la deuda financiera en el período comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021. En este sentido, el Banco Central dará acceso a las empresas por hasta el 40% de los vencimientos y las empresas deberán refinanciar el resto en un plazo de al menos dos años o cancelarse utilizando la moneda que ya está en posesión de la Compañía. Además, la Resolución No 862/2020 de la CNV estableció un requisito de plazo mínimo de tenencia de tres días para ambas transferencias de valores de cuentas locales en el extranjero. Con fecha 11 de enero del 2021, por medio de la Resolución No 878/21 La Comisión Nacional de Valores redujo el plazo mínimo de tenencia a un Día Hábil, tanto para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera en el mercado local, como así también para utilizar en la liquidación de operaciones en moneda extranjera en el mercado local los valores negociables transferidos desde depositarias del exterior a depositarias del país. Con fecha 12 de julio de 2021, por medio de la Resolución No 895/2021 de la CNV estableció que para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos valores negociables en cartera de 2 días hábiles contados a partir de su acreditación en el agente depositario. Ese plazo no será de aplicación cuando se trate de compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera. En el caso de operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local el plazo mínimo de permanencia en cartera a observarse será de 1 día hábil a computarse de igual forma. Este plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera. Para dar curso a transferencias de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos valores negociables en cartera de 2 días hábiles, contados a partir su acreditación en el agente depositario. La excepción se contempla en aquellos casos en que la acreditación sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o se trate de acciones y/o Certificados de Depósito Argentinos ("Cedears") con negociación en mercados regulados por la CNV. Como resultado de todas las restricciones cambiarias mencionadas y todas las que puedan ser emitidas en el futuro por el BCRA en el contexto del ejercicio de sus competencias, se aclara que puede haber posibles "retenciones" en el contexto de las reestructuraciones que las empresas argentinas están obligadas a llevar a cabo con las consiguientes posibles reclamaciones. Para cumplir con los requisitos de este reglamento, se debe presentar al Banco Central Argentino un plan de refinanciación de la deuda financiera que debe registrarse hasta el 31 de diciembre de 2020 antes del 30 de septiembre de 2020. Para que los vencimientos se registren entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, el plan debe presentarse al menos 30 días naturales antes del vencimiento del principal a refinanciar, lo que implica un riesgo para obtener financiación para nuevos proyectos productivos. Como consecuencia, podría haber un aumento en los diferenciales de los bonos corporativos. Asimismo, con fecha 22 de febrero de 2021 el BCRA resolvió prorrogar la vigencia del punto 7 de la Comunicación "A" 7106, que vencía el 31 de marzo de 2021. Así estableció que lo dispuesto en el punto 7 resultará de aplicación para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 31.12.2021 por los endeudamientos detallados en el mismo. El plan de refinanciación deberá ser presentado ante el BCRA antes del 15.03.2021 para los vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 15.04.2021. En los restantes casos deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse. En concreto, se mantiene la obligación de renegociar, aunque se eleva de USD 1 millón a USD 2 millones los vencimientos mensuales que deben ser reprogramados y libera de esa exigencia a las empresas que a lo largo de 2020 hayan reestructurado sus deudas bajo la misma indicación del BCRA y que este año enfrenten vencimientos de esas reprogramaciones. Por ese mismo criterio tampoco están alcanzados los vencimientos de los nuevos desembolsos de préstamos ingresados a partir de 2020.

Además, desde junio de 2020, a través de la Comunicación "A" 7.030, las empresas ya no podían acceder a la MULC para cancelar la deuda financiera entre empresas por adelantado. También se observa que tales posibles propuestas de reestructuración cumplirán plenamente con los requisitos establecidos por la

normativa aplicable y actual, siempre y cuando el incumplimiento traiga la aplicación del derecho penal cambiario a los miembros de nuestro consejo de administración.

Por último, el 13 de agosto de 2021, por medio de la Comunicación "A" 7340, el BCRA incorporó como punto 4.3.3. de las normas sobre "Exterior y cambios", que las operaciones de compra venta de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos: a) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, y b) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros.

***La economía argentina podría verse afectada de modo adverso por los acontecimientos económicos de otros mercados globales.***

El 3 de noviembre de 2020, las elecciones presidenciales tuvieron lugar en los Estados Unidos. El ex vicepresidente Joseph R. Biden Jr. fue el candidato demócrata para desafiar al presidente Trump. Finalmente, el 7 de noviembre de 2020, el demócrata Joe Biden fue declarado presidente electo y se convirtió en el presidente número 46 el 20 de enero del 2021. No podemos predecir cómo evolucionarán las medidas del Sr. Biden o cómo podrán afectar a Argentina, ni el efecto que la misma o cualquier otra medida adoptada por la administración Biden podría causar en las condiciones económicas mundiales y la estabilidad de los mercados financieros globales.

***Las políticas y procedimientos internos de la Compañía podrían no ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones anticorrupción y contra el soborno.***

El dictamen del proyecto de ley sobre la reforma judicial impulsado por el oficialismo ingresó el 20 de agosto de 2020 a Mesa de Entradas del Senado. El proyecto introduce 8 principales cambios en relación al proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, entre otras cuestiones: i) modificaciones en torno al sorteo de la causas: se avanzará en la transparencia en los sorteos de las causas que deben ser grabados a través de medios técnicos bajo apercibimiento de nulidad. Así se evitará que "siempre" sean para los mismos jueces, ii) regla democrática de selección de candidatos: se mantendrá en los concursos de selección el examen escrito, manteniendo el anonimato, además de las audiencias públicas y se garantiza la aplicación de la ley de acceso democrático a la justicia, iii) criterio de especialidad en el ámbito penal: no se unificará el fuero Civil y Comercial Federal con el Contencioso y Administrativo Federal con asiento en CABA, pero para resolver los conflictos de competencia se creará un tribunal de resolución de conflictos de competencia con plazos establecidos y procedimientos ágiles para resolver estas cuestiones preliminares, iv) derechos humanos: se atendió el planteo de los organismos de derechos humanos y la lucha de muchos años por Memoria, Verdad y Justicia, por lo que las Secretarías con competencia específica en este tema conservan esta atribución, con su personal asignado, bregando por que haya rápida respuesta, v) proceso acusatorio: La Comisión Bicameral de Monitoreo y Seguimiento del nuevo Código Procesal Penal Federal irá adecuando el sistema hacia un nuevo sistema penal democrático y acorde con los principios internacionales, vi) se crean nuevas Cámaras de Apelaciones y sus respectivos distritos judiciales. Lo mismo respecto a defensores oficiales y cargos de fiscales, quienes tendrán un rol fundamental en el nuevo sistema acusatorio, vii) Régimen Penal Juvenil: se avanzará con un proyecto de ley para no discriminar y dotar a la Justicia Federal del interior del país como a CABA de la especialidad que la Convención de los Derechos del Niño exige para los conflictos de los niños, niñas y adolescentes con el sistema penal, y viii) inciso e del art.72 los jueces deberán "comunicar en forma inmediata al Consejo de la Magistratura cualquier intento de influencia indebida en sus decisiones por parte de personas, grupos de poder, miembros del Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo, amistades o cualquier grupo de presión de cualquier índole". Finalmente, el 28 de agosto de 2020 con 40 votos afirmativos y 26 en contra queda aprobado el proyecto de ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias.

**Riesgos relacionados con nuestros negocios**

**Riesgos relativos a nuestra inversión en IRSA**

***IRSA puede sufrir el riesgo de Toma de Tierras en Argentina***

La toma de tierras es un problema de larga data en Argentina que se ha intensificado a lo largo de los años con todas las crisis económicas, especialmente ahora en el contexto de la crisis económica COVID-19.

El problema más grave surge en la provincia de Buenos Aires, la más densamente poblada del país, donde ya había más de 1.800 usurpaciones terrestres en lo que va de año, según estimaciones del Ministerio de Seguridad local. El caso más notorio es la usurpación de las tierras de Guernica, la mayor toma de tierras, que comenzó en julio de 2020, en el departamento de Presidente Perón, en las afueras de la ciudad de Buenos Aires. Se estima que alrededor de 3.000 personas, especialmente los jóvenes y algunas familias, ocuparon esta zona privada en ausencia de intervención de las autoridades. Los vecinos de tierra reportaron un aumento de la inseguridad y el robo de electricidad por parte de los ocupantes. El 29 de octubre, más de 4.000 soldados bajo la dirección de Sergio Berni, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, llevaron a cabo el desalojo de las tierras de Guernica, propiedad usurpada desde principios de julio. Después de casi 100 días, las negociaciones entre las autoridades provinciales y los usurpadores fracasaron y, como consecuencia, el Ministro de Seguridad llevó a cabo el desalojo antes mencionado, resultando en varios heridos y detenidos. Después de dos horas de operación, las tierras fueron completamente liberadas.

Otro problema relevante de usurpación de tierras, que ha estado sucediendo durante tres años, en el sur de Argentina, cerca de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la provincia patagónica de Río Negro, se refiere a grupos identificados con los indígenas mapuches que han ocupado lo que consideran tierras ancestrales y han irrumpido en propiedades en la zona.

La propagación de la tierra ha revivido en Argentina un viejo debate en Argentina. Existe un conflicto entre dos grupos que afirman, por un lado, el derecho a una vivienda digna y, por otro lado, un grupo que afirma que el derecho a la propiedad privada debe respetarse las crisis económicas constantes y cíclicas de Argentina en los últimos 50 años también han hecho que la pobreza aumente considerablemente, por lo que menos personas pueden acceder a un techo, lo que resulta en un déficit de vivienda

Como consecuencia, no podemos garantizar que las respuestas del gobierno a tales perturbaciones restablezcan la confianza de los inversionistas en las tierras argentinas, lo que podría tener un impacto adverso la condición financiera y los resultados de las operaciones de IRSA.

***El nivel de deuda de IRSA puede afectar negativamente sus operaciones y su capacidad de pagar su deuda a medida que vence.***

Al 31 de marzo de 2021, la deuda financiera consolidada de IRSA ascendía a ARS 66.432 millones. No podemos asegurar que IRSA tendrá suficientes flujos de efectivo y una capacidad financiera adecuada para financiar su negocio en el futuro. Aunque IRSA está generando fondos suficientes de sus flujos de efectivo operativos para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda y su capacidad para obtener nuevo financiamiento es adecuada, considerando la disponibilidad actual de financiamiento en Argentina, no podemos asegurar que IRSA tendrá suficientes flujos de efectivo y estructura financiera en el futuro.

El 15 de septiembre de 2020, la Comunicación "A" 7.106 estableció que las empresas debían refinanciar los vencimientos de capital de deuda financiera en el periodo del 15 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021. En este sentido, el Banco Central daría acceso a las empresas por hasta el 40% de los vencimientos y las empresas debían refinanciar el resto en un plazo mínimo de dos años. Para más información, ver "*Información Adicional – Controles Cambiarios*". En este sentido, con fecha 6 de noviembre de 2020, IRSA anunció el Canje de Obligaciones Negociables Clase I por un monto de USD 178.458.188 por Obligaciones Negociables Clase VIII y IX con vencimiento el 12 de noviembre de 2023 y el 1 de marzo de 2023 respectivamente. El 5 y el 11 de noviembre de 2020, IRSA anunció la colocación y emisión de obligaciones negociables Clase VIII por un monto total de USD 31.679.760, en canje de un monto de capital de USD 104.287.243 de las obligaciones negociables ofrecidas para el canje; y las obligaciones negociables Clase IX por un monto total de USD 80.676.505, en conjunto con la suscripción en efectivo y el canje de un monto de capital de USD 74.170.945 de las obligaciones negociables ofrecidas para el canje.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2021, IRSA anunció los resultados de la colocación de sus: (i) Obligaciones Negociables Clase X por un monto de ARS 701.573.333, equivalentes a USD 7.632.292,84, calculados a un tipo de cambio de ARS 91,9217/USD1,00; (ii) Obligaciones Negociables Clase XI, por un monto de USD 15.812.209; y (iii) Obligaciones Negociables Clase XII por un monto de UVA 53.784.674, equivalente a ARS 3.868.193.754,08, calculados a un valor UVA de ARS 71,92/1 UVA y a USD 42.081.399,21 calculados a un tipo de cambio de ARS 91,9217/USD 1,00.

Por último, el 24 de agosto de 2021, IRSA anunció los resultados de la colocación de sus Obligaciones Negociables Clase XIII, por un monto de USD 58.124.596.

### **Riesgos relacionados con la inversión de IRSA en Banco Hipotecario.**

*El Banco Hipotecario emite deuda en los mercados de capitales locales e internacionales como una de sus fuentes de financiamiento y su capacidad para acceder exitosamente a los mercados locales e internacionales en términos favorables afecta su costo de financiamiento.*

El Banco Hipotecario anunció con fecha de 8 de septiembre de 2020 una oferta de canje de todas y cada una de las obligaciones negociables Clase XXIX emitidas una tasa fija igual a 9,750% anual con vencimiento en 2020 en circulación por obligaciones negociables EF 4 con vencimiento en 2025, a una tasa fija del 9,750% anual, pagadera semestralmente, incluyendo una contraprestación por dicho canje. Con fecha 9 de octubre de 2020, el Banco Hipotecario anunció la colocación y emisión de obligaciones negociables EF 4 por un monto total de USD78.336.000 en canje de un monto de capital de USD 130.560.000 de las obligaciones negociables ofrecidas. Tal cantidad representa el 46,66% del monto de capital total en circulación de las obligaciones negociables ofrecidas para el canje. Esta oferta de canje se llevó a cabo como consecuencia de las nuevas restricciones al acceso al Mercado de Cambios para obtener dólares estadounidenses, ya que se han establecido condiciones adicionales en la Comunicación "A" 7106 para la compra de divisas destinadas a la amortización de vencimientos de principal entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 con respecto a endeudamientos financieros con el exterior.

### **Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables**

*Podemos incurrir en un endeudamiento adicional con igual rango al de las Obligaciones Negociables o endeudamiento garantizado, lo que podría agravar aún más los riesgos de nuestro endeudamiento.*

Podemos incurrir en una deuda adicional de igual rango y comparable con las Obligaciones Negociables. Si incurrimos en una deuda adicional de igual rango y comparable con las Obligaciones Negociables, los tenedores de esa deuda tendrán derecho a compartir de manera proporcional con los tenedores de las Obligaciones Negociables el producido distribuido en relación con una insolvencia, liquidación, reorganización, disolución u otra liquidación de nosotros, sujeta a la satisfacción de ciertas limitaciones de deuda. También podemos incurrir en deudas adicionales que podrían vencer antes de las Obligaciones Negociables. Esto puede tener el efecto de reducir el monto pagado a usted. También tenemos la capacidad de incurrir en deuda garantizada y dicha deuda sería efectivamente de rango superior a las Obligaciones Negociables, en la medida del valor de los activos que aseguran dichas deudas. Dicha deuda adicional podría agravar aún más los riesgos de nuestro endeudamiento.

Nuestro endeudamiento y las restricciones en los documentos que rigen nuestro endeudamiento pueden tener importantes consecuencias negativas para usted. Además, una incapacidad real o inminente de nosotros para pagar las deudas a medida que se vencen y sean pagaderas podría resultar en nuestra insolvencia.

*Las Obligaciones Negociables serán no garantizadas y estarán efectivamente subordinadas a nuestra deuda garantizada.*

A pesar de que podríamos emitir deuda garantizada en el marco de nuestro Programa, las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de nuestros bienes, a menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto pertinente. Los tenedores de deuda garantizada tendrán prioridad sobre cualquier reclamo de pago bajo las Obligaciones Negociables hasta el valor de los activos que constituyen su garantía.

Si fuésemos declarados en quiebra o fuésemos objeto de una liquidación, o si se acelera el vencimiento del pago de cualquier deuda garantizada, los prestamistas de dicha deuda tendrían derecho a ejercer los recursos que se encuentran a disposición de un prestamista garantizado. En consecuencia, el prestamista tendrá prioridad sobre cualquier reclamo de pago bajo las Obligaciones Negociables no garantizadas hasta el valor de los activos que constituyen su garantía. Si ello ocurriera, podría no haber activos remanentes para satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas. Asimismo, si existieran activos remanentes luego del pago a estos prestamistas, dichos activos remanentes estarían a disposición de los acreedores que gozan de preferencia en virtud de la ley y podrían ser insuficientes para satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas y los tenedores de otra deuda no garantizada, entre ellos los acreedores comerciales, que tienen igual rango de prioridad que los tenedores de las Obligaciones Negociables no garantizadas.

Adicionalmente, nuestros acreedores podrían tener valores negociables u otros instrumentos bajo ley argentina que les confieran derecho a embargar nuestros activos al inicio de procedimientos judiciales en la jurisdicción respectiva, embargos que podrían resultar en preferencias que beneficien a tales acreedores en comparación con los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

***Las Obligaciones Negociables están subordinadas estructuralmente a cualquier pasivo existente y futuro de nuestras subsidiarias.***

Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por nuestras subsidiarias y, por lo tanto, estarán subordinadas estructuralmente a todas las deudas existentes y futuras y otras obligaciones de nuestras subsidiarias, incluidas las garantías de nuestra deuda por parte de nuestras subsidiarias. El contrato bajo el cual se emiten las notas no limita el monto del endeudamiento en el que pueden incurrir nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o disolución de una de nuestras subsidiarias, luego del pago por parte de las subsidiarias restantes de sus pasivos, las subsidiarias pueden no tener activos suficientes para realizar pagos a nosotros.

***Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.***

Las Obligaciones Negociables constituirán valores negociables nuevos para los que no existe actualmente un mercado de negociación activo. Podemos solicitar que las Obligaciones Negociables de una clase se listen en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en el Euro MTF y en ByMA y para que las Obligaciones Negociables sean admitidas para su negociación en el MAE, pero no podemos garantizar que, de ser efectuadas, esas solicitudes serán aprobadas.

Si las Obligaciones Negociables se negocian luego de su emisión inicial, puede suceder que se negocien con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de valores negociables similares, la situación económica general y nuestro desempeño financiero.

Los Colocadores podrán participar de operaciones para estabilizar el precio de las Obligaciones Negociables u otras operaciones similares, de acuerdo con la ley aplicable, pero no estarán obligados a ello. Estas operaciones pueden incluir ofertas o compras con el objeto de estabilizar, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables. Si los Colocadores crean una posición en descubierto en las Obligaciones Negociables (es decir, si venden un valor nominal total mayor de Obligaciones Negociables que lo establecido en el Suplemento de Prospecto), los Colocadores podrán reducir dicha posición en descubierto mediante la compra de Obligaciones Negociables en el mercado abierto. En general, la compra de Obligaciones Negociables con fines de estabilización o para reducir una posición en descubierto podría provocar el aumento del precio de las Obligaciones Negociables por sobre el que se fijaría en ausencia de tales compras. Todas las actividades de estabilización deberán ser efectuadas de acuerdo con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

No puede garantizarse que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de cualquier clase, o que, en caso de desarrollarse, éste se mantendrá. Si no se desarrolla o no se mantiene un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrían verse imposibilitados de venderlas o de hacerlo a un precio atractivo o en absoluto. Asimismo, aun cuando se desarrolle un mercado, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes intermediarios en crear un mercado para las Obligaciones Negociables y otros factores; por ende, a pesar de desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, éste podría no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, éstas podrán negociarse con un descuento sobre su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado para valores negociables similares, la situación económica general y nuestro desempeño y perspectivas económicas y otros factores.

***Las Obligaciones Negociables estarán sujetas a restricciones a la transferencia que podrían limitar su capacidad para revender sus Obligaciones Negociables.***

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores ni ninguna ley estadual en materia de valores negociables, y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o para beneficio de ninguna persona estadounidense, salvo en operaciones que se encuentren exentas del requisito de registro de la Ley de Títulos Valores estadounidense o no sujetas al mismo. Tales excepciones incluyen ofertas y ventas ocurridas fuera de los Estados Unidos de América en cumplimiento de la Reglamentación S y de acuerdo con las leyes aplicables en materia de valores negociables de cualquier otra jurisdicción. Para un análisis de ciertas restricciones a la reventa y transferencia, véase "Plan de Distribución". En consecuencia, un tenedor de Obligaciones Negociables deberá estar en condiciones de afrontar el riesgo económico de su inversión en las Obligaciones Negociables durante todo su plazo.

***Los acontecimientos de otros países pueden afectar negativamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.***

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables podrá verse afectado negativamente por los sucesos en los mercados financieros internacionales y la situación económica mundial. Los mercados bursátiles de la Argentina se encuentran influenciados en cierta medida por las condiciones económicas y financieras de otros países, en especial en América Latina y otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos de otros países puede afectar los títulos de las emisoras de otros países, entre ellos Argentina. No podemos garantizar que el mercado de valores negociables de emisoras argentinas no se ve afectado negativamente por hechos ocurridos en otras jurisdicciones o que dichos acontecimientos no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un incremento en las tasas de interés en un país desarrollado, como sería Estados Unidos, o un evento negativo en un mercado emergente podrían provocar salidas significativas de capital de Argentina y reducir el precio de las Obligaciones Negociables.

***No es posible garantizar que las calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables no serán reducidas, suspendidas o retiradas por las sociedades calificadoras.***

Las calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables pueden cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones tienen un alcance limitado y no abordan todos los riesgos importantes relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que reflejan únicamente las visiones de las sociedades calificadoras al momento de emitir las calificaciones. Asimismo, los métodos de asignación de calificaciones empleadas por las sociedades calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos importantes de las empleadas por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos de América u otros países. Las calificaciones de las Obligaciones Negociables no constituyen una recomendación para comprar, vender o detentar las Obligaciones Negociables, y las calificaciones no contienen comentarios sobre precios de mercado o la adecuación para un inversor en particular. Puede obtenerse una explicación sobre la significancia de estas calificaciones mediante consulta a las sociedades calificadoras. No es posible garantizar que dichas calificaciones de riesgo continuarán vigentes durante un plazo determinado o que dichas calificaciones no serán reducidas, suspendidas o retiradas de plano por las sociedades calificadoras, si a su juicio las circunstancias así lo ameritan. La baja, suspensión o el retiro de dichas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Los acontecimientos negativos en los negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial u otros factores podrían hacer que las sociedades calificadoras bajen sus calificaciones de riesgo o las perspectivas de las calificaciones de nuestra deuda de corto y largo plazo, y en consecuencia podrían afectar nuestra capacidad de captar nuevo financiamiento o refinanciar nuestras deudas actuales y aumentar nuestros costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Cualquiera de estos factores podría afectar nuestros negocios.

***Es posible que no podamos rescatar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control.***

Al producirse un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control (como se define en la sección “Oferta de los Valores Negociables—b) Descripción de la Oferta y Negociación—Rescate—Rescate por Cambio de Control” de este Suplemento, cada tenedor tendrá el derecho de exigirnos que compremos la totalidad de las Obligaciones Negociables del tenedor a un precio de compra igual al 101% de su monto de capital, con más los intereses devengados e impagos sobre el mismo hasta la fecha de la compra. Es posible que no podamos comprar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control porque es posible que no tengamos recursos financieros suficientes para comprar todas las Obligaciones Negociables que se entregan en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control. Nuestra incapacidad para comprar las Obligaciones Negociables en un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control causaría un incumplimiento bajo el contrato.

Por lo tanto, si se produce una Oferta por Cambio de Control, no pueden brindarse garantías de que la Compañía contará con fondos suficientes para efectuar el Pago por Cambio de Control en relación con la totalidad de las Obligaciones Negociables que podrían entregar los tenedores que procuran aceptar la Oferta por Cambio de Control.

En caso que la Compañía esté obligada a comprar las Obligaciones Negociables en circulación de conformidad con una Oferta por Cambio de Control, la Compañía prevé que procurará financiación de terceros en la medida en que no cuente con fondos para cumplir con sus obligaciones de compra y



cualesquiera otras obligaciones relacionadas con la Deuda Preferente. No obstante, no pueden brindarse garantías de que la Compañía podrá obtener la financiación necesaria.

***Los tenedores de Obligaciones Negociables podrían encontrar dificultad en obtener el cumplimiento de acciones de responsabilidad civil contra nosotros o nuestros directores, funcionarios y personas controlantes.***

Hemos sido constituidos según las leyes de Argentina y nuestro domicilio social se encuentra ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La mayoría de nuestros directores, funcionarios y personas controlantes residen fuera de Estados Unidos de América. Asimismo, todo o una parte sustancial de nuestros activos y de nuestros directores, funcionarios y personas controlantes se encuentran ubicados fuera de Estados Unidos de América. Como resultado, podrá ser difícil para los tenedores de Obligaciones Negociables correr traslado de notificaciones en los Estados Unidos de América a tales personas o exigir el cumplimiento de sentencias en su contra, incluida cualquier acción basada en la responsabilidad civil según las leyes de valores negociables federales estadounidenses. En base a la opinión de nuestros asesores legales argentinos, existen dudas respecto de la exigibilidad contra dichas personas en Argentina, ya sea en acciones originales o en acciones para ejecutar sentencias de tribunales estadounidenses, de responsabilidades basadas únicamente en las leyes de valores negociables federales estadounidenses.

***Nuestra capacidad para generar efectivo depende de muchos factores que están fuera de nuestro control, y es posible que no podamos generar el efectivo necesario para pagar nuestra deuda.***

Nuestra capacidad para realizar los pagos programados en las Obligaciones Negociables y para cumplir con nuestras otras obligaciones o para refinanciar nuestra deuda depende de nuestro futuro desempeño operativo y financiero y de nuestra capacidad para generar efectivo. Esto se verá afectado por nuestra capacidad para implementar con éxito nuestra estrategia comercial, así como por factores económicos generales, financieros, competitivos, regulatorios, técnicos y otros más allá de nuestro control. Si no podemos generar suficiente efectivo para cumplir con nuestras obligaciones de servicio de deuda o financiar nuestras otras necesidades comerciales, es posible que, entre otras cosas, debamos refinanciar la totalidad o una parte de nuestra deuda, incluidas las Obligaciones Negociables, obtener financiamiento adicional, retrasar los gastos de capital o vender bienes.

Es posible que no podamos generar suficiente efectivo a través de cualquiera de las formas anteriores. Si no podemos refinanciar ninguna de nuestras deudas, obtener financiamiento adicional o vender activos en términos comercialmente favorables o en absoluto, es posible que no podamos cumplir nuestras obligaciones con respecto a nuestra deuda, incluidas las Obligaciones Negociables. Si esto ocurriera, los tenedores de la deuda relevante podrían declarar el monto total de esa deuda vencida y exigible. Nuestros activos pueden no ser suficientes para pagar tales montos.

***Las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertos acreedores privilegiados.***

Conforme a la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras de Argentina, las obligaciones bajo las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertos privilegios legales. En caso de liquidación, tales créditos con privilegios legales, incluyendo, a título ilustrativo, créditos laborales, créditos derivados de obligaciones garantizadas, pagos de aportes previsionales, impuestos y honorarios y costas procesales tendrán preferencia sobre otros créditos, incluyendo los créditos de cualquier persona que invierta en las Obligaciones Negociables.

***Factores de riesgo relacionados con denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses y su integración y pago en Pesos.***

La falta de integración en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial o al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento. Podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero. Habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar Estadounidense a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual

actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del Dólar Estadounidense a la fecha de pago que corresponda. En caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una "Sentencia"), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la fecha de emisión y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la Sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación al Dólar Estadounidense.

## DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo un escenario base de emisión estimado de USD 15,0 millones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la Compañía estima que los fondos provenientes de esta emisión ascenderán a aproximadamente USD 14,8 millones netos de gastos y comisiones, los cuales la Compañía estima que ascenderán a la suma de USD 0,2 millones.

Para más información respecto a los gastos y comisiones, véase la sección “*Gastos de la Emisión*” en este Suplemento de Prospecto.

Destinaremos el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables para uno o más de los siguientes fines:

(i) cualquiera de los usos estipulados en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; y/o (ii) la integración de capital de trabajo en Argentina, principalmente inversión en insumos e infraestructura para la producción de la campaña agropecuaria correspondiente al año fiscal en curso y/o al siguiente año fiscal; y/o (iii) la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Compañía y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los fines especificados en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y/o (iv) el repago de deuda de corto plazo compuesta entre otras por financiaciones con entidades bancarias, incluyendo acuerdos en cuenta corriente con instituciones bancarias del país por un monto aproximado a la fecha del presente Suplemento de Prospecto de ARS 3.627 millones, más sus intereses, y para el repago de obligaciones negociables detalladas a continuación, las mismas se describen a fines meramente enunciativos. Las siguientes Obligaciones Negociables vigentes y en circulación a la fecha del presente Suplemento de Prospecto y que podrán ser objeto de repago:

- (i) Obligaciones Negociables Clase XXIII, con vencimiento el 16 de febrero de 2023, por un valor nominal de USD 113.158.632.
- (ii) Obligaciones Negociables Clase XXIX, con vencimiento el 9 de diciembre de 2021, por un valor nominal de USD 83.025.106.
- (iii) Obligaciones Negociables Clase XXX, con vencimiento el 31 de agosto de 2023, por un valor nominal de USD 25.003.706.
- (iv) Obligaciones Negociables Clase XXXI, con vencimiento el 12 de noviembre de 2023, por un valor nominal de USD 1.309.480.
- (v) Obligaciones Negociables Clase XXXII, con vencimiento el 12 de noviembre de 2022, por un valor nominal de USD 34.324.106.
- (vi) Obligaciones Negociables Clase XXXIII, con vencimiento el 6 de julio de 2024, por un valor nominal de USD 18.797.690.
- (vii) Obligaciones Negociables Clase XXXIV, con vencimiento el 30 de junio de 2024, por un valor nominal de USD 35.737.138,00.

El monto de los destinos de los fondos no superará en ningún caso el monto recibido de la colocación neta de gastos y comisiones.

En caso de que los fondos provenientes de esta emisión fueran menores a lo esperado e indicado en esta sección, la Compañía dará prioridad al destino indicado en el apartado (i) precedente, sin perjuicio de que este orden de prioridad podrá variar dependiendo del análisis de las circunstancias concretas, de las condiciones de mercado vigentes periódicamente y de la mayor conveniencia de la Compañía. Por ende, podremos modificar los destinos antes descriptos en forma acorde con nuestra estrategia comercial, así como el orden de prioridad de los mismos. Dado que nuestra estrategia está centrada principalmente en la identificación y el desarrollo de oportunidades comerciales dentro del marco de nuestras actividades, podríamos no emplear los fondos netos derivados de la oferta en forma inmediata, dada la naturaleza de mediano y largo plazo de nuestras inversiones.

**MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE SU APLICACIÓN, LOS FONDOS PODRÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD Y EN OTRAS INVERSIONES DE CORTO PLAZO.**

Para más información respecto a los gastos y comisiones, véase la sección “*Gastos de la Emisión*” en este Suplemento de Prospecto.

## GASTOS DE EMISIÓN

Se estima que los gastos de la emisión serán de aproximadamente USD 0,19 millones, sobre una colocación de base de USD 15,0 millones.

	(en millones de USD)	
<b>Monto Total</b> .....	USD 15,0	
Colocadores (comisión colocación) .....	USD 0,08	0,53%
Honorarios (Abogados / Auditores) .....	USD 0,01	0,07%
Aranceles (CNV / ByMA / MAE) .....	USD 0,01	0,07%
Otros Costos <sup>(i)</sup> .....	USD 0,09	0,60%
<b>Total</b> .....	<b>USD 0,19</b>	<b>1,27%</b>

(i) Incluyendo, sin limitación, publicaciones, honorarios de escribanía y certificaciones, gastos vinculados a la difusión, impuesto a los débitos y créditos bancarios, honorarios por calificación de riesgo, etc.

A todos los gastos de emisión deberá adicionársele el IVA, excepto en el caso de las comisiones que serán abonadas a los Colocadores, y los aranceles de MAE, ByMA y CNV. La comisión que la Compañía pagará a los Colocadores será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas.

## ANTECEDENTES FINANCIEROS

La presente sección complementa y actualiza el título “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020 con información correspondiente al ejercicio trimestral finalizado el 31 de marzo de 2021.

### Pandemia COVID-19

Se aclara al inversor calificado que, a efectos de analizar la conveniencia de su inversión en las Obligaciones Negociables, deberá considerar que el resumen de la información contable consolidada para los estados financieros intermedio condensados consolidados no auditados por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020, incluido en este documento no captura ni contempla el impacto de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno argentino a partir del 31 de marzo de 2021. Por lo tanto, el desempeño financiero y los resultados operativos para los próximos períodos trimestrales y el año fiscal completo de 2021 podrían ser significativamente inferiores con respecto a los expresados en los estados financieros incluidos en este Prospecto. Para mayor información sobre el posible impacto de la pandemia de COVID-19, el inversor calificado deberá considerar la sección denominada “*Factores de Riesgo*” y el apartado “*Antecedentes Financieros—e) Cambios Significativos*”.

### Resumen de información contable y de otra índole consolidada

La información financiera consolidada trimestral incluida, no es comparable con la información anual presentada en el presente Prospecto, ya que la información anual no fue reexpresada por ajuste por inflación al 31 de marzo de 2021.

El siguiente resumen de la información contable consolidada ha sido obtenido de nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020, los cuales han sido presentados oportunamente ante la CNV. Esta información debe leerse conjuntamente con y está condicionada en su totalidad por referencia a nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados y al análisis en “*Reseña y perspectiva operativa y financiera*” que se incluye en otra sección del presente Prospecto.

El estado de resultados consolidado y los flujos de efectivo para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020 y el estado situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2021 se derivan de nuestros estados financieros revisados publicados el 11 de mayo de 2021 (Estados financieros separados ID 2749550 - Estados financieros consolidados ID 2749552).

Resumen de información contable y de otra índole consolidada de la Compañía de acuerdo a las NIIF:

	Período finalizado el 31 de marzo de	
	2021	2020
Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales Consolidados	en millones de ARS (excepto por información por acción)	
Ingresos	26.046	36.697
Costos	(19.462)	(22.642)
Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha	9.145	3.734
Cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha	271	502
<b>Ganancia bruta</b>	<b>16.000</b>	<b>18.291</b>
Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(6.787)	3.141
Resultado por venta de campos	103	461
Gastos generales y de administración	(3.415)	(3.625)
Gastos de comercialización	(2.620)	(3.334)
Otros resultados operativos, netos	(751)	2.082
Honorarios por gerenciamiento	-	-



<b>Ganancia operativa</b>	<b>2.530</b>	<b>17.016</b>
Resultado por participación en negocios conjuntos y asociadas	(2.059)	836
<b>Ganancia antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias</b>	<b>471</b>	<b>17.852</b>
Ingresos financieros	328	283
Costos financieros	(9.143)	(10.662)
Otros resultados financieros	10.124	(12.618)
RECPAM	15	127
<b>Resultados financieros, netos</b>	<b>1.324</b>	<b>(22.870)</b>
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>1.795</b>	<b>(5.018)</b>
Impuesto a las ganancias	(2.924)	(4.503)
<b>Resultado del período de operaciones continuadas</b>	<b>(1.129)</b>	<b>(9.521)</b>
Resultado de operaciones discontinuadas	(8.102)	(1.068)
<b>Resultado del período</b>	<b>(9.231)</b>	<b>(10.589)</b>

Otros resultados integrales:

*Conceptos que pueden ser reclasificados posteriormente a resultados:*

Diferencia de conversión y otros resultados integrales de subsidiarias	(1.758)	(1.432)
Superávit por revaluación	821	57
<b>Otros resultados integrales del ejercicio de operaciones continuadas</b>	<b>(937)</b>	<b>(1.375)</b>
Otros resultados integrales del ejercicio de operaciones discontinuadas	(10.313)	7.481
<b>Total de otros resultados integrales del ejercicio</b>	<b>(11.250)</b>	<b>6.106</b>
<b>Resultado y otros resultados integrales del ejercicio</b>	<b>(20.481)</b>	<b>(4.483)</b>
Resultado integral de operaciones continuadas	(2.066)	(10.896)
Resultado integral de operaciones discontinuadas	(18.415)	6.413
<b>Resultado y otros resultados integrales del ejercicio</b>	<b>(20.481)</b>	<b>(4.483)</b>
<i>Resultado del ejercicio atribuible a:</i>		
Accionistas de las sociedades controlantes	(3.997)	(14.529)
Interés no controlante	(5.234)	3.940
<i>Resultado de operaciones continuadas atribuible a:</i>		
Accionistas de las sociedades controlantes	(3.487)	(9.549)
Interés no controlante	2.358	28
<i>Total resultado integral atribuible a:</i>		
Accionistas de las sociedades controlantes	(7.208)	(17.696)
Interés no controlante	(13.273)	13.213

Periodo finalizado el 31 de marzo de 2021	Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020
--	--

en millones de ARS

(excepto por información por acción)

**Estados consolidados de situación financiera**

**ACTIVO**

**Activo no corriente**

Propiedades de inversión	171.822	311.584
Propiedades, planta y equipo	34.361	81.164
Propiedades para la venta	1.617	6.574
Activos intangibles	2.669	38.164
Derechos de uso de activos	4.035	29.685
Activos biológicos	2.993	2.381
Inversión en asociadas y negocios conjuntos	13.778	101.703

Activos por impuesto diferido	279	1.255
Créditos por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	65	86
Activos restringidos	161	2.621
Créditos por ventas y otros créditos	9.301	36.992
Inversiones en activos financieros	951	4.758
Instrumentos financieros derivados	11	222
<b>Total del Activo no corriente</b>	<b>242.043</b>	<b>617.189</b>
<b>Activo corriente</b>		
Propiedades para la venta	34	3.135
Activos biológicos	10.748	3.754
Inventarios	5.064	12.278
Activos restringidos	-	8.405
Créditos por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	174	413
Grupos de activos destinados para la venta	-	59.315
Créditos por ventas y otros créditos	25.030	59.181
Inversiones en activos financieros	2.989	24.627
Activos financieros disponibles para la venta	-	4.572
Instrumentos financieros derivados	944	435
Efectivo y equivalentes de efectivo	12.980	136.627
<b>Total del Activo corriente</b>	<b>57.963</b>	<b>312.742</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>300.006</b>	<b>929.931</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital social	589	499
Acciones propias en cartera	3	3
Ajuste integral del capital social y acciones propias en cartera	13.426	13.426
Warrants	1.328	-
Prima de emisión	17.122	14.339
Prima de negociación de acciones propias	122	122
Reserva legal	634	505
Reserva especial	1.042	1.042
Otras reservas	3.048	1.362
Resultados no asignados	(1.364)	2.762
Atribuible a los accionistas de la sociedad controlante	35.950	34.060
Interés no controlante	67.379	131.302
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>103.329</b>	<b>165.362</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo no corriente</b>		
Préstamos	60.543	433.760
Pasivos por impuesto diferido	52.996	66.968
Deudas comerciales y otras deudas	2.374	4.042
Provisiones	136	4.184
Beneficios a empleados	96	605
Instrumentos financieros derivados	94	100
Pasivos por arrendamiento	4.112	20.569
Remuneraciones y cargas sociales	-	334
<b>Total del Pasivo no corriente</b>	<b>120.351</b>	<b>530.562</b>
<b>Pasivo corriente</b>		
Deudas comerciales y otras deudas	19.630	48.495
Préstamos	49.657	133.192
Provisiones	143	3.307
Grupo de pasivos destinados para la venta	-	32.014
Remuneraciones y cargas sociales	1.148	6.342
Impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta a pagar	96	1.115
Pasivos por arrendamiento	1.426	7.663
Instrumentos financieros derivados	4.226	1.879
<b>Total del Pasivo corriente</b>	<b>76.326</b>	<b>234.007</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>196.677</b>	<b>764.569</b>

<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>300.006</b>	<b>929.931</b>
---	----------------	----------------

	<b>Período finalizado el 31 de marzo de</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
	<b>en millones de ARS</b>	
<b>Estados de flujo de efectivo consolidados</b>	<b>(excepto por información por acción)</b>	
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en)/ generado por actividades operativas</b>	(5.081)	36.886
<b>Flujo neto de efectivo generado por actividades de inversión</b>	59.540	22.974
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación</b>	(39.658)	(95.781)

	<b>Período finalizado el 31 de marzo de</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
	<b>en millones de ARS</b>	
<b>Otra información financiera</b>	<b>(excepto por información por acción)</b>	
Resultado por acción básico <sup>(1)</sup>	(7,556)	(29,533)
Resultado por acción diluido <sup>(2)</sup>	(7,556)	(29,533)
Resultado por acción básico por ADS <sup>(1)(3)</sup>	(75,560)	(295,330)
Resultado por acción diluido por ADS <sup>(2)(3)</sup>	(75,560)	(295,330)
Capital	592	502
Número de Acciones	591.642.804	501.642.804
Promedio ponderado de acciones en circulación	528.970.527	491.955.676
Promedio ponderado de acciones ordinarias diluido <sup>(4)</sup>	528.970.527	512.502.321
Dividendos pagados <sup>(5)</sup>	(642)	(1.280)
Dividendos pagados por acción	(1,21)	(2,60)
Dividendos pagados por ADS <sup>(3)</sup>	(12,14)	(26,02)
Depreciación y amortización	1.732	1.775
Inversiones de capital	3.496	12.189
Capital de trabajo	(18.363)	78.735
Margen bruto <sup>(6)</sup>	0,45	0,45
Margen operativo <sup>(7)</sup>	0,07	0,42
Margen neto <sup>(8)</sup>	(0,26)	(0,26)
Liquidez <sup>(9)</sup>	0,76	1,34
Solvencia <sup>(10)</sup>	0,53	0,22
Inmovilización de capital <sup>(11)</sup>	0,81	0,66
Rentabilidad <sup>(12)</sup>	(0,07)	(0,07).

- (1) El resultado neto básico por acción se calcula dividiendo el resultado neto disponible para los tenedores de acciones ordinarias correspondiente al período/ejercicio por el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.
- (2) El resultado neto diluido por acción se calcula dividiendo el resultado neto correspondiente al ejercicio por la cantidad promedio ponderado de acciones ordinarias suponiendo ejercicios de warrants en circulación.
- (3) Determinado multiplicando los montos por acción por diez (una ADS es igual a diez acciones ordinarias).
- (4) Considerando el ejercicio de todos los warrants en circulación para la compra de nuestras acciones ordinarias.
- (5) Los montos de dividendos, correspondientes a los ejercicios fiscales finalizados al 30 de junio de cada año, son determinados por la Asamblea Anual de Accionistas, la cual tiene lugar en octubre de cada año.
- (6) La ganancia bruta dividida por la suma de los ingresos y el reconocimiento inicial y cambios en el



- valor razonable de activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha.
- (7) El resultado operativo dividido por la suma de los ingresos y el reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha.
  - (8) El resultado neto dividido por la suma de los ingresos y el reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha.
  - (9) Se calculó como la relación Activo corriente / Pasivo corriente.
  - (10) Se calculó como la relación Patrimonio Neto / Total del Pasivo.
  - (11) Se calculó como la relación Activo no corriente / Total del Activo.
  - (12) Se calculó como la relación Resultado neto / Patrimonio Neto promedio.

	<b>31.03.21</b>	
<u>Resultado neto (31/03/2021)</u>	<u>(9.231)</u>	(0,07)
Patrimonio neto promedio ((31/03/21 + 30/06/20)/2)	(103.329 + 165.362) / 2	
	<b>31.03.20</b>	
<u>Resultado neto (31/03/2020)</u>	<u>(10.589)</u>	(0,07)
Patrimonio neto promedio ((31/03/20 + 30/06/19)/2)	(119.854 + 169.248) / 2	

#### Capitalización y Endeudamiento:

El siguiente cuadro indica nuestra deuda de corto y largo plazo, nuestro patrimonio neto y la capitalización total consolidada al 31 de marzo de 2021 de acuerdo con las NIIF sobre una base real. Este cuadro debe leerse junto con el capítulo "Estados de evolución del patrimonio neto consolidados" y nuestros estados financieros incluidos en el Suplemento de Prospecto, y está condicionado en su totalidad por ellos. El cuadro ha sido confeccionado de acuerdo con las NIIF.

	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>
	(en millones de ARS)
Préstamos Corrientes	47.535
Préstamos No Corrientes	52.255
Total Préstamos <sup>(1)</sup>	99.790

R

Patrimonio Neto:	
Capital social	499
Acciones propias en cartera	3
Ajuste integral del capital social y acciones propias en cartera	10.572
Prima de emisión	11.403
Prima por negociación de acciones propias en cartera	97
Reserva legal <sup>(2)</sup>	402
Reserva especial <sup>(3)</sup>	829
Otras reservas	2.580
Resultados no asignados	5.090
Interés no controlante	61.207
Total Patrimonio Neto	92.682
<b>Total capitalización<sup>(4)</sup></b>	<b>192.472</b>

(1) Del total de préstamos, ARS 6.950 millones corresponde a deuda garantizada y ARS 103.250 millones corresponde a deuda no garantizada.

(2) Bajo la ley argentina, estamos obligados a destinar el 5% de nuestro resultado neto a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva legal sea igual al 20% de nuestro capital en circulación.

(3) Representa la reserva exigida por la Resolución de CNV N° 609/2012, correspondiente a la diferencia entre (i) el saldo de los resultados no asignados bajo la anterior norma contable al 1 de julio de 2011, la fecha de transición a IFRS, y (ii) el saldo de los resultados no asignados posteriores a los ajustes a IFRS al 1 de julio de 2011. Adicionalmente, la reserva representa la diferencia entre (a) el saldo de resultados no asignados bajo nuestra política contable anterior sobre las propiedades de inversión a fecha de la transición y (b) el saldo de los resultados no asignados a fecha de transición después de la adopción del criterio contable de medición a valor razonable de las propiedades de inversión que se hizo efectivo al 30 de junio de 2017.

(4) La capitalización total consiste en la suma de Patrimonio Neto y el total de Préstamos.

#### Capital Social

A continuación, se presenta cierta información relacionada con nuestro capital social, incluyendo breves resúmenes de determinadas disposiciones de nuestro estatuto, la Ley General de Sociedades y determinadas leyes y reglamentaciones conexas de Argentina, todo ello en vigencia a la fecha del presente. La siguiente descripción resumida de nuestro capital social no pretende ser completa y está condicionada en su totalidad por referencia a nuestro estatuto, la Ley General de Sociedades y las disposiciones de las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, incluyendo las Normas de la CNV y de BYMA.

##### Disposiciones Generales

Nuestras acciones ordinarias se encuentran listadas a los fines de su negociación en BYMA bajo el símbolo "CRES" y nuestras ADS cotizan en el NASDAQ bajo el símbolo "CRESY". Al 31 de marzo de 2021 nuestro capital social autorizado estaba compuesto de 591.642.804 acciones ordinarias de un valor nominal de ARS 1,00 por acción, siendo las únicas acciones emitidas y en circulación de la Compañía. Asimismo producto del aumento de capital finalizado en marzo de 2021, se han emitido 90.000.000 de opciones que facultarán a los tenedores a través de su ejercicio para adquirir hasta 90.000.000 de nuevas acciones ordinarias adicionales.

A esa fecha, (i) no habíamos emitido, ni se encontraba en circulación ninguna otra acción de ninguna clase o serie; y (ii) no había obligaciones negociables convertibles en circulación para adquirir nuestras acciones. Nuestras acciones ordinarias confieren derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias en circulación han sido válidamente emitidas, totalmente integradas y no están sujetas a aportes adicionales.

Al 31 de marzo de 2021, había aproximadamente 9.805 tenedores de la totalidad de nuestras acciones ordinarias.

Los derechos de los accionistas de una sociedad por acciones argentina se rigen por su estatuto y por la Ley General de Sociedades. Todas las disposiciones de la Ley General de Sociedades tienen prioridad sobre cualquier disposición en sentido contrario incluida en los estatutos de una sociedad.

Los mercados de valores argentinos están regulados por la CNV conforme a la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables, y la Ley General de Sociedades. Estas leyes rigen los requisitos de

información, las restricciones a la negociación por parte de personal jerárquico con información no disponible al público, la manipulación de precios y la protección de los inversores minoritarios.

Los derechos de los accionistas de una sociedad por acciones argentina se rigen por su estatuto y por la Ley General de Sociedades. Todas las disposiciones de la Ley General de Sociedades tienen prioridad sobre cualquier disposición en sentido contrario incluida en los estatutos de una sociedad.

## **Cambios Significativos**

### ***Pandemia de COVID-19***

La pandemia del COVID-19, que se originó en China y subsecuentemente se expandió a numerosos países, incluyendo Argentina, está impactando adversamente tanto a la economía global como a la economía argentina y a nuestro negocio. Aunque la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto a nivel nacional en la actividad desarrollada por la Compañía, aún es demasiado pronto para evaluar el alcance total de su impacto.

El 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) decretó la emergencia sanitaria para manejar la crisis causada por el COVID-19, y posteriormente, el 19 de marzo, el PEN emitió un decreto ordenando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que originalmente se aplicaba del 20 de marzo al 31 de marzo de 2020 inclusive, y se ha extendido desde entonces hasta el 6 de noviembre del 2020, cuando el Gobierno Nacional dio por finalizado el aislamiento obligatorio y dio paso al distanciamiento social en la zona AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), el cual fue extendido hasta el 1 de octubre de 2021. Las medidas adoptadas en Argentina incluyen la desaceleración o suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales realizadas por individuos y, en consecuencia, están afectando significativamente la economía nacional y regional y está aumentando la incertidumbre económica, evidenciada por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, volatilidad del tipo de cambio y una disminución de las tasas de interés de largo plazo.

La escala y el alcance de la pandemia de COVID-19 pueden aumentar los posibles efectos adversos en nuestro negocio, desempeño financiero y resultados operativos para los períodos trimestrales y el año fiscal completo de 2020, los cuales podrían ser materiales y afectarnos de formas que no podemos prever en este momento. Si bien es imposible predecir con certeza la potencial magnitud de las ramificaciones comerciales y económicas, COVID-19 ha impactado, y puede afectar aún más, nuestro negocio de varias maneras, que incluyen, entre otras:

- El negocio agropecuario de Cresud y de sus subsidiarias en Brasil, Paraguay y Bolivia continuaron operando con relativa normalidad; dado que la actividad agropecuaria ha sido considerada una actividad esencial en los países donde opera la Sociedad. De todas formas, el efecto del Covid-19 podría provocar cambios en la demanda a escala global y afectar los precios de los commodities en el mercado internacional y local en el corto plazo.
- Como consecuencia de una mayor extensión de la cuarentena y/o de una expansión del COVID-19, los inquilinos de IRSA CP podrían rescindir sus contratos de alquiler lo que produciría la pérdida potencial de locatarios importantes en los centros comerciales volviéndolos menos atractivos, así como en el segmento de oficinas;
- Con el objetivo de minimizar el riesgo de propagación del virus y proteger la salud pública, los hoteles de propiedad de IRSA, Libertador en la Ciudad de Buenos Aires y Llao Llao en la provincia de Río Negro se encuentran temporariamente cerrados, y no sabemos con certeza cuando podrán ser reabiertos y cuándo podrán volver a operar con normalidad; a su vez, el Hotel Intercontinental en la Ciudad de Buenos Aires está trabajando únicamente bajo un plan de contingencia y emergencia;
- El COVID-19 ha provocado una caída del consumo y su persistencia podría generar un cambio en los hábitos de los consumidores, que implicaría una concurrencia significativamente menor a los centros comerciales o a lugares públicos, lo que a su vez, podría generar que los inquilinos de IRSA CP generen menos ingresos y provocar incumplimientos de los locatarios o la rescisión de los alquileres;
- La situación generada por el COVID-19 podría ocasionar un incremento de los costos operativos de IRSA CP y de los costos operativos de sus locatarios, quienes podrían verse imposibilitados de cumplir con sus obligaciones de pago bajo los contratos de locación celebrados con IRSA CP.

Todo ello, podría provocar una reducción de los ingresos por alquileres y afectar negativamente la situación financiera de IRSA CP;

- El COVID-19 podría generar cambios de hábitos de consumo de la población y una tendencia de consumo mediante plataformas de e-commerce, lo que podría generar un impacto negativo en los centros comerciales de IRSA CP;
- Cualquier medida imprevista que pudiere ser establecida como consecuencia de un rebrote del COVID-19 podría tener un efecto material adverso en las operaciones comerciales de IRSA CP e, inclusive, podría tener un impacto material en la capacidad para operar y alcanzar sus objetivos comerciales;
- Como consecuencia de la actual crisis sanitaria, la interrupción de la cadena de pagos y los efectos de la reestructuración de la deuda argentina, también podríamos experimentar deficiencias de liquidez, dificultades en nuestra capacidad de pagar nuestras deudas y otras obligaciones financieras; inclusive, podríamos enfrentar dificultades para acceder a los mercados de deuda y capital y vernos obligados a refinanciar deuda;
- Como consecuencia del COVID-19 podríamos tener dificultades para repagar nuestra deuda y/o para acceder a los mercados de capitales a fin de obtener financiamiento para el repago de nuestras deudas, Para mayor información véase la sección “*Antecedentes Financieros- Reseña y perspectiva operativa y financiera- Nuestra deuda*” en el Prospecto;
- Un período prolongado de trabajo remoto por parte de nuestros empleados podría agotar nuestros recursos tecnológicos e introducir riesgos operativos, incluido un mayor riesgo de ciberseguridad. Los entornos de trabajo remotos pueden ser menos seguros y más susceptibles a ataques de piratería, incluidos intentos de phishing e ingeniería social que buscan explotar la pandemia de COVID-19; y
- El COVID-19 presenta una amenaza significativa para el bienestar y la moral de nuestros empleados. Si bien hemos implementado un plan de continuidad comercial para proteger la salud de nuestros empleados y contamos con planes de contingencia para empleados clave u oficiales ejecutivos que pueden enfermarse o no pueden realizar sus tareas durante un período prolongado de tiempo, dichos planes no pueden anticipar todos los escenarios, y podemos experimentar una posible pérdida de productividad o un retraso en el despliegue de ciertos planes estratégicos. Los empleados de nuestras subsidiarias, cuyas tareas se encuentren directamente vinculadas con la atención al público y/o locatario y mantenimiento del establecimiento, se encuentran suspendidos, con goce de sueldo, esperando por la reactivación de la actividad normal y habitual.

Para mayor información, véase “*Acontecimientos Recientes*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo*” en este Suplemento de Prospecto.

#### **Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera**

*Los siguientes comentarios y análisis de la dirección sobre el resultado de nuestras operaciones se deben leer con nuestros estados financieros consolidados y nuestros estados financieros intermedios condensados consolidados no auditados para el período finalizado el 31 de marzo de 2021 y sus notas relacionadas. Los siguientes comentarios y análisis de la dirección sobre el resultado de las operaciones incluyen manifestaciones referentes a hechos futuros que implican riesgos, incertidumbres y suposiciones, varias de las cuales se analizan en la sección “Factores de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto. Estas manifestaciones referentes a hechos futuros incluyen, entre otras, expresiones que contienen las palabras “prever”, “anticipar”, “proponer”, “considerar” y lenguaje de tenor similar. Los resultados reales podrían diferir significativamente de los previstos en estas manifestaciones referentes a hechos futuros como resultado de muchos factores, incluyendo, sin carácter taxativo, los consignados en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto.*

### Análisis y Discusión de la Dirección sobre las Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones

A continuación, se presenta un resumen de las líneas de negocio y una conciliación entre el total del resultado operativo según la información por segmentos y el resultado operativo según estado de resultados por los periodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.

	Negocio Agropecuario			Negocio propiedades urbanas e inversiones						Total información por segmentos			Negocios conjuntos			Ajustes		
	31.03.21	31.03.20	Var.	Centro de operaciones Argentina			Subtotal			31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.
				31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.									
	(en millones de ARS)																	
Ingresos	17.112	19.356	(2.444)	7.209	13.927	(6.718)	7.209	13.927	(6.718)	24.321	33.483	(9.162)	(33)	(78)	45	2.020	3.540	(1.520)
Costos	(15.007)	(15.935)	928	(2.328)	(3.078)	750	(2.328)	(3.078)	750	(17.335)	(19.013)	1.678	51	51	-	(2.191)	(3.680)	1.489
Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha	9.065	3.566	5.499	-	-	-	-	-	-	9.065	3.566	5.499	-	-	-	-	-	-
Cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha	271	502	(231)	-	-	-	-	-	-	271	502	(231)	-	-	-	-	-	-
<b>Resultado Bruto</b>	<b>11.441</b>	<b>7.689</b>	<b>3.752</b>	<b>4.881</b>	<b>10.849</b>	<b>(5.968)</b>	<b>4.881</b>	<b>10.849</b>	<b>(5.968)</b>	<b>16.322</b>	<b>18.538</b>	<b>(2.216)</b>	<b>18</b>	<b>(27)</b>	<b>45</b>	<b>(171)</b>	<b>(140)</b>	<b>(31)</b>
Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	52	17	35	(6.742)	3.488	(10.230)	(6.742)	3.488	(10.230)	(6.690)	3.505	(10.195)	(97)	(364)	267	-	-	-
Resultado por venta de campos	103	461	(358)	-	-	-	-	-	-	103	461	(358)	-	-	-	-	-	-
Gastos generales y de administración	(1.249)	(1.277)	28	(2.218)	(2.418)	200	(2.218)	(2.418)	200	(3.467)	(3.695)	228	7	19	(12)	-	-	-
Gastos de comercialización	(1.643)	(2.164)	521	(1.057)	(1.213)	156	(1.057)	(1.213)	156	(2.700)	(3.377)	677	11	20	(9)	-	-	-
Otros resultados operativos, netos	(712)	1.950	(2.662)	(118)	23	(141)	(118)	23	(141)	(830)	1.973	(2.803)	(2)	27	(29)	79	81	(2)
<b>Resultado operativo</b>	<b>7.992</b>	<b>6.676</b>	<b>1.316</b>	<b>(5.254)</b>	<b>10.729</b>	<b>(15.983)</b>	<b>(5.254)</b>	<b>10.729</b>	<b>(15.983)</b>	<b>2.738</b>	<b>17.405</b>	<b>(14.667)</b>	<b>(63)</b>	<b>(325)</b>	<b>262</b>	<b>(92)</b>	<b>(59)</b>	<b>(33)</b>
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	(12)	248	(260)	(2.080)	378	(2.458)	(2.080)	378	(2.458)	(2.092)	626	(2.718)	38	229	(191)	-	-	-
<b>Resultado del segmento</b>	<b>7.980</b>	<b>6.924</b>	<b>1.056</b>	<b>(7.334)</b>	<b>11.107</b>	<b>(18.441)</b>	<b>(7.334)</b>	<b>11.107</b>	<b>(18.441)</b>	<b>646</b>	<b>18.031</b>	<b>(17.385)</b>	<b>(25)</b>	<b>(96)</b>	<b>71</b>	<b>(92)</b>	<b>(59)</b>	<b>(33)</b>

(I) Representa el valor patrimonial proporcional de aquellos negocios conjuntos que fueron consolidados proporcionalmente a fines de la información por segmentos.

(II) Incluye un resultado bruto de ARS (171) millones y ARS (140) millones correspondiente a Expensas y FPC, al 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente.

## Negocio Agropecuario

A continuación, se presenta un análisis de las líneas del Negocio Agropecuario por los periodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.

	Producción Agropecuaria			Ventas y transformación de tierras			Corporativo			Otros			Total		
	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.
	(millones de ARS)														
Ingresos	14.017	16.717	(2.700)	-	-	-	-	-	-	3.095	2.839	256	17.112	19.556	(2.444)
Costos	(12.782)	(14.058)	1.276	(25)	(27)	2	-	-	-	(2.200)	(1.850)	(350)	(15.007)	(15.935)	928
Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha	9.065	3.566	5.499	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.065	3.566	5.499
Cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha	271	502	(231)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	271	502	(231)
<b>Ganancia / (pérdida) bruta</b>	<b>10.571</b>	<b>6.727</b>	<b>3.844</b>	<b>(25)</b>	<b>(27)</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>895</b>	<b>989</b>	<b>(94)</b>	<b>11.441</b>	<b>7.689</b>	<b>3.752</b>
Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	-	-	-	52	17	35	-	-	-	-	-	-	52	17	35
Resultado por venta de campo	-	-	-	103	461	(358)	-	-	-	-	-	-	103	461	(358)
Gastos generales y de administración	(836)	(936)	100	(3)	(3)	-	(219)	(218)	(1)	(191)	(120)	(71)	(1.249)	(1.277)	28
Gastos de comercialización	(1.385)	(1.815)	430	(1)	-	(1)	-	-	-	(257)	(349)	92	(1.643)	(2.164)	521
Otros resultados operativos, netos	(4.098)	529	(4.627)	2.626	1.260	1.366	-	-	-	760	161	599	(712)	1.950	(2.662)
<b>Ganancia / (pérdida) operativa</b>	<b>4.252</b>	<b>4.505</b>	<b>(253)</b>	<b>2.752</b>	<b>1.708</b>	<b>1.044</b>	<b>(219)</b>	<b>(218)</b>	<b>(1)</b>	<b>1.207</b>	<b>681</b>	<b>526</b>	<b>7.992</b>	<b>6.676</b>	<b>1.316</b>
Resultado por participación en asociadas	44	88	(44)	-	-	-	-	-	-	(56)	160	(216)	(12)	248	(260)
<b>Ganancia / (pérdida) del segmento</b>	<b>4.296</b>	<b>4.593</b>	<b>(297)</b>	<b>2.752</b>	<b>1.708</b>	<b>1.044</b>	<b>(219)</b>	<b>(218)</b>	<b>(1)</b>	<b>1.151</b>	<b>841</b>	<b>310</b>	<b>7.980</b>	<b>6.924</b>	<b>1.056</b>

### Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones

A continuación, se presenta un análisis de las líneas del Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones por los periodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.

	Centros comerciales			Oficinas			Ventas y desarrollos			Hoteles			Internacional			Corporativo		
	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.	31.03.21	31.03.20	Var.
Ingresos	3.748	7.625	(3.877)	1.891	2.472	(581)	515	974	(459)	672	2.748	(2.076)	336	10	326	-	-	-
Costos	(498)	(619)	121	(162)	(154)	(8)	(500)	(644)	144	(729)	(1.549)	820	(284)	(11)	(273)	-	-	-
<b>Ganancia / (pérdida) bruta</b>	<b>3.250</b>	<b>7.006</b>	<b>(3.756)</b>	<b>1.729</b>	<b>2.318</b>	<b>(589)</b>	<b>15</b>	<b>330</b>	<b>(315)</b>	<b>(57)</b>	<b>1.199</b>	<b>(1.256)</b>	<b>52</b>	<b>(1)</b>	<b>53</b>	-	-	-
Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	(9.697)	(5.294)	(4.403)	1.997	4.452	(2.455)	364	3.813	(3.449)	-	1	(1)	4	-	4	-	-	-
Gastos generales y de administración	(1.077)	(885)	(192)	(285)	(284)	(1)	(232)	(195)	(37)	(297)	(399)	102	(41)	(124)	83	(240)	(404)	164
Gastos de comercialización	(188)	(578)	390	(117)	(94)	(23)	(621)	(240)	(381)	(103)	(290)	187	(23)	-	(23)	-	-	-
Otros resultados operativos, netos	(92)	(9)	(83)	(2)	(27)	25	(8)	(23)	15	(6)	(16)	10	(7)	(1)	(6)	-	-	-
<b>Ganancia / (pérdida) operativa</b>	<b>(7.804)</b>	<b>240</b>	<b>(8.044)</b>	<b>3.322</b>	<b>6.365</b>	<b>(3.043)</b>	<b>(482)</b>	<b>3.685</b>	<b>(4.167)</b>	<b>(463)</b>	<b>495</b>	<b>(958)</b>	<b>(15)</b>	<b>(126)</b>	<b>111</b>	<b>(240)</b>	<b>(404)</b>	<b>164</b>
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	-	-	-	-	51	(51)	(16)	-	(16)	-	(10)	10	(636)	924	(1.560)	-	-	-
<b>Ganancia / (pérdida) del segmento</b>	<b>(7.804)</b>	<b>240</b>	<b>(8.044)</b>	<b>3.322</b>	<b>6.416</b>	<b>(3.094)</b>	<b>(498)</b>	<b>3.685</b>	<b>(4.183)</b>	<b>(463)</b>	<b>485</b>	<b>(948)</b>	<b>(651)</b>	<b>798</b>	<b>(1.449)</b>	<b>(240)</b>	<b>(404)</b>	<b>164</b>

## **Resultados de las operaciones correspondientes a los períodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.**

### **Ingresos 2021 vs 2020**

Los ingresos totales, de acuerdo con el estado de resultados disminuyeron en ARS 10.651 millones (29,0%), de ARS 36.697 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 26.046 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 2.466 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de ARS 19.361 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 16.895 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 8.185 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

Los ingresos provenientes de nuestros negocios conjuntos incrementaron en ARS 45 millones (57,7%), de una pérdida de ARS 78 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 33 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Por su parte, los ingresos totales en concepto de expensas y fondo de promociones disminuyeron en ARS 1.520 millones (42,9%), de ARS 3.540 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.020 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Los ingresos generados por las operaciones entre segmentos variaron en ARS 14 millones (5,6%), de ARS 248 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 262 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), los ingresos totales disminuyeron en ARS 9.162 millones (27,4%), de ARS 33.483 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 24.321 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 2.444 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 6.718 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los ingresos totales disminuyeron en ARS 2.444 millones (12,5%), de ARS 19.556 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 17.112 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** Los ingresos del segmento Producción Agropecuaria disminuyeron en un 16,2% pasando de ARS 16.717 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 14.017 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por:

- La disminución de ARS 2.382 millones en los ingresos por venta de granos, como resultado principalmente de una disminución de un 22% en el volumen comercializado, aproximadamente 495.000 toneladas en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 (lo que representa alrededor de 135.000 toneladas menos en igual período del ejercicio anterior).
- La disminución de ARS 295 millones en los ingresos por venta de caña de azúcar, como resultado principalmente de una reducción en términos reales del 8% del precio promedio de venta en el presente período, pasando de ARS 2,255 a ARS 2,085, por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2021, respectivamente; y una leve baja en el volumen comercializado (aproximadamente 13.000 tn. menos en el presente período);
- El incremento de ARS 56 millones en los ingresos por venta de hacienda, principalmente como resultado de un aumento del 7% en el precio promedio de venta en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 comparado con el período anterior, parcialmente compensado con una disminución del 4% en el volumen comercializado (alrededor de 450 tn. menos en el presente período); y
- La disminución de ARS 79 millones en los ingresos por alquileres y servicios: dado principalmente por una disminución de ARS 76 millones con respecto al período anterior, en ingresos por servicio de feed lot y pastajes prestados a Carnes Pampeanas (los cuales fueron prestados hasta el período finalizado el 31 de marzo de 2020).



**Otros.** Los ingresos del segmento Otros incrementaron en un 9,0% pasando de ARS 2.839 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 3.095 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por:

- El incremento de ARS 256 millones en los ingresos por venta de insumos, comisiones de corretaje y otros, debido principalmente al incremento de un 10% en ingresos por venta de insumos nutricionales y al mayor volumen de toneladas transaccionado, respectivamente, compensado parcialmente por menores ingresos en operaciones de canje y consignación de granos en el presente período.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los ingresos totales disminuyeron en ARS 6.718 millones (48,2%), de ARS 13.927 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 7.209 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** Los ingresos del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 50,8% pasando de ARS 7.625 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 3.748 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha disminución es atribuible principalmente a: (i) una disminución de ARS 2.464 en los ingresos por alquileres fijos principalmente como consecuencia de una disminución del 40,4% en las ventas totales de nuestros locatarios, que pasaron de ARS 92.592 millones durante el período 2020 a ARS 54.249 millones durante el período 2021; (ii) una disminución de ARS 1.036 en los ingresos por alquileres contingentes; (iii) una disminución de ARS 448 en los ingresos por derechos de admisión y; (iv) una disminución de ARS 378 en los ingresos por estacionamientos, parcialmente compensado por; (v) un aumento de ARS 504 en aplanamiento de alquileres escalonados.

**Oficinas.** Los ingresos del segmento Oficinas disminuyeron un 23,5% pasando de ARS 2.472 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 1.891 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La variación se explica principalmente por la disminución de los ingresos por alquiler en un 24,9%, pasando de ARS 2.444 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 1.835 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como resultado de un menor ingreso por alquileres debido a la venta del edificio Bouchard y la venta de los pisos del edificio Torre Boston durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** Los ingresos del segmento Ventas y desarrollos registraron una disminución del 47,1% pasando de ARS 974 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 515 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Este segmento habitualmente varía significativamente de un período a otro debido a la no recurrencia de las diferentes operaciones de ventas realizadas por el Grupo a lo largo del tiempo.

**Hoteles.** Los ingresos provenientes de nuestro segmento Hoteles disminuyeron en 75,5% de ARS 2.748 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 672 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por una disminución en los ingresos que se vieron fuertemente afectados por la caída en la actividad en el presente período, debido al COVID 19.

**Internacional.** Los ingresos provenientes de nuestro segmento Internacional aumentaron ARS 326 millones, pasando de ARS 10 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 336 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, lo cual se debe a la venta de la casa de Stowe a un precio de USD 3,45 millones, generando una ganancia de USD 0,3 millones.

**Corporativo.** Los ingresos asociados con nuestro segmento Corporativo no presentaron variaciones para los períodos presentados.

**Otros.** Los ingresos del segmento Otros disminuyeron en 52,0% pasando de ARS 98 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 47 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como resultado de la disminución de ingresos de LA RURAL S.A. – OFC S.R.L. – OGDEN S.A – ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. – Unión transitoria – (administradora del Centro de Convenciones y Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires), como consecuencia de la pandemia COVID-19.

### Costos 2021 vs 2020

Los costos totales, de acuerdo con el estado de resultados disminuyeron en ARS 3.180 millones (14,0%), de ARS 22.642 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 19.462 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 941 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de ARS 15.935 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 14.994 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 2.239 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones. Dentro del Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones la variación corresponde a una disminución del Centro de Operaciones Israel en ARS 0 millones compensado con una disminución en el Centro de Operaciones Argentina en ARS 2.239 millones.

Los costos provenientes de nuestros negocios conjuntos se mantuvieron constantes para los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.

Por su parte, los costos totales en concepto de expensas y fondo de promociones disminuyeron en ARS 1.489 millones (40,5%), de ARS 3.680 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.191 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Los costos generados por las operaciones entre segmentos variaron en ARS 13 millones, de ARS 0 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 13 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), los costos totales disminuyeron en ARS 1.678 millones (8,8%), de ARS 19.013 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 17.335 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 928 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 750 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los costos totales disminuyeron en ARS 928 millones (5,8%), de ARS 15.935 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 15.007 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Los costos del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 81,5% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 87,7% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** Los costos del segmento Producción Agropecuaria disminuyeron en 9,1% pasando de ARS 14.058 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 12.782 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por:

- La disminución de ARS 459 millones en los costos de venta de granos, principalmente como resultado de que no hubo variaciones significativas en el costo promedio por tonelada de granos vendidos en el período finalizado el 31 de marzo de 2020, pasando de ARS 10.420 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 10.522 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021; compensado con una disminución de 61.743 toneladas en el volumen de granos vendidos en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 comparado con el período anterior;
- La disminución de ARS 656 millones en los costos de venta de caña de azúcar, principalmente como resultado del aumento del 421% de caña de azúcar vendidas en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 comparado con el período anterior, acompañado de una disminución del 85% en el costo promedio de caña de azúcar por tonelada vendida en el período, pasando de ARS 9.267 por tonelada en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.410 por tonelada en el período finalizado el 31 de marzo de 2021;
- La disminución de ARS 46 millones en los costos de venta de hacienda, principalmente como resultado de 3.323 toneladas más de hacienda vendida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 comparado con el período anterior, acompañado con una disminución del 29% en el costo promedio de la hacienda vendida; y

- La disminución de ARS 115 millones en los costos de alquileres y servicios, por una disminución en ARS 75 millones del costo del servicio de Feed Lot y en ARS 40 millones en el costo de arrendamientos y producción de semilla.

Los costos del segmento Producción Agropecuaria medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 84,1% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 91,2% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Venta y transformación de tierras.** Los costos del segmento Ventas y transformación de tierras disminuyeron en 7,4% pasando de ARS 27 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 25 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** Los costos del segmento Otros incrementaron en 18,9% pasando de ARS 1.850 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.200 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por:

- El incremento de ARS 350 millones en los costos de otros segmentos, generado principalmente por mayores costos directos (personal y honorarios) y el mayor volumen de toneladas comercializadas en operaciones de canje de granos.

Los costos del segmento Otros medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 65,2% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 71,1% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los costos totales disminuyeron en ARS 750 millones (24,4%), de ARS 3.078 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.328 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, los costos totales medidos como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron un incremento, pasando de un 22,1% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 32,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** Los costos del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 19,5%, pasando de ARS 619 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 498 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de ARS 127 en gastos por mantenimiento, reparaciones y servicios y (ii) una disminución de ARS 10 en honorarios y retribuciones por servicios, parcialmente compensado por; (iii) un aumento de ARS 13 en impuestos, tasas y contribuciones y; (iv) un aumento de ARS 13 en alquileres y expensas. Los costos del segmento Centros Comerciales, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 8,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 13,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** Los costos del segmento Oficinas se incrementaron un 5,2%, pasando de ARS 154 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 162 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por: (i) un aumento en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal de ARS 7 millones; (ii) un aumento en cargos por honorarios y retribuciones por servicios de ARS 4 millones; (iii) un mayor cargo por impuestos, tasas y contribuciones ARS 3 millones, compensado por (iv) una disminución en cargos por amortizaciones de ARS 7 millones y (v) una disminución en cargos por mantenimiento de ARS 3 millones. Los costos del segmento Oficinas, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 6,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 8,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** Los costos asociados de nuestro segmento Ventas y desarrollos registraron una disminución del 22,4%, pasando de ARS 644 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 500 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021 debido principalmente a: (i) menores costos por venta de bienes y servicios generado por ARS 59 millones; (ii) menores cargos en concepto de honorarios y retribuciones por servicios por ARS 32 millones y (iii) un menor cargo en concepto de cargos por mantenimiento por ARS 14 millones. Los costos del segmento Ventas y desarrollos, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, ascendieron de un 66,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 97,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** Los costos del segmento Hoteles disminuyeron un 52,9%, pasando de ARS 1.549 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 729 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como resultado de: (i) una disminución de ARS 353 millones en los costos de remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal; (ii) una disminución de ARS 230 millones en mantenimiento, reparaciones y servicios; (iii) una disminución de ARS 106 millones en alimentos, bebidas y otros gastos de hotelería y; (iv) una disminución de ARS 75 millones en honorarios y retribuciones por servicios. Los costos del segmento Hoteles, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 56,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 108,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** Los costos del segmento Internacional aumentaron de ARS 11 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 284 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por un aumento en el costo de venta de propiedades de ARS 277 millones relacionados a la venta de la casa de Stowe. Los costos del segmento Internacional, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron del 110,0% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 84,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Corporativo.** Los costos del segmento Corporativo no experimentaron variaciones para los períodos presentados.

**Otros.** Los costos del segmento Otros aumentaron un 53,5%, pasando de ARS 101 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 155 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, como resultado de un aumento de ARS 45 millones en honorarios y retribuciones por servicios vinculados a honorarios por el desarrollo de la aplicación We Are Appa S.A.

#### **Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha 2021 vs 2020**

El resultado correspondiente al reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha total, de acuerdo con el estado de resultados incrementó en ARS 5.411 millones (144,9%), de ARS 3.734 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 9.145 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

El resultado correspondiente al reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha generado por las operaciones entre segmentos varió en ARS 88 millones (52,4%), de ARS 168 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 80 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), el resultado correspondiente al reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas al punto de cosecha total incrementó en ARS 5.499 millones (154,2%), de ARS 3.566 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 9.065 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

La mencionada variación fue causada principalmente por lo siguiente:

- Un mayor resultado por producción de granos por ARS 5.510 millones; en Brasil dado por mejores precios de soja y maíz (que se acompaña de una mayor superficie sembrada y rindes de éste último), y en Argentina, generado principalmente por una mayor ganancia esperada de soja producto del alza significativa del precio,
- Un mayor resultado de hacienda por ARS 495 millones, debido a que los precios del presente período tuvieron una mejor performance frente a la inflación (el precio promedio de hacienda vacuna fue un 29% superior al período anterior), generando una variación positiva tanto en el resultado por tenencia, como en el resultado por ventas, esto se vio compensado parcialmente con una pérdida en el resultado por producción, por un menor volumen de kgs producidos (13%) y mayores costos.

- Una disminución del resultado por producción de caña de azúcar de ARS 506 millones, proveniente principalmente de Brasil, producto principalmente de mayores costos de producción y una menor superficie plantada, ante mejores rendimientos y precios.

#### **Cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha 2021 vs 2020**

El resultado correspondiente a los cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 231 millones (46,0%), de ARS 502 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 271 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Esta variación se origina principalmente en Argentina, producto del menor stock que dejó la campaña 19-20 en comparación a la del período anterior, a pesar de la suba de precios, compensado parcialmente por una menor pérdida en Brasil, generado por mejores precios de mercado de maíz y soja.

#### **Resultado Bruto 2021 vs 2020**

Como resultado de los factores anteriormente mencionados, el resultado bruto total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 2.291 millones (12,5%), de ARS 18.291 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 16.000 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente al incremento de ARS 3.647 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de ARS 7.662 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 11.309 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 5.946 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

El resultado bruto proveniente de nuestros negocios conjuntos incrementó en ARS 45 millones (166,7%), de una pérdida de ARS 27 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 18 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Por su parte, el resultado bruto total en concepto de expensas y fondo de promociones disminuyó en ARS 31 millones (22,1%), de una pérdida de ARS 140 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales ARS 124 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y ARS 16 millones al segmento Oficinas, del Centro de Operaciones Argentina) a una pérdida de ARS 171 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 (de los cuales ARS 163 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y ARS 8 millones al segmento Oficinas, del Centro de Operaciones Argentina).

El resultado bruto generado por las operaciones entre segmentos varió en ARS 89 millones (111,3%), de ARS 80 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 169 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), el resultado bruto total disminuyó en ARS 2.216 millones (12,0%), de ARS 18.538 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 16.322 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a un incremento de ARS 3.752 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 5.968 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado bruto total incrementaron en ARS 3.752 millones (48,8%), de ARS 7.689 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 11.441 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. El resultado bruto del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 39,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 66,9% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** El resultado bruto del segmento Producción Agropecuaria incrementó en 57,1% de ARS 6.727 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 10.571 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y Transformación de tierras.** El resultado bruto del segmento Ventas y transformación de tierras disminuyó en 7,4% de ARS 27 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 25 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** El resultado bruto del segmento Otros disminuyó en 9,5% de ARS 989 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 895 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado bruto total disminuyó en ARS 5.968 millones (55,0%), de ARS 10.849 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 4.881 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, el resultado bruto total medido como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron una disminución, pasando de un 77,9% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 67,7% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** La ganancia bruta del segmento Centros Comerciales disminuyó en un 53,6%, pasando de ARS 7.006 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 3.250 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como resultado de la disminución en las ventas totales de nuestros locatarios en términos reales, dando como resultado menores alquileres porcentuales bajo nuestros contratos de locación. La ganancia bruta del segmento Centros Comerciales como porcentaje de los ingresos del segmento, disminuyó pasando del 91,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 86,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** La ganancia bruta del segmento Oficinas se redujo en un 25,4%, pasando de ARS 2.318 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 1.729 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La ganancia bruta del segmento Oficinas como porcentaje de los ingresos del segmento, disminuyó pasando del 93,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 91,4% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** El resultado bruto del segmento Ventas y desarrollos disminuyó un 95,5%, pasando de una ganancia de ARS 330 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una ganancia de ARS 15 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La ganancia bruta del segmento Ventas y desarrollos, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 33,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 2,9% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** La ganancia bruta del segmento Hoteles disminuyó en un 104,8%, pasando de una ganancia de ARS 1.199 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida de ARS 57 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La ganancia bruta del segmento Hoteles, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyó del 43,6% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 8,5% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** La ganancia bruta del segmento Internacional aumentó ARS 53 millones, habiéndose registrado una pérdida bruta de ARS 1 millón durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y una ganancia bruta de ARS 52 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La ganancia bruta del segmento Internacional, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentó del 10,0% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 15,5% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** La ganancia bruta del segmento Otros disminuyó en ARS 105 millones, pasando de una pérdida de ARS 3 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida de ARS 108 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La ganancia bruta del segmento Otros, medida como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentó del 3,1% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 229,8% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Resultado neto por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión 2021 vs 2020**

El resultado correspondiente a los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 9.928 millones (316,1%), de una ganancia de ARS 3.141 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 6.787 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente al incremento de ARS 35 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de una ganancia de ARS 17 millones en el período

finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 52 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 9.963 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

El resultado correspondiente a los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión proveniente de nuestros negocios conjuntos incrementó en ARS 267 millones (73,4%), de una pérdida de ARS 364 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 97 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

No se presentan resultados en concepto de expensas y fondo de promociones correspondientes a cambios en el valor razonable de propiedades de inversión

No se presentan resultados generados por las operaciones entre segmentos correspondientes a cambios en el valor razonable de propiedades de inversión

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), el resultado correspondiente a los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión total disminuyó en ARS 10.195 millones (290,9%), de una ganancia de ARS 3.505 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 6.690 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a un incremento de ARS 35 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 10.230 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado correspondiente a los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión total incrementaron en ARS 35 millones (205,9%), de ARS 17 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 52 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los resultado correspondiente a los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión total variaron en ARS 10.230 millones (293,3%), de ARS 3.488 millones ganancia en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 6.742 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Sin considerar los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión provenientes del Centro de Operaciones Israel, los cambios en el valor razonable de propiedades de inversión, de acuerdo a la información por segmentos, incrementaron un 293,3%.

El resultado neto por cambios en el valor razonable de nuestras propiedades de inversión para el período finalizado el 31 de marzo de 2021, de acuerdo a la información por segmentos, fue una pérdida de ARS 6.742 millones (una pérdida de ARS 9.697 millones de nuestro segmento Centros Comerciales; una ganancia de ARS 1.997 millones del segmento Oficinas; una ganancia de ARS 364 millones de nuestro segmento Ventas y desarrollos; una ganancia de ARS 4 millones del segmento Internacional y una ganancia de ARS 590 millones del segmento Otros).

El impacto neto de los valores en pesos de nuestras propiedades fue principalmente consecuencia del cambio en las condiciones macroeconómicas: (i) la variación de la tasa de crecimiento de ingresos proyectada y a la conversión a dólares del flujo de fondos proyectado en pesos de acuerdo a las estimaciones de tipo de cambio proyectado utilizadas en el flujo de fondos, (ii) desde junio de 2020 a marzo de 2021, el peso argentino se depreció un 30,7% frente al dólar estadounidense (de ARS 70,26 por USD 1,00 a ARS 91,80 por USD 1,00) lo cual impactó positivamente en la pesificación de los flujos de fondos proyectados en dólares de los Centros Comerciales (iii) aumento de 135 puntos básicos en la tasa de descuento en dólares a la que se descuenta el flujo de fondos proyectado de los Centros Comerciales.

El mercado argentino de oficinas es un mercado líquido, con participación de un volumen considerable de contrapartes que realizan frecuentemente operaciones de compra-venta. Esta situación permite observar precios de compra-venta relevantes y representativos en el mercado. Adicionalmente, los contratos de alquiler se encuentran denominados en dólares por plazos promedio de 3 años, por lo que el presente negocio genera un flujo de fondos estable en dólares. En este sentido, se utiliza el uso de la técnica de

“Market Approach” (valores de comparables de mercado) para la determinación del valor razonable del segmento de Oficinas y Otros, siendo el valor por metro cuadrado la métrica más representativa.

A partir del mes de septiembre de 2019, el mercado inmobiliario comenzó a experimentar ciertos cambios en su operación producto de la implementación de regulaciones sobre el mercado de cambios. Consecuentemente, el escenario más probable es que cualquier venta de edificios de oficinas/reservas se liquide en pesos a un tipo de cambio implícito más alto que el oficial, lo que se ve reflejado en las operaciones que ha realizado la Sociedad con anterioridad y posterioridad al cierre de los presentes estados financieros. Por lo tanto, la Sociedad ha valuado sus edificios de oficinas y reservas de tierra en pesos al cierre del período considerando la situación antes descripta, lo que resulta en una ganancia respecto a los valores registrados previamente.

#### **Resultado por venta de campos 2021 vs 2020**

El resultado por venta de campos total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 358 millones (77,7%), de ARS 461 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 103 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado por venta de campos total disminuyeron en ARS 358 millones (77,7%), de ARS 461 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 103 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Período finalizado el 31 de marzo de 2021.**

- El Grupo a través de su subsidiaria Brasilagro concluyó la venta de 2.160 hectáreas (1.714 hectáreas útiles) del Establecimiento Bananal (municipio Magalhães - BA). El establecimiento se encontraba dentro de Grupos de Activos mantenidos para la venta debido a un desacuerdo que involucró al inquilino al momento de la venta. Las condiciones anteriores reconocidas en el Contrato de Compraventa se cumplieron íntegramente el 31 de julio de 2020 luego de la recepción de R\$ 5,5 millones (equivalentes a ARS 107 millones). El valor nominal de la venta es de R\$ 28 millones (equivalentes a ARS 498 millones).

#### **Período finalizado el 31 de marzo de 2020**

- El 29 de octubre de 2019, la Sociedad celebró un Contrato de compra y venta por un área total de 85 hectáreas (65 hectáreas cultivables) del Establecimiento Alto Taquari, una propiedad rural ubicada en el municipio de Alto Taquari, por un monto de ARS 127. En la misma fecha, el comprador pagó la primera cuota de 14.300 bolsas de soja, por un monto de ARS 24. El saldo restante se pagará en cuatro cuotas anuales. El resultado de la operación se reconoció por ARS 93.
- En julio de 2019, el grupo, a través de su subsidiaria Brasilagro, celebró un contrato de compra y venta por 1.134 hectáreas (893 hectáreas agrícolas) del Establecimiento Jatobá, una propiedad rural ubicada en la ciudad de Jaborandi - BA. El precio de la venta es de 302 bolsas de soja por hectárea útil o ARS 534. El comprador con fecha 2 de septiembre de 2019, realizó el pago de la primera cuota de 38.000 bolsas de soja, por un monto de ARS 61. El saldo restante será pagado en seis cuotas anuales. La entrega de la posesión y el resultado de la operación se reconoció con fecha 30 de septiembre de 2019, el cual asciende aproximadamente a ARS 368.

#### **Gastos generales y de Administración 2021 vs 2020**

Los gastos generales y de administración totales, de acuerdo con el estado de resultados disminuyeron en ARS 210 millones (5,8%), de ARS 3.625 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 3.415 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 22 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de ARS 1.257 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.235 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 188 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

Los gastos generales y de administración provenientes de nuestros negocios conjuntos disminuyeron en ARS 12 millones (63,2%), de ARS 19 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 7 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

No se presentan resultados en concepto de expensas y fondo de promociones correspondientes a gastos generales y de administración



Los gastos generales y de administración generados por las operaciones entre segmentos variaron en ARS 6 millones (11,8%), de ARS 51 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 45 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), los gastos generales y de administración totales disminuyeron en ARS 228 millones (6,2%), de ARS 3.695 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 3.467 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 28 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 200 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los gastos generales y de administración totales disminuyeron en ARS 28 millones (2,2%), de ARS 1.277 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.249 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Los gastos generales y de administración del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 6,5% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 7,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** Los gastos generales y de administración del segmento Producción Agropecuaria disminuyeron en 10,7% de ARS 936 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 836 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por la disminución de ARS 19 millones en los gastos relacionados a la operatoria de granos; la disminución de ARS 84 millones en los gastos relacionados a la operatoria de caña de azúcar; un incremento de ARS 22 millones en los gastos relacionados a la operatoria de hacienda; y la disminución de ARS 19 millones en los gastos asociados a la actividad de alquileres y servicios agropecuarios.

Los gastos generales y de administración del segmento Producción Agropecuaria medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 5,6% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 6,0% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y transformación de tierras.** Los gastos generales y de administración del segmento Ventas y transformación de tierras se mantuvieron constantes durante los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020,

**Corporativo.** Los gastos generales y de administración del segmento Corporativo incrementaron en 0,5% de ARS 218 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 219 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021,

**Otros.** Los gastos generales y de administración del segmento Otros aumentaron en 59,2% de ARS 120 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 191 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, los gastos generales y de administración del segmento Otros medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 4,2% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 6,2% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los gastos generales y de administración totales disminuyeron en ARS 200 millones (8,3%), de ARS 2.418 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.218 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, los gastos generales y de administración totales medidos como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron un incremento, pasando de un 17,4% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 30,8% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** Los gastos de administración de Centros Comerciales aumentaron en un 21,7%, pasando de ARS 885 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 1.077 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) un aumento de ARS 171 en honorarios a directores; (ii) un aumento de ARS 40 en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal y; (iii) un aumento de ARS 17 en impuestos, tasas y contribuciones; parcialmente compensado por: (iv) una disminución de ARS 38 en honorarios y retribuciones por servicios. Los gastos de administración de Centros

Comerciales, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron de un 11,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 28,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** Los gastos generales y de administración de nuestro segmento Oficinas aumentaron un 0,4%, pasando de ARS 284 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 285 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) un aumento en honorarios a directores de ARS 31 millones, compensando en parte por (ii) una disminución en honorarios y retribuciones por servicios por ARS 15 millones; (iii) una disminución en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal por ARS 8 millones y (iv) una disminución en cargos por mantenimiento por ARS 3 millones. Los gastos generales y de administración medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron del 11,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 15,1% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos aumentaron un 19,0%, pasando de ARS 195 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 232 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Los gastos generales y de administración, medidos como porcentaje de los ingresos del mismo segmento, aumentaron del 20,0% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 45,0% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Hoteles disminuyeron en un 25,6%, pasando de ARS 399 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 297 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como resultado de: (i) un descenso de ARS 50 millones remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal; (ii) una disminución de ARS 26 millones en mantenimiento, seguridad, limpieza y reparaciones y afines; (iii) una disminución de ARS 12 millones en impuestos, tasas y contribuciones; y (iv) una disminución de ARS 5 millones en gastos bancarios. Los gastos generales y de administración asociados con el segmento Hoteles, medidos como porcentaje de los ingresos del mismo segmento, aumentaron del 14,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 44,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Internacional disminuyeron en un 66,9%, pasando de ARS 124 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 41 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) un menor cargo en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal de ARS 53 millones; (ii) una disminución de ARS 19 millones en el cargo por honorarios y retribuciones por servicios y (iii) un menor cargo por mantenimiento por ARS 10 millones.

**Corporativo.** Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Corporativo disminuyeron en un 40,6%, pasando de ARS 404 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 240 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución en honorarios y retribuciones por servicios de ARS 150 millones; (ii) un menor cargo en viáticos, movilidad y librería de ARS 20 millones, compensado por (iii) un mayor cargo en concepto de gastos bancarios de ARS 10 millones.

**Otros.** Los gastos generales y de administración asociados con nuestro segmento Otros disminuyeron un 63,8%, pasando de ARS 127 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 46 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por: (i) un descenso de ARS 150 millones en honorarios y retribuciones por servicios y (ii) una disminución de ARS 20 millones en viáticos, movilidad y librería.

#### **Gastos de comercialización 2021 vs 2020**

Los gastos de comercialización totales, de acuerdo con el estado de resultados disminuyeron en ARS 714 millones (21,4%), de ARS 3.334 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.620 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 567 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de ARS 2.141 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.574 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 147 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

Los gastos de comercialización provenientes de nuestros negocios conjuntos disminuyeron en ARS 9 millones (45,0%), de ARS 20 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 11 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Los gastos de comercialización generados por las operaciones entre segmentos variaron en ARS 46 millones (200,0%), de ARS 23 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 69 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), los gastos de comercialización totales disminuyeron en ARS 677 millones (20,0%), de ARS 3.377 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.700 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 521 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 156 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los gastos de comercialización totales disminuyeron en ARS 521 millones (24,1%), de ARS 2.164 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.643 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Los gastos de comercialización del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron del 11,1% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 9,6% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** Los gastos de comercialización del segmento Producción Agropecuaria disminuyeron en 23,7% de ARS 1.815 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.385 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por la disminución de ARS 448 millones en los gastos relacionados a la operatoria de granos; el incremento de ARS 16 millones en los gastos relacionados a la operatoria de caña de azúcar; la disminución de ARS 6 millones en los gastos relacionados a la operatoria de hacienda; y la incremento de ARS 8 millones en los gastos asociados a la actividad de alquileres y servicios agropecuarios. Los gastos de comercialización del segmento Producción Agropecuaria medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron del 10,9% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 9,9% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Venta y transformación de tierras.** Los gastos de comercialización del segmento Ventas y transformación de tierras incrementaron en 100,0% de ARS 0 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** Los gastos de comercialización del segmento Otros disminuyeron en 26,4% de ARS 349 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 257 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, causado principalmente por la disminución de ARS 92 millones en los gastos comerciales relacionados con otros segmentos. Los gastos de comercialización del segmento Producción Agropecuaria medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, Los gastos de comercialización del segmento Otros medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron del 12,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 8,3% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los gastos de comercialización totales disminuyeron en ARS 156 millones (12,9%), de ARS 1.213 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.057 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, los gastos de comercialización totales medidos como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron un aumento, pasando de un 8,7% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 14,7% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** Los gastos de comercialización del segmento Centros Comerciales disminuyeron en un 67,5%, pasando de ARS 578 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 188 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de ARS 185 en impuestos, tasas y

contribuciones; (ii) una disminución de ARS 159 en el cargo de deudores incobrables; (iii) una disminución de ARS 28 en publicidad, propaganda y otros gastos comerciales. Los gastos de comercialización, medidos como porcentaje de los ingresos del segmento Centros Comerciales, disminuyeron de 7,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 5,0% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Oficinas aumentaron un 24,5%, pasando de ARS 94 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 117 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha variación se generó principalmente como consecuencia de: (i) un aumento de ARS 21 millones en impuestos, tasas y contribuciones; (ii) un aumento de ARS 15 millones en el cargo de deudores incobrables, compensado en parte por (iii) una disminución de ARS 7 millones en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento de Oficinas, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron pasando de un 3,8% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 6,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos aumentaron un 158,8%, pasando de ARS 240 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 621 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha variación se generó principalmente como consecuencia de (i) un aumento de ARS 212 millones en honorarios y retribuciones por servicios y (ii) un aumento de ARS 187 millones en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, ambos como resultado de los gastos relacionados a la venta de los pisos en los edificios Bouchard y Torre Boston. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento de Ventas y desarrollos, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron pasando de un 24,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 120,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Hoteles disminuyeron un 64,5%, pasando de ARS 290 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 103 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) una disminución de ARS 90 millones en el cargo de impuestos, tasas y contribuciones; (ii) una disminución de ARS 32 millones en remuneraciones, cargas sociales y otros gastos del personal; (iii) una disminución de ARS 24 millones en concepto de honorarios y retribuciones por servicios; y (iv) una disminución de ARS 23 millones en concepto de publicidad, propaganda y otros gastos comerciales. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Hoteles, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, aumentaron pasando del 10,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 15,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Internacional aumentaron en un 100,0%, no habiéndose registrado cargos durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y registrándose ARS 23 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, en concepto de honorarios y retribuciones por servicios.

**Corporativo.** Los gastos de comercialización asociados con el segmento Corporativo, no se registraron en ambos periodos.

**Otros.** Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Otros disminuyeron un 54,5%, pasando de ARS 11 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a ARS 5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Los gastos de comercialización asociados con nuestro segmento Otros, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron pasando del 11,2% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 10,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Otros resultados operativos, netos 2021 vs 2020**

Los otros resultados operativos, netos totales, de acuerdo con el estado de resultados disminuyeron en ARS 2.833 millones (136,1%), de una ganancia de ARS 2.082 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 751 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 2.660 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de una ganancia de ARS 1.961 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 699 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 173 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

Los otros resultados operativos, netos provenientes de nuestros negocios conjuntos disminuyeron en ARS 29 millones (107,4%), de una ganancia de ARS 27 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 2 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Por su parte, los otros resultados operativos, netos totales en concepto de expensas y fondo de promociones disminuyeron en ARS 2 millones (2,5%), de una ganancia de ARS 81 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 (de los cuales ARS 74 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y ARS 7 millones al segmento Oficinas, del Centro de Operaciones Argentina) a una ganancia de ARS 79 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021 (de los cuales ARS 77 millones se encuentran asignados al segmento Centros Comerciales y ARS 2 millones al segmento Oficinas, del Centro de Operaciones Argentina).

Los otros resultados operativos, netos generados por las operaciones entre segmentos variaron en ARS 1 millón (100,0%), de ARS 1 millón en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), los otros resultados operativos, netos totales disminuyeron en ARS 2.803 millones (142,1%), de ARS 1.973 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 830 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 2.662 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 141 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los otros resultados operativos, netos totales disminuyeron en ARS 2.662 millones (136,5%), de ARS 1.950 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 712 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Los otros resultados operativos, netos del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, disminuyeron del 10,0% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 al 4,2% negativo durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** Los otros resultados operativos, netos del segmento Producción Agropecuaria disminuyeron en ARS 4.627 millones de una ganancia de ARS 529 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 4.098 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y transformación de tierras.** Los otros resultados operativos, netos del segmento Ventas y transformación de tierras incrementaron en ARS 1.366 millones de una ganancia de ARS 1.260 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 2.626 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** Los otros resultados operativos, netos del segmento Otros incrementaron en ARS 599 millones de una ganancia de ARS 161 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 760 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), los otros resultados operativos, netos totales disminuyeron en ARS 141 millones (613,0%), de ARS 23 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 118 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, los otros resultados operativos, netos totales medidos como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron una disminución, pasando de un 0,2% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 1,6% durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** Los otros resultados operativos, netos, del segmento Centros Comerciales disminuyeron un 922,2%, pasando de una pérdida neta de ARS 9 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 92 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de: (i) aumento de ARS 100 en intereses generados por activos operativos, parcialmente compensados por (ii) una disminución de ARS 17 en juicios. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como

porcentaje de los ingresos de este segmento aumentaron de un 0,1% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 2,5% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** Los otros resultados operativos netos asociados con nuestro segmento Oficinas aumentaron un 92,6%, pasando de una pérdida neta de ARS 27 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 2 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de una disminución en otros de ARS 24 millones provenientes de nuestro negocio conjunto Quality Invest S.A., y un menor cargo por juicios por ARS 5 millones, entre otros conceptos. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 1,1% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 0,1% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** Los otros resultados operativos netos asociados con nuestro segmento Ventas y desarrollos aumentaron en un 65,2%, pasando de una pérdida neta de ARS 23 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 8 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente debido a: (i) un menor cargo por juicios por ARS 49 millones, parcialmente compensado por: (ii) el recupero de un crédito por ARS 26 millones con Euromayor S.A de Inversiones registrado en el período comparativo; (iii) un menor cargo por intereses ganados por activos operativos por ARS 16 millones y (iv) un mayor cargo por donaciones por ARS 13 millones. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 2,4% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 1,6% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento Hoteles aumentaron en un 62,5%, pasando de una pérdida neta de ARS 16 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por un menor cargo en concepto de juicios. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento aumentaron de un 0,6% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 0,9% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** Los otros resultados operativos netos de este segmento disminuyeron en un 600,0%, registrándose una pérdida neta de ARS 1 millón durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, y una pérdida neta de ARS 7 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Corporativo.** Los otros resultados operativos netos asociados con el segmento Corporativo no registraron variaciones entre los periodos presentados.

**Otros.** Los otros resultados operativos netos de este segmento disminuyeron un 103,0%, pasando de una ganancia neta de ARS 99 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 3 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente por el ingreso por el canon de La Rural S.A., no habiendo cargo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Los otros resultados operativos, netos, de este segmento, como porcentaje de los ingresos de este segmento disminuyeron de un 101,0% positivo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a un 6,4% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Resultado operativo 2021 vs 2020**

Como resultado de los factores anteriormente mencionados, el resultado operativo total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 14.486 millones (85,1%), de una ganancia de ARS 17.016 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 2.530 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente al incremento de ARS 1.253 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de una ganancia de ARS 6.703 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 7.956 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 15.747 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

El resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos incrementó en ARS 262 millones (80,6%), de una pérdida de ARS 325 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 63 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

Por su parte, el resultado operativo total en concepto de expensas y fondo de promociones disminuyó en ARS 33 millones (55,9%), de ARS 59 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 92 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

El resultado operativo generado por las operaciones entre segmentos varió en ARS 48 millones (960,0%), de ARS 5 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 53 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), el resultado operativo total disminuyó en ARS 14.667 millones (84,3%), de ARS 17.405 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.738 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a un incremento de ARS 1.316 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 15.983 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones. Dentro del Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones la variación corresponde a una disminución del Centro de Operaciones Israel en ARS 0 millones, compensado con una disminución en el Centro de Operaciones Argentina en ARS 15.983 millones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado operativo total se incrementó en ARS 1.316 millones (19,7%), de ARS 6.676 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 7.992 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Los resultado operativo del Negocio Agropecuario, medidos como porcentaje de los ingresos de este segmento, incrementaron del 34,1% durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2020 al 46,7% durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** El resultado operativo del segmento Producción Agropecuaria disminuyó en ARS 253 millones de una ganancia de ARS 4.505 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 4.252 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y Transformación de tierras.** El resultado operativo del segmento Ventas y transformación de tierras incrementó en ARS 1.044 millones de una ganancia de ARS 1.708 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 2.752 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Corporativo.** El resultado operativo del segmento Corporativo disminuyó en ARS 1 millón de una pérdida de ARS 218 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 219 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** El resultado operativo del segmento Otros incrementó en ARS 526 millones de ARS 681 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 1.207 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado operativo total disminuyó en ARS 15.983 millones (149,0%), de ARS 10.729 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 5.254 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Asimismo, el resultado operativo total medido como porcentaje de los ingresos totales, de acuerdo a la información por segmentos experimentaron una disminución, pasando de un 77,0% durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2020 a un 72,9% durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros comerciales.** El resultado operativo de Centros Comerciales experimentó una disminución pasando de una ganancia de ARS 240 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida de ARS 7.804 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Oficinas.** El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Oficinas disminuyó en 47,8%, pasando de una ganancia neta de ARS 6.365 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una ganancia neta de ARS 3.322 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. La variación se debe principalmente a la disminución de ARS (2.455) millones en el resultado por cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión. El resultado operativo del segmento Oficinas como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, disminuyó del 257,5% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 175,7% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Ventas y desarrollos.** El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Ventas y desarrollos disminuyó en un 113,1%, pasando de una ganancia neta de ARS 3.685 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 482 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicho aumento se debe principalmente al resultado por cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión. El resultado operativo del segmento Ventas y desarrollos como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, disminuyó del 378,3% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 93,6% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** El resultado operativo correspondiente al segmento Hoteles presentó una disminución del 193,5%, pasando de una ganancia neta de ARS 495 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 463 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha disminución se debe principalmente a que los ingresos se vieron fuertemente afectados por la caída en la actividad en el presente período, debido al COVID 19. El resultado operativo del segmento Hoteles como porcentaje de los ingresos de dicho segmento, disminuyó del 18,0% durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, al 68,9% negativo durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Internacional.** El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Internacional varió un 88,1%, pasando de una pérdida neta de ARS 126 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 15 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha variación se debe al ingreso generado por la venta de la casa de Stowe.

**Corporativo.** El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Corporativo aumentó un 40,6%, pasando de una pérdida de ARS 404 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida de ARS 240 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, afectado principalmente por los gastos generales y de administración.

**Otros.** El resultado operativo correspondiente a nuestro segmento Otros presentó una disminución pasando de una ganancia neta de ARS 474 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una ganancia neta de ARS 428 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021. Dicha disminución se debe principalmente al aumento en los costos y una disminución de los otros resultados operativos, netos.

#### **Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos 2021 vs 2020**

El resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos total, de acuerdo con el estado de resultados disminuyó en ARS 2.895 millones (346,3%), de una ganancia de ARS 836 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 2.059 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a la disminución de ARS 240 millones en el Negocio Agropecuario, pasando de una ganancia de ARS 228 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 12 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, y una disminución de ARS 2.652 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

El resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos proveniente principalmente, Cresca (Negocio Agropecuario), Nuevo Puerto Santa Fe S.A. (segmento Centros Comerciales), Quality Invest S.A. (segmento Oficinas) y; Cyrsa S.A., Puerto Retiro S.A. y Baicom Networks S.A. (segmento Ventas y Desarrollos), disminuyó en ARS 191 millones (83,4%), de una ganancia de ARS 229 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 38 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

No se presentan resultados en concepto de expensas y fondo de promociones correspondientes a resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos



El resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos generado por las operaciones entre segmentos varió en ARS 14 millones (73,7%), de ARS 19 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 5 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

De esta forma, de acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta el resultado operativo proveniente de nuestros negocios conjuntos y sin considerar los correspondientes a las expensas y fondo de promociones colectivas ni a las operaciones entre segmentos de negocio), el resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos total disminuyó en ARS 2.718 millones (434,2%), de ARS 626 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 2.092 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021. Esto se debió principalmente a una disminución de ARS 260 millones en el Negocio Agropecuario y a una disminución de ARS 2.458 millones en el Negocio de Propiedades urbanas e Inversiones.

#### **Negocio Agropecuario**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos total disminuyó en ARS 260 millones (104,8%), de ARS 248 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a ARS 12 millones pérdida en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Producción Agropecuaria.** El resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos del segmento Producción Agropecuaria disminuyó un 50,0% de una ganancia de ARS 88 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una ganancia de ARS 44 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Otros.** El resultado operativo del segmento Otros disminuyó un 135,0% de una ganancia de ARS 160 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 56 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

#### **Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones**

De acuerdo con la información por segmentos (teniendo en cuenta todos nuestros negocios conjuntos, como las eliminaciones inter-segmentos), el resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos total disminuyeron en ARS 2.458 millones (650,3%), de ARS 378 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida de ARS 2.080 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Centros Comerciales.** En la información por segmentos, el resultado proveniente de la participación en el negocio conjunto Nuevo Puerto Santa Fe S.A. se expone consolidado, línea por línea en este segmento.

**Oficinas.** En la información por segmentos, el resultado proveniente de la participación en el negocio conjunto Quality S.A. se expone consolidado, línea por línea en este segmento.

**Ventas y desarrollos.** El resultado generado por nuestras participaciones en los negocios conjuntos Cyrsa S.A. y Puerto Retiro S.A. se exponen consolidados línea por línea. El resultado proveniente de nuestra participación en nuestra asociada Manibil S.A., que se exponen en esta línea, disminuyó en ARS 7 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

**Hoteles.** Este segmento no presenta resultados provenientes de la participación en asociadas y negocios conjuntos.

**Internacional.** El resultado generado por nuestras participaciones en asociadas de este segmento, disminuyó un 168,8%, pasando de una ganancia neta de ARS 924 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 636 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente generado por un resultado negativo de nuestra inversión en New Lipstick LLC de ARS 430 millones y un resultado negativo de nuestra inversión en Condor Hospitality de ARS 206 millones.

**Otros.** El resultado generado por nuestra participación en asociadas del segmento Otros, disminuyó un 143,3%, pasando de una pérdida neta de ARS 587 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida neta de ARS 1.428 millones durante el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente como consecuencia de la variación proveniente de nuestras inversiones en el TGLT S.A. por ARS 922 millones negativo.

### **Resultados financieros, netos 2021 vs 2020**

La pérdida en concepto de Resultados Financieros disminuyó en ARS 24.194 millones, pasando de una pérdida de ARS 22.870 millones para el 3Q 2020 a una ganancia de ARS 1.324 millones para el 3Q 2021. Esto se debe principalmente a:

La variación de los Intereses netos, en el Negocio Agropecuario, se debe principalmente al aumento de los intereses por préstamos en dólares relacionados con un aumento de la tasa en comparación con mismo periodo del año anterior y al aumento de la deuda en obligaciones negociables en comparación con marzo 2020 por nuevas emisiones.

En tanto el en Negocio Inmobiliario hubo una disminución de los Intereses Netos por una baja en la deuda.

La disminución de la pérdida por diferencia de cambio neta de ARS 14.646 millones, pasando de una pérdida de ARS 11.341 millones para el 3Q 2020 a una ganancia de ARS 3.305 millones para el 3Q 2021 que se origina por la apreciación del peso contra el dólar en términos reales, vs una devaluación en el periodo anterior.

La variación en Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros, fue de un incremento de ARS 9.421 millones. Esto se debió principalmente por el aumento del resultado por tenencia de bonos soberanos tanto en el negocio agropecuario como en el inmobiliario.

La principal pérdida en los resultados por instrumentos financieros derivados, en el Negocio Agropecuario se debe principalmente a que los contratos de futuros vendidos tenían un menor precio al cierre.

Esto se vió compensado con los contratos vendidos en nuestra subsidiaria de Brasil, representando un 60% de lo vendido se realizaron a un precio de 5,36 USD y al cierre el precio era de 5,19 USD.

### **Impuesto a las ganancias 2021 vs 2020**

La Compañía aplica el método del impuesto diferido para calcular el impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos presentados, reconociendo de este modo las diferencias temporarias como activos y pasivos impositivos. El cargo por impuesto a las ganancias del período pasó de una pérdida de ARS 4.503 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2020, a una pérdida de ARS 2.924 millones durante el período finalizado el 31 de marzo de 2021, de los cuales una pérdida de ARS 2.214 millones proviene del negocio agropecuario y una pérdida de ARS 710 millones proviene del negocio de propiedades urbanas e inversiones.

### **Resultado Neto 2021 vs 2020**

Como resultado de los factores descriptos anteriormente, nuestro resultado neto del período, incluyendo el efecto de las operaciones discontinuadas, incrementó en ARS 1.358 millones pasando de una pérdida neta de ARS 10.589 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2020 a una pérdida neta de ARS 9.231 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2021, de los cuales una ganancia de ARS 5.481 millones proviene del negocio agropecuario y una pérdida de ARS 14.712 millones proviene del negocio de propiedades urbanas e inversiones.

## **LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL**

### ***Liquidez***

Nuestras principales fuentes de liquidez han sido históricamente:

- el efectivo generado por las operaciones;
- el efectivo generado por las emisiones de capital y de obligaciones negociables;
- el efectivo proveniente de acuerdos de préstamos (incluyendo el efectivo proveniente de préstamos bancarios y adelantos en cuenta corriente) y financiaciones de capital (incluyendo el efectivo proveniente del ejercicio de warrants); y
- el efectivo proveniente de la venta de propiedades de inversión, propiedades para la venta y propiedades, planta y equipo (incluyendo la venta de campos).

Nuestras principales necesidades o aplicaciones de efectivo (salvo en relación con nuestras actividades operativas) históricamente han sido:

- adquisición de subsidiarias y de interés no controlante en subsidiarias;
- adquisición de participación en asociadas y negocios conjuntos;
- aportes de capital a asociadas y negocios conjuntos;
- inversiones de capital en propiedades, planta y equipo (incluyendo la adquisición o compra de campos) y en propiedades de inversión y para la venta;
- cancelación de deudas de corto y largo plazo y sus respectivos intereses; y
- pago de dividendos.

Nuestra liquidez y recursos de capital incluyen nuestro efectivo y equivalentes de efectivo, los ingresos por actividades operativas, ventas de propiedades de inversión, propiedades para la venta y campos, préstamos bancarios obtenidos, deudas incurridas a largo plazo y fondos de capital.

#### **Flujos de Fondo**

La siguiente tabla muestra nuestro flujo de fondos para los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020:

	<b>(en millones de ARS)</b>	
	<b>31.03.21</b>	<b>31.03.20</b>
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades operativas	(5.081)	36.886
Flujo neto de efectivo generado por actividades de inversión	59.540	22.974
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	(39.658)	(95.781)
<b>Aumento / (Disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>14.801</b>	<b>(35.921)</b>

Al 31 de marzo de 2021, teníamos un capital de trabajo negativo de ARS 18.363 millones (calculado como activo corriente menos pasivo corriente, a dicha fecha).

Al 31 de marzo de 2021, en nuestro Negocio Agropecuario, teníamos un capital de trabajo negativo de ARS 6.874 millones (calculado como activo corriente menos pasivo corriente a dicha fecha).

Al 31 de marzo de 2021, en nuestro Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones, nuestro Centro de Operaciones Argentina tenía un capital de trabajo negativo de ARS 11.489 millones (calculado como activo corriente menos pasivo corriente a dicha fecha).

A la misma fecha, nuestro Negocio Agropecuario tenía efectivo y equivalentes de efectivo por ARS 8.930 millones mientras que nuestro Centro de Operaciones Argentina tenía efectivo y equivalentes de efectivo por ARS 4.050 millones, siendo el efectivo y equivalentes de efectivo consolidado total de ARS 12.980 millones.

#### **Actividades operativas**

##### *Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021*

Nuestras actividades operativas para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021 utilizaron flujos de efectivo netos por ARS 5.081 millones, de los cuales ARS 2.699 millones se originaron en operaciones discontinuadas y ARS 7.780 millones se utilizaron en operaciones continuadas, principalmente debido a una disminución en inventarios por ARS 969 millones, una variación neta en instrumentos financieros derivados por ARS 1.044 millones, una disminución en propiedades para la venta por ARS 468 millones, un aumento en pasivos por arrendamientos por ARS 217 millones y una disminución en activos biológicos por ARS 3.007 millones, parcialmente compensados por un aumento en créditos por venta y otros créditos por ARS 1.815 millones, una disminución en derechos de uso de activos por ARS 1.117 millones, una pérdida operativa de ARS 9.231 millones y ARS 42 millones relacionados con impuesto a las ganancias pagado.

##### *Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020*

Nuestras actividades operativas para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 generaron flujos de efectivo netos por ARS 36.886 millones, de los cuales ARS 26.555 millones se originaron en operaciones discontinuadas y ARS 10.331 millones en operaciones continuadas, principalmente debido a una pérdida operativa de ARS 10.589 millones, una disminución en inventarios por ARS 3.068 millones, una disminución en activos biológicos por ARS 2.443 millones y una disminución en créditos por venta y otros créditos por ARS 7.833 millones, parcialmente compensados

por una disminución en deudas comerciales y otras deudas de ARS 7.170 millones, una disminución en remuneraciones y cargas sociales de ARS 759 millones, un aumento en propiedades para la venta por ARS 643 millones y ARS 348 millones relacionados con impuesto a las ganancias pagado.

#### ***Actividades de inversión***

*Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021*

Nuestras actividades de inversión generaron un ingreso de flujos de efectivo neto por ARS 59.540 millones, correspondiendo a un ingreso de fondos por actividades discontinuadas de ARS 39.721 millones y un ingreso de fondos por actividades continuadas de ARS 19.819 millones para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021, principalmente debido a: (i) ARS 16.162 millones derivados del cobro por ventas de propiedades de inversión; y (ii) ARS 24.553 millones derivados de cobros por realización de inversiones en activos financieros; parcialmente compensado por (iii) ARS 20.031 millones utilizados en la adquisición de inversiones en activos financieros; (iv) ARS 1.257 millones utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades planta y equipos; y (v) ARS 905 millones utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades de inversión .

*Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020*

Nuestras actividades de inversión generaron un ingreso de flujos de efectivo neto por ARS 22.974 millones, correspondiendo a un ingreso de fondos por actividades discontinuadas de ARS 21.942 millones y un ingreso de fondos por actividades continuadas de ARS 1.032 millones para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020, principalmente debido a: (i) ARS 16.894 millones derivados del producido de la realización de inversiones en activos financieros; parcialmente compensado por (ii) ARS 11.721 millones utilizados en la adquisición de inversiones en activos financieros; (iii) ARS 1.224 millones utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades planta y equipos; (iv) ARS 1.287 millones correspondientes a préstamos otorgados; y (v) ARS 2.903 millones utilizados en la adquisición y mejoras de propiedades de inversión.

#### ***Actividades de financiación***

*Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021*

Nuestras actividades de financiación para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021 resultaron en una salida de flujos de efectivo netos de ARS 39.658 millones, de los cuales ARS 16.313 millones corresponden a actividades discontinuadas, y ARS 23.345 millones corresponden a actividades continuadas, principalmente debido a (i) el pago de préstamos y capital sobre obligaciones negociables de ARS 9.591 millones; (ii) el pago de intereses sobre deuda a corto y largo plazo de ARS 9.282 millones; (iii) ARS 36.639 millones correspondientes a cancelación neta préstamos de corto plazo.; y (iv) ARS 2.332 millones correspondientes a dividendos pagados al interés no controlante en subsidiarias; parcialmente compensados por (v) toma de préstamos y emisión de obligaciones negociables no convertibles por ARS 24.418 millones; y (vi) cobro por venta de interés no controlante en subsidiarias por ARS 5.084 millones.

*Período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020*

Nuestras actividades de financiación para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 resultaron en un egreso de flujos de efectivo netos de ARS 95.781 millones, correspondiendo a un egreso de fondos por actividades discontinuadas ARS 83.749 millones y un egreso de fondos por actividades continuadas de ARS 12.032 millones, principalmente debido a (i) el pago de préstamos y capital sobre obligaciones negociables de ARS 31.895 millones; (ii) el pago de intereses sobre deuda a corto y largo plazo de ARS 9.188 millones; (iii) ARS 4.147 millones relacionados con recompra de obligaciones negociables; y (iv) ARS 1.280 millones correspondientes a pago de dividendos; parcialmente compensados por (v) la toma de préstamos y emisión de obligaciones negociables por ARS 37.750 millones.

#### ***Inversiones en Bienes de Capital***

Nuestras inversiones en bienes de capital fueron de ARS 3.496 millones y ARS 12.189 millones para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente, incluyendo otros bienes y equipos adquiridos en combinaciones de negocios.

Nuestros gastos de capital consistieron en la compra de bienes raíces y fincas, adquisición y mejoramiento de activos agrícolas productivos, redes de comunicación, terminación de la construcción de un centro comercial, construcción de bienes raíces y adquisición de reservas de tierras.

### Periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021

Durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2021, en nuestro Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones realizamos inversiones en bienes de capital por ARS 2.409 millones de la siguiente manera: (a) adquisición y mejoras de propiedades, planta y equipo por ARS 1.465 millones, principalmente relacionados con: i) ARS 119 millones en edificios e instalaciones, ii) ARS 524 millones en redes de comunicación, iii) ARS 718 millones en maquinarias, equipos y otros, iv) mejoras en nuestros hoteles Sheraton Libertador, Llao Llao e Intercontinental (ARS 3 millones, ARS 37 millones y ARS 14 millones, respectivamente), y v) ARS 50 millones en establecimientos agropecuarios; (b) mejoras en nuestras propiedades de alquiler por ARS 944 millones, de los cuales ARS 894 millones corresponden a nuestro Centro de Operaciones Argentina y ARS 50 millones al Centro de Operaciones Israel.

Durante el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2021 invertimos en el Negocio Agropecuario ARS 1.087 millones, de los cuales: (a) ARS 781 millones corresponden a establecimientos agropecuarios (ARS 724 millones provienen de nuestra subsidiaria Brasilagro), (b) ARS 52 millones a plantas productoras, (c) ARS 58 millones correspondientes a otros edificios e instalaciones, (d) ARS 134 millones a maquinarias y equipos, (e) ARS 27 millones a rodados y (f) ARS 7 millones a muebles y útiles y (g) ARS 28 millones en concepto de anticipos para la adquisición de bienes de capital en general.

### Periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020

Durante el periodo finalizado el 31 de marzo de 2020, en nuestro Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones realizamos inversiones en bienes de capital por ARS 11.124 millones de la siguiente manera: (a) adquisición y mejoras de propiedades, planta y equipo por ARS 6.138 millones, principalmente relacionados con: i) ARS 272 millones en edificios e instalaciones, ii) ARS 4.115 millones en redes de comunicación, iii) ARS 1.626 millones en maquinarias, equipos y otros, y iv) mejoras en nuestros hoteles Sheraton Libertador, Llao Llao e Intercontinental (ARS 20 millones, ARS 81 millones y ARS 24 millones, respectivamente); (b) mejoras en nuestras propiedades de alquiler por ARS 1.648 millones, de los cuales ARS 669 millones corresponden a nuestro Centro de Operaciones Argentina y ARS 979 millones al Centro de Operaciones Israel; (c) el desarrollo de propiedades por ARS 3.338 millones.

Durante el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 invertimos en el Negocio Agropecuario ARS 1.065 millones, de los cuales: (a) ARS 543 millones corresponden a establecimientos agropecuarios (ARS 292 millones provienen de nuestra subsidiaria Brasilagro), (b) ARS 317 millones a plantas productoras, (c) ARS 66 millones correspondientes a otros edificios e instalaciones, (d) ARS 70 millones a maquinarias y equipos, (e) ARS 29 millones a rodados, (f) ARS 6 millones a muebles y útiles, y (g) ARS 34 millones se destinaron a anticipos para la adquisición de bienes de capital en general.

### Nuestra Deuda

La composición y valor razonable de los préstamos al 31 de marzo de 2021 y 30 de junio de 2020 es la siguiente:

	Valor en libros		Valor razonable	
	31.03.21	30.06.20	31.03.21	30.06.20
		(millones de ARS)		
Obligaciones negociables	83.751	464.367	77.554	374.786
Préstamos bancarios y otros	14.902	94.604	15.049	79.808
Descubiertos bancarios	9.711	5.798	9.711	5.798
Otros préstamos	1.836	2.183	1.836	2.183
<b>Total préstamos</b>	<b>110.200</b>	<b>566.952</b>	<b>104.150</b>	<b>462.575</b>
No corriente	60.543	433.760		
Corriente	49.657	133.192		
<b>Total</b>	<b>110.200</b>	<b>566.952</b>		

Las siguientes tablas describen nuestra deuda total al 31 de marzo de 2021:

#### Negocio Agropecuario<sup>(1)</sup>

Negocio agropecuario	Moneda	Tasa de interés %	Valor nominal	Valor contable
Cresud ON Serie XXIII	USD	6,50%	113	9.203
Cresud ON Serie XXV (2)	USD	9,00%	60	5.292
Cresud ON Serie XXVII (3)	USD	7,45%	6	534
Cresud ON Serie XXVIII (4)	USD	9,00%	27	2.562
Cresud ON Serie XXIX	USD	3,50%	83	7.224
Cresud ON Serie XXX	USD	2,00%	25	2.289
Cresud ON Serie XXXI	USD	9,00%	1	101
Cresud ON Serie XXXII	USD	9,00%	34	1.766
Brasilagro ON	BRL	106,5% e 110% de CDI	140	1.652
Préstamos bancarios	USD	Libor 6M + 300 bps. y el 6% anual	2	213
Préstamos bancarios	USD	De 2,00% a 9,50%	30	2.455
Préstamos bancarios	ARS	De 29,00% a 40,00%	2.745	2.961
Préstamos bancarios	BRL	3,24% a 6,34% + CDI a 100%	189	3.274
Préstamos bancarios	BRL	3,50% a 6,76%	89	1.180
Préstamos bancarios	ARS	De 34,00% a 50,00%	1.887	1.887
Otros	BRL	10,50%	102	1.076
Otros	ARS	4,80%	-	99
<b>Total Negocio Agropecuario</b>				<b>43.768</b>

- (1) Información interna de la Compañía  
(2) Con fecha 12 de julio de 2021, fue cancelada en su totalidad.  
(3) Con fecha 30 de julio de 2021, fue cancelada en su totalidad.  
(4) Con fecha 30 de abril de 2021, fue cancelada en su totalidad.

Con fecha 25 de junio de 2021 la Sociedad publicó el Aviso de Resultados de la emisión de Obligaciones Negociables Clase XXXIV por un monto de USD 35,7 millones con una tasa de interés del 6,99% anual, en el marco de la oferta de canje (ID N° 2763927), y el 5 de julio de 2021, publicó el Aviso de Resultados de la oferta de canje de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII (ID N° 2766829) por un monto de USD 18,8 millones con una tasa de interés del 6,99% anual. Ambas clases con vencimiento a los 36 meses desde la fecha de emisión y liquidación y con amortizaciones del 33% a los 12 meses, 33% a los 24 meses y 34% en la fecha de vencimiento de cada Clase.

#### Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones<sup>(1)</sup>

Negocio de Propiedades Urbanas e Inversiones	Moneda	Tasa de interés %	Valor nominal	Valor contable
IRSA PC ON 2023	USD	8,75%	360	32.975
IRSA ON 2023 – Clase I (2)	USD	10,00%	3	287
IRSA ON 2021 – Clase IV (3)	USD	7,00%	51	4.320
IRSA ON 2022 – Clase V	USD	9,00%	9	866
IRSA ON 2021 – Clase VI (4)	ARS	Badlar + 400 bps	335	358
IRSA ON 2022 – Clase VII	USD	4,00%	33	3.116
IRSA ON 2023 – Clase VIII	USD	10,00%	27	2.561
IRSA ON 2023 – Clase IX	USD	10,00%	45	4.086
IRSA ON 2023 – Clase X	ARS	Badlar + 500 bps	701	694
IRSA ON 2024 – Clase XI	USD	5,00%	10	962
IRSA ON 2024 – Clase XII (5)	UVA	4,00%	41	2.903
Partes relacionadas	ARS	Badlar	5	34
Partes relacionadas	USD	De 5,97% a 14,0%	64	334
Partes relacionadas	USD	3,97%	1	48
Partes relacionadas	USD	Libor 1 m + 2,0%	3	258
Préstamos bancarios	USD	5,95%	13	1.258
Préstamos bancarios	USD	Libor + 1,90%	30	2.340
Préstamos bancarios	ARS	34,0% a 35,2%	98	100
Deuda AABE	ARS	Libor	120	231
Deudas financiadas por el vendedor	USD	N/A	2	216
Otros	USD	Libor 1 m + 2,0% / 3,5%	7	661
Descubiertos bancarios	ARS	De 34,00% a 44,75%	-	7.824

**Total Negocio de Propiedades  
Urbanas e Inversiones (6)**

66.432

- (1) Información interna de la Compañía.
- (2) Con fecha 22 de octubre de 2020 lanzamos una oferta de canje y solicitud de consentimiento sobre las Obligaciones Negociables Clase I. La oferta de Canje expiró el 10 de noviembre de 2020 y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas y aceptadas para el Canje (para ambas clases) fue de USD 178.458.188, lo que representa un 98,31% de aceptación. Considerando que se ha obtenido el consentimiento por un monto mayor al 90% del capital de las Obligaciones Negociables Existentes, la Compañía realizó las Modificaciones No Esenciales Propuestas y/o las Modificaciones Esenciales Propuestas, por medio de las cuales los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Existentes fue modificado y reemplazado. Para más información, ver: "Acontecimientos Recientes - Canje de Deuda- Emisión de Obligaciones Negociables Clase VIII y Clase IX".
- (3) Con fecha 21 de mayo de 2021, fue cancelada en su totalidad.
- (4) Con fecha 21 de julio de 2021, fue cancelada en su totalidad.
- (5) ON Clase XII denominadas en UVA y pagaderas en ARS.
- (6) La línea de crédito entre IRSA CP e IRSA por un monto de USD 72,2 millones no se muestra por efecto de la Consolidación contable.

Con fecha 24 de agosto de 2021, IRSA anunció los resultados de la colocación de sus Obligaciones Negociables Clase XIII, por un monto de USD 58.124.596.



## ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

### a) Estructura del Emisor y su grupo económico<sup>1</sup>

El siguiente cuadro incluye una descripción de nuestras compañías subsidiarias y asociadas al 31 de marzo de 2021:

<b>Subsidiarias / Asociadas</b>	<b>Porcentaje Efectivo de Titularidad</b>	<b>Bienes/Actividad</b>
Agro-Uranga S.A.	35,72%	Una sociedad agrícola y ganadera que posee dos campos (Las Playas y San Nicolás) que cubren 8.299 hectáreas en las provincias de Santa Fe y Córdoba.
Uranga Trading S.A.	35,72%	Uranga Trading S.A. se dedica principalmente a la comercialización de productos agropecuarios.
Agropecuaria Santa Cruz S.A. (ex Doneldon S.A.)	100%	Doneldon S.A. tiene por objeto dedicarse al aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, en el país o en el extranjero mediante la compra venta de títulos, acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, y el manejo y administración de paquetes accionarios de las sociedades que controle.
Brasilagro Companhia Brasileira de Propriedades Agrícolas ("Brasilagro")	34,06% (1) (3)	Brasilagro se dedica principalmente a las siguientes áreas de negocios: caña de azúcar, granos y algodón, actividades forestales y ganadería.
Futuros y Opciones.Com S.A. ("FyO")	50,10%	FyO posee un sitio Web agrícola líder que brinda información acerca de los mercados, así como servicios de consultoría en materia económica y financiera por Internet. La sociedad ha comenzado a ampliar la gama de servicios comerciales ofrecidos al sector agrícola mediante el desarrollo de ventas directas de suministros, servicios de corretaje de granos y operaciones ganaderas.
Amauta Agro (ex FyO Trading S.A.)	98,57% (2)	FyO Trading S.A. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros u asociada a terceros, las actividades de producción de productos y materias primas agrícolas, exportación e importación de productos agrícolas y compraventa nacional e internacional de materias primas y productos agrícolas.
Fyo Acopio S.A. (ex Granos Olavarría S.A.)	98,57% (2)	Granos Olavarría S.A. se dedica principalmente al almacenamiento de cereales y al corretaje de granos.
Helmir S.A.	100%	Helmir tiene por objeto dedicarse al aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, en el país o en el extranjero

<sup>1</sup> Información interna de la Compañía.



mediante la compra venta de títulos, acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, y el manejo y administración de paquetes accionarios de las sociedades que controle.

IRSA Propiedades Comerciales S.A.	3,36%	Es una empresa líder de argentina dedicada a inversiones, desarrollos y explotaciones inmobiliarias.
IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima	62,27% (1)(3)	Es una empresa líder de argentina dedicada al desarrollo y administración de inmuebles.

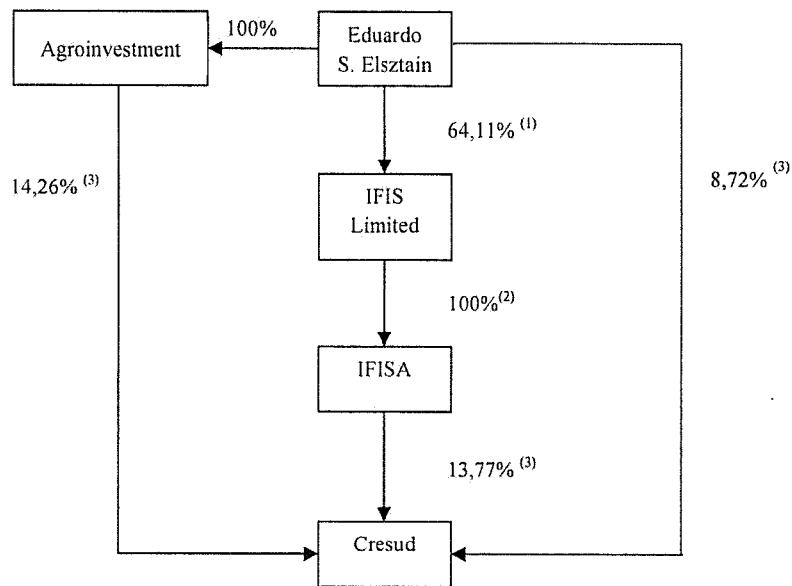
(1) Para el cálculo se sustrajeron las acciones propias en cartera.

(2) Incluye participación de FyO.

(3) Incluye participación de Helmir.

**b) Compañías Controlantes:**

A continuación se realiza una breve descripción de nuestra estructura de control al 31 de marzo de 2021:



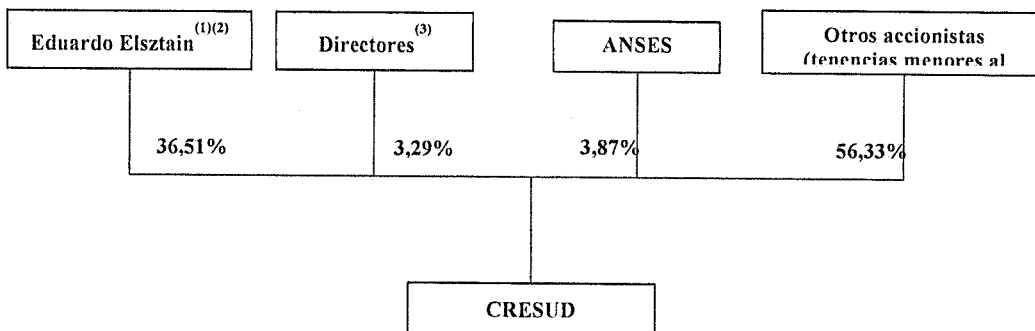
- (1) El Sr. Eduardo S. Elsztain es el Presidente de IFIS Limited, una sociedad constituida conforme a la Bermuda Companies Act 1981, la cual no se encuentra sujeta a prohibición legal alguna en su lugar de constitución, con domicilio en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, HM08, Bermuda. Eduardo S. Elsztain es titular beneficiario de una participación accionaria del 64,11% (este valor puede diferir ligeramente de la suma que se detalla a continuación por redondeo), la cual incluye: (a) 33,02% a través de Agroinvestment S.A., una sociedad constituida conforme a la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay, la cual no se encuentra sujeta a prohibición legal alguna en su lugar de constitución, con domicilio en Zabala 1422, 2do piso Montevideo, República Oriental del Uruguay cuya titularidad accionaria pertenece en un 100% a Eduardo S. Elsztain; (b) 27,85% a través de Consultores Venture Capital Uruguay S.A., una sociedad constituida conforme a la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay, la cual no se encuentra sujeta a prohibición legal alguna en su lugar de constitución, con domicilio en Ruta 8, km 17,500, Edificio @1 Local 106, CP 91600 Montevideo, República Oriental del Uruguay en la cual Eduardo S. Elsztain posee una participación indirecta del 85% y (c) 3,25% a través de Consultores Venture Capital Limited,

una sociedad constituida conforme a la Companies Law de las Islas Cayman, la cual no se encuentra sujeta a prohibición legal alguna en su lugar de constitución, con domicilio en 89 Nexus Way, 2nd floor Camana Bay, PO Box 31106, Grand Cayman KY1-1205, Islas Cayman en la cual Eduardo Elsztain posee una participación indirecta del 85%. Asimismo, controla a Consultores Venture Capital Limited, quien actúa como el administrador de las inversiones de IFIS Limited. Cabe aclarar que el poder de voto de Eduardo Elsztain sobre IFIS Ltd asciende a 74,94%, lo cual incluye: i) 33,02% a través de Agroinvestment S.A., ii) 32,76% a través de Consultores Venture Capital Uruguay S.A., iii) 3,82% a través de Consultores Venture Capital Limited y iv) 5,34% otorgado por socios minoritarios.

- (2) El Sr. Eduardo S. Elsztain es el Presidente de Inversiones Financieras del Sur S.A., una sociedad constituida conforme a las leyes de la República del Uruguay e inscripta en Argentina bajo el artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio en Ruta 8 km 17.500, Zonamérica Edificio @1 Local 106, Montevideo, Uruguay, cuya titularidad accionaria pertenece en un 100% a IFIS.
- (3) Como resultado de lo mencionado en 1 y 2, el Sr. Elsztain puede ser considerado titular beneficiario del 36,75% (en una base totalmente diluida) del total de nuestras acciones, lo cual incluye: (i) 93.847.871 acciones de titularidad de Inversiones Financieras del Sur S.A.; (ii) 1.260 acciones de titularidad de Consultores Venture Capital Uruguay S.A.; (iii) 97.192.970 acciones de titularidad de Agroinvestment S.A. y (iv) 59.462.684 acciones de titularidad directa de Eduardo S. Elsztain. Para el cálculo del porcentaje, se consideraron las tenencias en una base diluida y no se consideró el efecto de las acciones propias en cartera.

**c) Accionistas principales:**

El siguiente cuadro contiene información sobre la titularidad de nuestro capital accionario por parte de cada una de las personas que a nuestro saber y entender son titulares beneficiarios de al menos 5% de nuestras acciones ordinarias en circulación, la ANSES, y de todos nuestros directores y funcionarios como un mismo grupo.



Titularidad de Acciones al 31 de marzo de 2021 <sup>(6)</sup>		
Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje <sup>(5)</sup>
Eduardo Elsztain <sup>(1)(2)</sup>	215.998.867	36,51%
Directores y funcionarios <sup>(3)</sup>	19.519.218	3,30%
ANSES	22.890.361	3,87%
Otros accionistas (tenencias menores al 5%) <sup>(4)</sup>	333.234.358	56,32%
<b>Total</b>	<b>591.642.804</b>	<b>100%</b>

- (1) El Sr. Eduardo S. Elsztain es el Presidente de IFIS Limited, una sociedad constituida conforme a la ley de Bermuda e Inversiones Financieras del Sur S.A., una sociedad constituida conforme a las leyes de la República del Uruguay, donde mantiene (a través de compañías controladas y poderes de votos) la mayoría del poder de votación en IFIS Ltd, la cual tiene una participación del 100% en IFISA.
- (2) Incluye: (i) 72.735.741 acciones de titularidad de Inversiones Financieras del Sur S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final; (ii) 1.100 acciones de titularidad de Consultores Venture Capital Uruguay S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final; (iii) 92.771.760 acciones de titularidad de Agroinvestment S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final y (iv) 50.490.266 acciones de titularidad directa de Eduardo S. Elsztain. Considerando una base totalmente diluida, el Sr. Elsztain puede ser considerado titular beneficiario del 36,75% (en una base totalmente diluida) del total de nuestras acciones, lo cual incluye (i) 93.847.871 acciones de titularidad de IFISA; (ii) 1.260 acciones de titularidad de Consultores Venture Capital Uruguay S.A.; (iii) 97.192.970 acciones de titularidad de Agroinvestment S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final y (iv) 59.462.684 acciones de titularidad directa de Eduardo S. Elsztain.
- (3) Incluye sólo la tenencia directa de nuestros Directores y funcionarios, no incluye las tenencias de Eduardo S. Elsztain.
- (4) Incluye 2 millones de acciones las cuales corresponden al Programa de Incentivo a Largo Plazo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 31 de octubre de 2011, según lo especificado como acciones propias en cartera dentro del patrimonio neto al 31 de marzo de 2021.
- (5) Porcentaje de participación calculado sobre el total de acciones emitidas, incluyendo aquellas recompradas en cartera de Cresud.
- (6) Información interna de la Compañía.

**d) Cambios en la titularidad de las acciones (6)**

	Al 31 de marzo de 2021 <sup>(5)</sup>	Al 30 de junio de 2020 <sup>(5)</sup>	Al 30 de junio de 2019 <sup>(5)</sup>	Al 30 de junio de 2018 <sup>(5)</sup>	Al 30 de junio de 2017 <sup>(5)</sup>
			%		
Eduardo Sergio Elsztain <sup>(1)(2)</sup>	36,5	35,2	36,4	34,7	30,8
Newfoundland Capital Management <sup>(3)(3)</sup>	-	0,8	11,0	9,0	-
Macquarie Investment Management <sup>(3)</sup>	4,7	4,8	5,0	-	-

*l*

Directores y funcionarios <sup>(4)</sup>	3,3	3,2	3,0	2,8	2,8
ANSES	3,9	3,8	3,7	3,6	3,6

- (1) El Sr. Eduardo S. Elsztain es el Presidente de IFIS Limited, una sociedad constituida conforme a la ley de Bermuda e Inversiones Financieras del Sur S.A., una sociedad constituida conforme a las leyes de la República del Uruguay, donde mantiene (a través de compañías controladas y poderes de votos) la mayoría del poder de votación en IFIS Ltd, la cual tiene una participación del 100% en IFISA.
- (2) Incluye: (i) 72.735.741 acciones de titularidad de Inversiones Financieras del Sur S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final; (ii) 1.100 acciones de titularidad de Consultores Venture Capital Uruguay S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final; (iii) 92.771.760 acciones de titularidad de Agoinvestment S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final y (iv) 50.490.266 acciones de titularidad directa de Eduardo S. Elsztain. Considerando una base totalmente diluida, el Sr. Elsztain puede ser considerado titular beneficiario del 36,75% (en una base totalmente diluida) del total de nuestras acciones, lo cual incluye (i) 93.847.871 acciones de titularidad de IFISA; (ii) 1.260 acciones de titularidad de Consultores Venture Capital Uruguay S.A.; (iii) 97.192.970 acciones de titularidad de Agoinvestment S.A., de las cuales el Sr. Eduardo S. Elsztain puede ser considerado beneficiario final y (iv) 59.462.684 acciones de titularidad directa de Eduardo S. Elsztain.
- (3) Según información presentada a la SEC.
- (4) Incluye sólo la tenencia directa de nuestros Directores y funcionarios, no incluye las tenencias de Eduardo S. Elsztain.
- (5) Porcentaje de participación calculado sobre el total de acciones emitidas, incluyendo aquellas recompradas en cartera de Cresud.
- (6) Información interna de la Compañía.

#### e) Valores depositados en el país anfitrión

Al 31 de marzo de 2021, nuestro capital social emitido y en circulación consistía en 591.642.804 acciones ordinarias. Al 31 de marzo de 2021, había aproximadamente 46.097.856 American Depositary Shares - ADSs- (representado 460.978.560 de nuestras acciones ordinarias, o 77,9% de total de nuestras acciones en circulación), en los Estados Unidos de América.

Asimismo producto del aumento de capital finalizado en marzo de 2021, se han emitido 90.000.000 de opciones que facultarán a los tenedores a través de su ejercicio para adquirir hasta 90.000.000 de nuevas acciones ordinarias adicionales.

#### f) Transacciones con Partes Relacionadas

El presente apartado complementa y actualiza la sección “Estructura de la emisora, accionistas o socios y partes relacionadas—c) Transacciones con Partes Relacionadas” del Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020 con información correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2020.

El siguiente es un resumen de los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2021 y 30 de junio de 2020:

Rubro	31.03.21	30.06.20
	(en millones de ARS)	
Créditos por ventas y otros créditos	2.330	1.420
Inversiones en activos financieros	248	364
Deudas comerciales y otras deudas	(255)	(441)
Préstamos	(725)	(283)
<b>Total</b>	<b>1.598</b>	<b>1.060</b>

Sociedad relacionada	31.03.21	30.06.20	Descripción de la operación	Rubro
	(en millones de ARS)			
Condor	344	325	Acciones compañías públicas	Inversiones en activos financieros
	265	-	Préstamos otorgados	Créditos por ventas y otros créditos
	35	39	Otros	Inversiones en activos financieros
	4	-	Otros créditos	Créditos por ventas

New Lipstick LLC	22	22	Reintegro de gastos a cobrar	y otros créditos
	-	(104)	Préstamos a pagar	Créditos por ventas y otros créditos
Otras asociadas y negocios conjuntos	8	114	Arrendamientos y/o derechos de uso a cobrar	Préstamos
	(3)	-	Arrendamientos y/o derechos de uso a pagar	Créditos por ventas y otros créditos
	204	275	Dividendos a cobrar	Deudas comerciales y otras deudas
	(2)	-	Aportes pendientes de integración	Créditos por ventas y otros créditos
	-	11	Honorarios por gerenciamiento a cobrar	Deudas comerciales y otras deudas
	(131)	-	Obligaciones negociables	Créditos por ventas y otros créditos
	(21)	-	Otras deudas a pagar	Inversiones en activos financieros
	1	-	Pagos basados en acciones a cobrar	Deudas comerciales y otras deudas
	80	-	Préstamos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	(637)	(37)	Préstamos a pagar	Créditos por ventas y otros créditos
	3	164	Reintegro de gastos a cobrar	Préstamos
	12	-	Management Fee	Créditos por ventas y otros créditos
	23	-	Otros créditos	Créditos por ventas y otros créditos
	(8)	-	Pasivos por arrendamiento	Créditos por ventas y otros créditos
	-	(1)	Reintegro de gastos a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
<b>Total asociadas y negocios conjuntos</b>	<b>199</b>	<b>808</b>		
CAMSA y sus subsidiarias	-	1	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	-	(257)	Honorarios por gerenciamiento a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
Yad Levim LTD	1.528	-	Préstamos otorgados	Créditos por ventas y otros créditos
IRSA Real Estate Strategies LP	-	157	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
PBS Real Estate Holdings S.R.L	-	566	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
BHN Vida	-	(70)	Obligaciones negociables	Préstamos
Otras partes relacionadas (i)	145	-	Otros créditos	Créditos por ventas y otros créditos
	(1)	-	Otras deudas	Deudas comerciales y otras deudas
	(88)	(72)	Préstamos a pagar	Préstamos
	15	-	Préstamos otorgados	Créditos por ventas y otros créditos
	(29)	-	Management Fee	Deudas comerciales y otras deudas
	15	97	Reintegro de gastos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
	(1)	-	Servicios legales a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
<b>Total Otras partes relacionadas</b>	<b>1.584</b>	<b>422</b>		
IFISA	-	8	Operaciones financieras a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
<b>Total sociedad controlante</b>	<b>-</b>	<b>8</b>		
Directores y Senior Management	(190)	(183)	Honorarios a pagar	Deudas comerciales y otras deudas
	5	5	Anticipos a cobrar	Créditos por ventas y otros créditos
<b>Total Directores y Senior Management</b>	<b>(185)</b>	<b>(178)</b>		
<b>Total</b>	<b>1.598</b>	<b>1.060</b>		

(i) Se encuentran incluidos Estudio Zang, Bergel & Viñes, Museo de los Niños, Hamonet S.A., CAM Communication L.P., Gary Goldstein, Fundación IRSA, Lartiyrigoyen y SAMSA.

*R*

El siguiente es un resumen de los resultados con partes relacionadas por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020:

Sociedad relacionada	31.03.21	31.03.20	Descripción de la operación
	(en millones de ARS)		
Agrofy S.A.U.	-	3	Ingresos por ventas y servicios agropecuarios
	-	10	Operaciones financieras
BACS	32	58	Arrendamientos y/o derechos de uso
	-	-	Operaciones financieras
Otras asociadas y negocios conjuntos	(5)	10	Arrendamientos y/o derechos de uso
	-	(177)	Servicios corporativos
	4	46	Operaciones financieras
<b>Total asociadas y negocios conjuntos</b>	<b>31</b>	<b>(50)</b>	
Otras partes relacionadas (i)	1	6	Arrendamientos y/o derechos de uso
	-	(29)	Honorarios por administración / directores
	-	-	Servicios corporativos
	(21)	-	Servicios legales
	-	(26)	Operaciones financieras
	-	-	Ingresos por ventas y servicios agropecuarios
	(18)	-	Donaciones
<b>Total Otras partes relacionadas</b>	<b>(38)</b>	<b>(49)</b>	
IFISA	-	6	Operaciones financieras
<b>Total Sociedad controlante</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	
Directores	-	(61)	Compensaciones directores y senior management
	(530)	(468)	Honorarios por administración / directores
Senior Management	(24)	(40)	Compensaciones directores y senior management
<b>Total Directores y Senior Management</b>	<b>(554)</b>	<b>(569)</b>	
<b>Total</b>	<b>(561)</b>	<b>(662)</b>	

(i) Se encuentran incluidos Estudio Zang, Bergel & Viñes, Fundación IRSA, Ramat Hanasi, Austral Gold Argentina S.A., Isaac Elsztein e Hijos, Hamonet S.A., LRSA, New Lipstick, BHN Vida S.A, TGLT S.A. y BHSA.

El siguiente es un resumen de las transacciones sin impacto en resultados con partes relacionadas por los períodos de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020:

Sociedad relacionada	31.03.21	31.03.20	Descripción de la operación
	(en millones de ARS)		
Agrofy Global	-	298	Aportes Irrevocables otorgados
Quality	22	56	Aportes Irrevocables otorgados
IBC	-	3.194	Préstamo capitalizado
Manibil	-	118	Aportes Irrevocables otorgados
Otros	-	110	Aportes Irrevocables otorgados
<b>Total aportes otorgados</b>	<b>22</b>	<b>3.776</b>	
Agro-Uranga S.A.	67	33	Dividendos recibidos
Uranga trading	14	-	Dividendos recibidos
Condor	-	37	Dividendos recibidos
Emco	-	23	Dividendos recibidos
Gav-Yam	-	1.806	Dividendos recibidos
Nuevo Puerto Santa Fe S.A.	-	51	Dividendos recibidos
Shufersal	-	546	Dividendos recibidos
<b>Total dividendos recibidos</b>	<b>81</b>	<b>2.496</b>	
Puerto Retiro	14	-	Préstamo capitalizado
TGLT S.A.	-	2.944	Compra y canje de acciones
<b>Total otras transacciones</b>	<b>14</b>	<b>2.944</b>	

## CONTRATO DE COLOCACIÓN

### Términos principales del Contrato de Colocación

La Compañía, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U., AR Partners S.A., SBS Trading S.A., Facimex Valores S.A., Nación Bursatil S.A. Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Bull Market Brokers S.A. celebrarán un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación") en virtud del cual, estos actuarán como colocadores y donde se detallarán las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la colocación de las Obligaciones Negociables y del cual se desprenderá que los colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos de conformidad con el art. 774 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y conforme lo indicado a continuación, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Dicho contrato incluirá cláusulas usuales en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación, los Colocadores, entre el inicio del Período de Difusión Pública y la finalización del Período de Licitación Pública, se comprometerán a ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables exclusivamente dentro del territorio de la República Argentina, a fin de colocar las mismas por cuenta y orden de la Compañía sobre la base de los "*mejores esfuerzos*" de los Colocadores de acuerdo a su especialidad y experiencia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme. En su actuación como Colocadores en el marco del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable.

Los Colocadores no asumirán compromisos de colocación en firme de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, ni tampoco garantizan la colocación de las mismas, ni que los términos y condiciones bajo los cuales las Obligaciones Negociables Clase XXXV podrán ser emitidas y colocadas, serán satisfactorios y/o convenientes para la Compañía.

El Contrato de Colocación firmado será presentado en CNV dentro de los cinco (5) Días Hábiles de finalizado el periodo de colocación en cumplimiento con el artículo 51 de la Sección V, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV.

A menos que el Contrato de Colocación prevea lo contrario, la Compañía podrá designar sub-colocadores para que realicen las tareas de colocación.

### Esfuerzos de Colocación

Los esfuerzos de colocación podrán consistir, entre otros, en alguno o varios de los siguientes actos, conforme al criterio exclusivo de los Colocadores:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia impresa de (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (junto con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), así como (c) los informes de calificación de riesgo en relación a las calificaciones de riesgo referidas en el presente Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción; y/o (e) cualquier otro aviso que sea publicado en relación con la emisión;
- (ii) distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta a posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV, si fuera el caso) pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de la Compañía y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o en las versiones preliminares de los mismos, si fuera el caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia, en virtud de las restricciones dispuestas por el DNU N° 297/20, sus complementarias y modificatorias ("Road Show") con posibles inversores de, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto (y/o en las versiones preliminares de los mismos, si

fuera el caso) relativa a la Compañía y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre de conformidad con las Normas de la CNV);

- (iv) realizar reuniones personales con posibles inversores con el objeto de explicar la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto;
- (v) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores de manera individual o grupal;
- (vi) publicar uno o más avisos comerciales en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina en el cual se indique el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables; y/u
- (vii) otros actos que los Colocadores estimen adecuados.



## HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Para conocer los "*Hechos posteriores al cierre*", véase además, la sección "*Acontecimientos Recientes*" en el Prospecto.

### Hechos posteriores al cierre de Cresud

En fecha 26 de octubre de 2020, la Sociedad informó que la Asamblea de Accionistas resolvió no distribuir dividendos, teniendo en cuenta que la Sociedad sólo puede distribuir dividendos luego de absorbidas las pérdidas (ID N° 2674056).

El 27 de octubre de 2020, la Sociedad publicó la síntesis de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de octubre del 2020, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 (ID N° 2674203). En idéntica fecha, se informó la nómina de los órganos de administración de la Sociedad, conforme fueran designados en la citada asamblea (ID N° 2674513).

El 11 de noviembre de 2020, la Sociedad publicó el Aviso de Resultados de la oferta de canje y de las Obligaciones Negociables Clase XXXI y Clase XXXII (ID N° 2679656).

El 16 de noviembre de 2020, la Sociedad informó, atento a la oferta de canje finalizada el día 10 de noviembre de 2020, y producto de la liquidación de dicho canje, la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase XXIV (ID N° 2681447).

El 17 de noviembre de 2020, la Sociedad informó la presentación del Reporte Anual del Form 20-F por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, ante la comisión de valores de los Estados Unidos (la "Securities and Exchange Commission" o "SEC") (ID N° 2681677).

El 9 de diciembre de 2020, la Sociedad informó el cambio de la sede social a Carlos Della Paolera 261 Piso 9 CABA (ID N° 2690484).

El 23 de diciembre de 2020, la Sociedad informó el acuerdo de venta con su controlada BrasilAgro - Companhia Brasileira de Propriedades Agrícolas ("BrasilAgro") del 100% de las acciones de sus subsidiarias, indirectamente controladas, Agropecuaria Acres del Sud S.A., Ombu Agropecuaria S.A., Yatay Agropecuaria S.A. y Yuchan Agropecuaria S.A. propietarias de aproximadamente 9.900 hectáreas agrícolas en la zona núcleo de Bolivia (ID N° 2697142).

El 4 de febrero de 2021, la Sociedad informó que su controlada Brasilagro - Companhia Brasileira de Propriedades Agrícolas ("BrasilAgro") concluyó el día 3 de febrero de 2021 una oferta pública de acciones por un monto total aproximado de BRL 500 millones mediante la emisión de 20 millones de acciones en una oferta primaria y 2,73 millones en una oferta secundaria (ID N° 2709565).

El 9 de febrero de 2021, la Sociedad publicó la nota de Subdelegado, en referencia a la suscripción de acciones por aumento de capital, aprobando los términos y condiciones específicos referentes a las nuevas acciones, ADS y a las opciones ofrecidas (ID N° 2712504).

El 24 de febrero de 2021, la Sociedad informó la venta del 100% de las acciones de Sociedad Anónima Carnes Pampeanas S.A., propietaria del frigorífico Carnes Pampeanas en la provincia de La Pampa, Argentina (ID N° 2715713).

El 25 de febrero de 2021, la Sociedad publicó la nota de Subdelegado, en referencia a la suscripción de acciones por aumento de capital, estableciendo que el Precio Definitivo de Suscripción de las Nuevas Acciones era de USD 0,472 y el de los Nuevos ADS era de USD 4,72, y el Precio de Ejercicio de las Opciones era de USD 0,566. (ID N° 2718506).

El 5 de marzo la Sociedad comunicó los resultados de la oferta realizada por la Sociedad de 90.000.000 (noventa millones) de nuevas acciones ordinarias (o su equivalente de 9.000.000 de ADSs cada uno representativo de 10 Nuevas Acciones), escriturales, de ARS 1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión, y que otorgan derecho a recibir hasta 90.000.000 (noventa millones) de Opciones para suscribir nuevas acciones ordinarias. Al respecto, informó que habiendo finalizado el período para ejercer el derecho de Suscripción Preferente, los accionistas de la Sociedad han suscripto bajo el derecho de preferencia la cantidad de 87.264.898 Nuevas Acciones, es decir el 97% de las acciones ofrecidas, y han solicitado a través del derecho de acrecer 26.017.220 Nuevas Acciones adicionales, por las cuales se emitieron 2.735.102 Nuevas Acciones, completando de esta forma la emisión de la totalidad de 90.000.000 de Nuevas Acciones (o su equivalente en ADSs) ofrecidas en la presente oferta. Asimismo, se emitieron 90.000.000 de Opciones que facultan a los

tenedores a través de su ejercicio para adquirir hasta 90.000.000 de Nuevas Acciones adicionales. Luego de dicho aumento de capital las acciones en circulación de la Sociedad ascendieron a 591.642.804.

El 14 de mayo de 2021, la Sociedad informó que, atento el vencimiento de los warrants de BrasilAgro - Companhia Brasileira de Propriedades Agrícolas ("BRASILAGRO"), que habían sido otorgados a los socios fundadores en el nacimiento de la compañía en 2006, Cresud ejerció la totalidad de su tenencia directa e indirecta correspondiente a 181.368 warrants que otorgan derecho a recibir 14.542.083 nuevas acciones ordinarias. El precio de ejercicio de dichas opciones fue de BRL 22,1165 por acción, por lo que el monto invertido ascendió a BRL 321,6 millones (aproximadamente USD 61,9 millones) (ID N° 2750550).

El 19 de mayo de 2021, la Sociedad informó que el Directorio había aprobado la extensión por el plazo de un año del préstamo otorgado por CRESUD a Inversiones Financieras del Sur S.A. ("IFISA"), sociedad controlada por el Sr. Eduardo Sergio Elsztain, presidente de la Sociedad, por la cantidad de 3.235.000 IRSA American Depositary Receipts ("IRSA ADRs"), manteniéndose los restantes términos y condiciones oportunamente acordados (ID N° 2752133).

El 4 de junio de 2021, la Sociedad informó la firma de un boleto de compraventa con posesión sobre una fracción de 2.440 hectáreas de su establecimiento "San Pedro", ubicado en el Departamento de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos y adquirido por CRESUD en el año 2005, quedando en manos de la Sociedad un remanente de aproximadamente 3.580 hectáreas de dicho establecimiento (ID N° 2757130).

El 25 de junio de 2021, la Sociedad publicó el Aviso de Resultados de la emisión de Obligaciones Negociables Clase XXXIV, por un valor nominal total de USD 35.737.138 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones setecientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho), con una tasa de interés de 6,99% (seis coma noventa y nueve por ciento) nominal anual, y con vencimiento en fecha 30 de junio de 2024, todo ello en el marco de la oferta de canje (ID N° 2763927).

El 5 de julio de 2021, la Sociedad publicó el Aviso de Resultados de la oferta de canje de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, por un valor nominal total de USD 18.797.690 (Dólares Estadounidenses dieciocho millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa), con una tasa de interés de 6,99% (seis coma noventa y nueve por ciento) nominal anual, y con vencimiento en fecha 6 de julio de 2024 (ID N° 2766829).

En fecha 14 de julio de 2021, la Compañía informó, a requerimiento de la CNV, que la fecha de emisión del certificado global de las Opciones es 10 de marzo de 2021 y la fecha de vencimiento es a los 5 años de su emisión, es decir, 10 de marzo de 2026.

Por último, el 27 de julio de 2021, la Compañía informó que FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), ha resuelto subir la calificación de las obligaciones negociables de la Sociedad conforme se detalla a continuación:

- Calificación del Emisor: AA(arg)
- ON Clase 23 por hasta USD 50 MM (ampliable hasta USD 200 MM) con vencimiento en febrero 2023: AA(arg)
- ON Clase 27 por hasta USD 20 MM (ampliable hasta USD 240 MM) con vencimiento en julio 2021: AA(arg)
- ON Clase 29 por hasta USD 15 MM (ampliable hasta USD 200 MM) con vencimiento en diciembre 2021: AA(arg)
- ON Clase 30 por hasta USD 20 MM (ampliable hasta USD 50 MM) con vencimiento en agosto 2023: AA(arg)
- ON Clase 31 por hasta USD 44,2 MM con vencimiento en noviembre 2023: AA(arg)
- ON Clase 32 por hasta USD 44,2 MM con vencimiento en noviembre 2022: AA(arg)
- ON Clase 33 por hasta USD 35,7 MM con vencimiento en julio 2024: AA(arg)
- ON Clase 34 por hasta USD 35,7 MM con vencimiento en junio 2024: AA(arg)

#### **Hechos posteriores al cierre de IRSA**

En fecha 26 de octubre de 2020, IRSA informó que la asamblea de la referencia ha aprobado distribuir un dividendo en especie por la suma de ARS 484.000.000 en proporción a las tenencias accionarias de los Sres. Accionistas, a ser efectivizado mediante la entrega de acciones de IRSA Propiedades Comerciales S.A. de titularidad de IRSA (ID N° 2674051).

El 27 de octubre de 2020, IRSA publicó la síntesis de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de octubre del 2020, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 (ID N° 2674202). En idéntica fecha, se informó la nómina de los órganos de administración de IRSA, conforme fueran designados en la citada asamblea (ID N° 2674511).

En fecha 28 de octubre de 2020, IRSA publicó el Aviso de Suscripción Complementario al del 22 de octubre del 2020, informando las calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase VIII y IX (ID N° 2674892).

El 2 de noviembre de 2020, IRSA presentó el Aviso de Suscripción Complementario al del 22 de octubre de 2020, informando el periodo de difusión y de licitación pública de las Obligaciones Negociables Clase IX (ID N° 2675805). En idéntica fecha, se informaron los resultados de la oferta de canje a la Fecha Límite para Acceder a la Contraprestación Anticipada, habiéndose presentado órdenes de canje por un monto total equivalente a USD 70.971.181 para suscribir las Obligaciones Negociables Clase IX (ID N° 2675825).

El 5 de noviembre de 2020, se informó el pago de honorarios en especie a los accionistas a partir del día 17 de noviembre de 2020 ("Fecha de Puesta a Disposición"), un dividendo por la suma de ARS 484.000.000.- (moneda de curso legal en Argentina) pagaderos en acciones de IRSA Propiedades Comerciales SA, según la cotización de las acciones de esa sociedad al 23 de octubre de 2020 que asciende a ARS 320 por acción (ID N° 2677673).

En fecha 6 de noviembre de 2020, IRSA informó la prórroga del periodo para participar de la oferta de canje, la Fecha de Expiración hasta el 10 de noviembre de 2020 a las 20hs y la Fecha de Emisión y Liquidación para el día 12 de noviembre de 2020 (ID N° 2677822).

El 11 de noviembre de 2020, la Sociedad publicó el aviso de resultados de la oferta de canje y de las Obligaciones Negociables Clase VIII y Clase IX (ID N° 2679651). En idéntica fecha, se informaron las modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase I (ID N° 2680001).

El 12 de noviembre de 2020, la Sociedad informó, atento a la oferta de canje finalizada el día 10 de noviembre de 2020, y producto de la liquidación de dicho canje, la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase I (ID N° 2680437).

El 17 de noviembre de 2020, la Sociedad informó la presentación del Reporte Anual del Form 20-F por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, ante la comisión de valores de los Estados Unidos (la "Securities and Exchange Commission" o "SEC") (ID N° 2681669).

En fecha 25 de noviembre de 2020, se comunicó la cancelación de los servicios de calificación que presta Standard & Poor's ("Standard & Poor's") a IRSA en escala global y en escala nacional para Argentina debido a que se ha cancelado la obligación negociable internacional que calificaba Standard & Poor's,

El 21 de diciembre de 2020, la Sociedad informó el cambio de la sede social a Carlos Della Paolera 261 Piso 9 CABA.

En fecha 22 de diciembre de 2020, IRSA comunicó la venta y transferencia de 217.332.873 (doscientas diecisiete millones trescientas treinta y dos mil ochocientos setenta y tres) acciones Clase B ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción de titularidad de la Sociedad, representativas del 49% del capital social de MANIBIL S.A., compañía dedicada a desarrollos inmobiliarios.

El 30 de marzo de 2021, IRSA anunció los resultados de la colocación de sus: (i) Obligaciones Negociables Clase X por un monto de ARS 701.573.333, equivalentes a USD 7.632.292,84, calculados a un tipo de cambio de ARS 91,9217/USD1,00; (ii) Obligaciones Negociables Clase XI, por un monto de USD 15.812.209; y (iii) Obligaciones Negociables Clase XII por un monto de UVA 53.784.674, equivalente a ARS 3.868.193.754,08, calculados a un valor UVA de ARS 71,92/1 UVA y a USD 42.081.399,21 calculados a un tipo de cambio de ARS 91,9217/USD 1,00.

El 19 de abril de 2021, IRSA informó que, cumpliendo con las disposiciones previstas en el Decreto 241/2021 promulgado por el Poder Ejecutivo Nacional, los shoppings centers ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires suspendieron sus operaciones desde el 16 de abril hasta el 30 de abril inclusive, operando sólo en los rubros considerados esenciales como farmacias, supermercados y bancos.

El 6 de mayo IRSA comunicó los resultados de la oferta realizada por IRSA de 80.000.000 (ochenta millones) de nuevas acciones ordinarias (o su equivalente de 8.000.000 de GDSs cada uno representativo

de 10 Nuevas Acciones), escriturales, de ARS 1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión, y que otorgan derecho a recibir hasta 80.000.000 (ochenta millones) de Opciones para suscribir nuevas acciones ordinarias. Al respecto, se informó que los accionistas de la Sociedad han suscripto bajo el derecho de preferencia la cantidad de 79.144.833 Nuevas Acciones, es decir el 99% de las acciones ofrecidas, y han solicitado a través del derecho de acrecer 15.433.539 Nuevas Acciones adicionales, por las cuales se emitieron 855.167 Nuevas Acciones, completando de esta forma la emisión de la totalidad de 80.000.000 de Nuevas Acciones (o su equivalente en GDSs) ofrecidas en la oferta. Asimismo, se emitieron 80.000.000 de Opciones que facultarán a los tenedores a través de su ejercicio para adquirir hasta 80.000.000 de Nuevas Acciones adicionales. Luego de dicho aumento de capital las acciones en circulación de la Sociedad ascendieron a 658.676.460.

El 12 de mayo de 2021, IRSA informó que con fecha 10 de mayo de 2021, el Directorio de IRSA ha ratificado y aprobado la extensión por el plazo de 365 días del contrato de préstamo suscripto entre Dolphin Netherlands B.V., una subsidiaria indirecta de IRSA, a la sociedad YAD LEVIIM LTD. controlada por el Sr. Eduardo Sergio Elsztain, manteniéndose las restantes condiciones del mismo. Recordamos que Dolphin Netherlands B.V. otorgó en fecha 23 de octubre de 2020 dicho préstamo por la suma de US\$16.250.000 (dólares estadounidenses dieciséis millones doscientos cincuenta mil) por un plazo de 60 días renovándose a su vencimiento por un plazo adicional de 90 días a una tasa del 5% nominal anual.

En fecha 14 de julio de 2021, IRSA informó, a requerimiento de la CNV, que la fecha de emisión del certificado global de las Opciones es 12 de mayo de 2021 y la fecha de vencimiento es a los 5 años de su emisión, es decir, 12 de mayo de 2026.

El 26 de julio de 2021, IRSA informó que FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), ha resuelto subir la calificación de sus obligaciones negociables conforme se detalla a continuación:

- Calificación al Emisor: AA(arg)
- ON Clase I por hasta USD 350 MM con vencimiento en marzo 2023: AA(arg)
- ON Clase V por USD 5 MM con vencimiento en mayo 2022: AA(arg)
- ON Clase VII por hasta USD 10 MM con vencimiento en enero 2022: AA(arg)
- ON Clase VIII por hasta USD 108,9 MM con vencimiento en noviembre 2023: AA(arg)
- ON Clase IX por hasta USD 108,9 MM (ampliable hasta USD 181,5 MM) con vencimiento en marzo 2023: AA(arg)
- ON Clase X por el equivalente en pesos de USD 5 MM con vencimiento en marzo 2022: A1+(arg)
- ON Clase XI por USD 5 MM con vencimiento en marzo 2024: AA(arg)
- ON Clase XII en UVAs por el equivalente a USD 5 MM con vencimiento en marzo 2024: AA(arg)

Por último, el 24 de agosto de 2021, IRSA anunció los resultados de la colocación de sus Obligaciones Negociables Clase XIII, por un monto de USD 58.124.596.

#### **Hechos posteriores al cierre de IRSA CP**

El 26 de julio de 2021, IRSA CP informó que FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), ha resuelto subir la calificación de sus obligaciones negociables conforme se detalla a continuación:

- Calificación al Emisor: AA(arg)
- ON Clase 2 por hasta USD 470 MM con vencimiento en marzo 2023: AA(arg)

El 6 de julio de 2021, IRSA CP informó la Capitalización, cambio en el Valor Nominal y distribución de acciones liberadas (ID 2767515)

El 14 de junio de 2021, IRSA CP informó que, cumpliendo con las disposiciones previstas en el Decreto 381/2021, los centros comerciales del Área Metropolitana de Buenos Aires reanudaron sus operaciones en dicha fecha con control de aforo, distanciamiento social y estrictos protocolos de seguridad e higiene. Los patios de comidas trabajarán solamente con modalidad de delivery y "take away", en tanto el sector de entretenimientos permanecerá cerrado con excepción de los cines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aires cuya reapertura está prevista para el 18 de junio. Por otra parte, los centros comerciales ubicados en el interior del país continuaban operando con diferentes esquemas de apertura horaria y funcionamiento de cada rubro, según las disposiciones de cada provincia. A dicha fecha, se encontraba operativo aproximadamente el 95% del portafolio de IRSA CP en términos de área bruta locativa.

El 31 de mayo de 2021, IRSA CP informó que, cumpliendo con las disposiciones previstas en el Decreto 334/2021, promulgado por el Poder Ejecutivo Nacional, los shopping centers ubicados en el Área Metropolitana de Buenos Aires continúan con sus operaciones suspendidas hasta el 11 de junio inclusive, operando todos ellos sólo en los rubros considerados esenciales como farmacias, supermercados y bancos y en el resto de los rubros, con la modalidad de delivery o take away. Asimismo, los centros comerciales ubicados en el interior del país, excepto aquellos localizados en la provincia de Santa Fe, reanudaron sus operaciones bajo estrictos protocolos de seguridad e higiene, con diferentes esquemas de apertura horaria y funcionamiento de cada rubro, según las disposiciones de cada provincia. A la fecha, se encuentra operativo aproximadamente el 30% del portafolio de la Sociedad en términos de área bruta locativa.

El 9 de noviembre del 2020, IRSA CP informó que ha mudado sus oficinas de Moreno 877 Piso 22 CABA a Carlos Della Paolera 261 Piso 8 CABA, constituyéndose este último domicilio en su nueva sede social.

El 13 de noviembre del 2020, IRSA CP informó que a los accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2020 y la reunión de Directorio de fecha 13 de noviembre de 2020 se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 25 de noviembre de 2020 ("Fecha de Puesta a Disposición"), un dividendo en efectivo de ARS 9.700.000.000.- (moneda de curso legal en Argentina) con cargo al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 equivalente al 7697,55436001% del Capital Social. El monto por acción fue de (VN ARS 1) ARS 76,9755436001 y el monto por ADR's (Pesos Arg. por ADR) de ARS 307,9021744004, pagadero a todos los accionistas que revistan tal calidad al 24 de noviembre de 2020 conforme al registro llevado por Caja de Valores S.A.

#### *Venta Piso Torre Boston*

El 5 de Noviembre del 2020, IRSA CP informó que en dicha fecha ha vendido y transferido 4 pisos de la torre Boston ubicada en la calle Della Paolera 265, en el distrito de Catalinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una superficie bruta locativa de aproximadamente 3.892 m<sup>2</sup> y 15 unidades de cocheras ubicadas en el edificio.

El precio de la transacción fue de aproximadamente USD 22,9 millones (USD/m<sup>2</sup> 5.890), el cual fue abonado en su totalidad.

Luego de esta operación, IRSA CP conserva la propiedad de 3 pisos del inmueble con una superficie locativa aproximada de 3.266 m<sup>2</sup> además de unidades de cocheras y otros espacios complementarios.

Finalmente, el 12 de Noviembre del 2020, IRSA CP informó la venta de los 3 pisos restantes del inmueble y 15 cocheras. El precio de la transacción fue de aproximadamente USD 19,1 millones (USD 1,1 millones correspondientes al local comercial), el cual fue abonado en su totalidad. El precio de las oficinas alcanzó los USD/m<sup>2</sup> 5.490. Como consecuencia de esta venta, IRSA CP ya no cuenta con superficie de oficinas rentable en dicho edificio, manteniendo únicamente un espacio en el primer subsuelo.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### a) Controles Cambiarios

Para obtener información respecto de los Controles Cambiarios véase la sección “*Información Adicional*” del Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020.

#### Tipo de cambio

La siguiente tabla muestra los tipos de cambio máximo, mínimo, promedio y de cierre para cada período aplicable a las compras de dólares estadounidenses.

Tipos de cambio	Máximo <sup>(1)(2)</sup>	Mínimo <sup>(1)(3)</sup>	Promedio <sup>(1)(4)</sup>	Al cierre <sup>(1)</sup>
<b>Ejercicio finalizado:</b>				
30 de junio de 2018 .....	28,8000	16,7500	19,4388	28,8000
30 de junio de 2019 .....	45,8700	27,1600	37,8373	42,3630
30 de junio de 2020 .....	70,3600	41,5000	59,5343	70,3600
30 de junio de 2021 .....	95,6200	70,4200	83,8081	95,6200
<b>Mes finalizado:</b>				
Julio de 2021 .....	96,5900	95,6600	96,1348	96,5900
Agosto de 2021 (al 27 de agosto) .....	97,4600	96,6900	97,0569	97,4600

Fuente: Banco de la Nación Argentina

- (1) Promedio del tipo de cambio vendedor y tipo de cambio comprador según la cotización del tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina.
- (2) El tipo de cambio máximo indicado fue el tipo de cambio de cierre del mes más alto durante el ejercicio o cualquier período menor, según se indique.
- (3) El tipo de cambio mínimo indicado fue el tipo de cambio de cierre del mes más bajo durante el ejercicio o cualquier período menor, según se indique.
- (4) Tipos de cambio promedio de cierre del mes.

### Regulaciones cambiarias

#### *Exportaciones de bienes*

Los exportadores de bienes deben ingresar y liquidar en pesos, a través del mercado de cambios, los ingresos de las exportaciones oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019. Para operaciones con contrapartes vinculadas y exportaciones de determinados bienes, las normas establecen que los exportadores cuentan con un plazo de entre 15 días o 60 días, según sea el caso, desde la fecha del cumplimiento de embarque otorgado por la Aduana, para liquidar los ingresos provenientes de dichas exportaciones (es decir, convertir los ingresos de las exportaciones en pesos) en el mercado de cambios. Para todas las demás transacciones, los exportadores cuentan con un plazo de entre 30 y 365 días, según sea el caso, a partir de la fecha del cumplimiento de embarque otorgado por la Aduana, para liquidar el producto de dichas exportaciones en el mercado de cambios. Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los cinco días hábiles de la fecha de cobro.

#### *Endeudamiento financiero externo*

La comunicación “A” 7030, y sus modificatorias, establece la conformidad previa del Banco Central, hasta el 30 de junio de 2021, para la cancelación de servicios de capital de las deudas financieras con el exterior, siempre que el acreedor sea una contraparte vinculada.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 7106 estableció el requisito, para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 con acreedores que no sean contrapartes vinculadas, de presentar ante el Banco Central un detalle de un plan de refinanciación dando cumplimiento a determinados criterios establecidos en la norma. Ello, siempre que el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital superare el equivalente a USD 1.000.000 por mes calendario, con algunas excepciones, expresamente previstas por la norma. Al respecto, la Comunicación “A” 7133 estableció ciertas condiciones bajo las cuales se considerará cumplimentado el esquema de refinanciación pese a acceder al mercado de cambios por un monto superior al 40% de los vencimientos. Asimismo, con fecha 22 de febrero de 2021 el BCRA resolvió prorrogar la vigencia del punto 7 de la Comunicación “A” 7106, que vencía el 31 de marzo de 2021. Así

estableció que lo dispuesto en el punto 7 resultará de aplicación para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 31.12.2021 por los endeudamientos detallados en el mismo. El plan de refinanciación deberá ser presentado ante el BCRA antes del 15.03.2021 para los vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 15.04.2021. En los restantes casos deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse. En concreto, se mantiene la obligación de renegociar, aunque se eleva de USD 1 millón a USD 2 millones los vencimientos mensuales que deben ser reprogramados y libera de esa exigencia a las empresas que a lo largo de 2020 hayan reestructurado sus deudas bajo la misma indicación del BCRA y que este año enfrenen vencimientos de esas reprogramaciones. Por ese mismo criterio tampoco están alcanzados los vencimientos de los nuevos desembolsos de préstamos ingresados a partir de 2020.

*Operaciones con títulos valores.*

Para efectuar operaciones con títulos valores se deberán observar los plazos mínimos de tenencia indicados a continuación:

	Compra			Transferencia receptora
	ARS	DÓLAR "MEP"	DÓLAR "CABLE"	
ARS	Sin plazo mínimo de tenencia (PMT)	Sin PMT	Sin PMT	Sin PMT
DÓLAR "MEP"	1 días de PMT	Sin PMT	Sin PMT	1 días de PMT
DÓLAR "CABLE"	3 días de PMT	Sin PMT	Sin PMT	3 días de PMT
Transferencia emisora	2 días de PMT*	Sin PMT	Sin PMT	3 días de PMT

\* Salvo en aquellos casos en que la acreditación en el Agente Depositario sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o se trate de acciones y/o CEDEARs con negociación en mercados regulados por la CNV

**b) Carga tributaria.**

Para obtener información respecto de la Carga Tributaria véase la sección "Información Adicional" del Prospecto de fecha 23 de octubre de 2020.

**c) Documentos a disposición**

El presente Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición del público inversor en nuestra página web [www.cresud.com.ar](http://www.cresud.com.ar), en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, [www.bolsar.info](http://www.bolsar.info) en el caso de ByMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Empresas". Asimismo, una vez levantadas las medidas ambulatorias vigentes, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas.

**Emisor**

**Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria**

Carlos Della Paolera 261, Piso 9  
(C1001ADA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina.

**Colocadores**

<b>BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.</b>	<b>Banco Hipotecario S.A.</b>	<b>Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.</b>	<b>Banco Santander Río S.A.</b>	<b>Banco de la Provincia de Buenos Aires</b>
Tucumán 1, piso 19 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Tte. Gral. Juan Domingo Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
<b>Balanz Capital Valores S.A.U.</b>	<b>AR Partners S.A.</b>	<b>SBS Trading S.A.</b>	<b>Facimex Valores S.A.</b>	<b>Nación Bursátil S.A.</b>
Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Arenales 707, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Olga Cossetini 831, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Florida 238, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
<b>Puente Hnos. S.A.</b>	<b>Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.</b>	<b>Bull Market Brokers S.A.</b>		
Av. Del Libertador 498, piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Cecilia Grierson 355 piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina	Bouchard 680 piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.		

**Asesores Legales del Emisor**

**Zang, Bergel & Viñes**  
Florida 537, piso 18 Galería Jardín  
(C1005AAK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

**Asesores Legales de los Colocadores**

**Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen**  
Suipacha 1111, piso 18  
(C1008AAW), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Matías I. Gaivironsky**

**Subdelegado**